TOMO 108 — Montevideo Viernes 16 de Setiembre de 1932 — Núm. 7831

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se designa un Embajador con motivo de la transmisión del mando presidencial en el Paraguay

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Agosto 15 de 1932. (*)

Habiendo prestado la Cámara de Senadores el acuerdo a que se refiere el inciso 14 del artículo 79 de la Constitución,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Embajador Extraordinario al señor Ministro Plenipotenciario del Uruguay en la República del Paraguay don Alvaro Saralegui, para que asista a las ceremonias que se efectúen con motivo de la transmisión del mando al nuevo Presidente Constitucional de la República del Paraguay.

Art. 2.° Expídanse los documentos correspondientes, comuníquese, etc.—**TERRA.**—J. C. BLANCO.

2

Decreto. Se designa un Ministro Plenipotenciario en el Brasil

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Agosto 22 de 1932. (*).

Habiendo prestado la Cámara de Senadores el acuerdo a que se refiere el inciso 14 del artículo 79 de la Constitución,

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 13 de Setiembre.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Pase el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario señor Antonio Bachini a desempeñar las funciones de su cargo en los Estados Unidos del Brasil.

Art. 2.° Comuníquese, etc.—**TERRA.**—J. C. BLANCO.

3

Decreto. Se designa un Ministro Plenipotenciario en Alemania

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Agosto 22 de 1932. (*)

Habiendo prestado la Cámara de Senadores el acuerdo a que se refiere el inciso 14 del artículo 79 de la Constitución,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Pase el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario señor doctor Enrique E. Buero a ejercer las funciones de su cargo en Alemania.

Art. 2.° Comuníquese, etc.—**TERRA.**—J. C. BLANCO.

4

Decreto. Se designa un Ministro Plenipotenciario en Gran Bretaña e Irlanda

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Agosto 22 de 1932. (*)

Habiendo prestado la Cámara de Senadores el acuerdo a que se refiere el inciso 14 del artículo 79 de la Constitución,

SUMARIOS POLICIALES
Véanse
en Secretarías de Estado

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 13 de Setiembre.

IMPORTANTE — Avisos judiciales — Nuestra Administración, de acuerdo con gestiones realizadas ante el Consejo Nacional de Administración y la Alta Corte de Justicia, sólo aceptará a "costas", avisos para los que no existe interesado directo y en que está de por medio la conveniencia pública.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Pase el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario señor Pedro Cosio a ejercer las funciones de su cargo en Gran Bretaña e Irlanda.
Art. 2.º Comuníquese, etc.—TERRA.—J. C. BLANCO.

5

Decreto. Se designa un Ministro Plenipotenciario en Bélgica y los Países Bajos

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Agosto 22 de 1932. (*)

Habiendo prestado la Cámara de Senadores el acuerdo a que se refiere el inciso 14 del artículo 79 de la Constitución,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Pase el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario señor don Dionisio Ramos Montero a ejercer las funciones de su cargo en Bélgica y Holanda.
Art. 2.º Comuníquese, etc.—TERRA.—J. C. BLANCO.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

6

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley sobre modificaciones en el régimen de acumulaciones de sueldos

Poder Ejecutivo.
Consejo Nacional de Administración
Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 31 de 1932.—Número 393|932.

A la Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración somete a la consideración de esa Asamblea el adjunto proyecto de ley, por el que se modifica el actual régimen de acumulaciones de sueldos.
Este beneficio de carácter excepcional entre nosotros, tuvo comienzo en la ley de 19 de Julio de 1901, sancionada con el objeto de orientar hacia el profesorado elementos con vocación para ello, y al mismo tiempo facilitar su especialización en las cátedras, asignándoles una remuneración que si bien podía considerarse relativamente limitada en su monto, representa notorias ventajas con relación a las dotaciones individuales de los respectivos empleos.
Leyes posteriores más liberales aún que la de 1901, permitieron la creación, en el profesorado, de situaciones que no armonizan con los propósitos que persiguió la ley citada, todo lo contrario, conjuran contra ella y mucho más contra el saludable principio de no acumulación de funciones públicas rentadas, mantenido en la República durante la mayor parte de su vida institucional. El excesivo número de cátedras de distintas materias a cargo de un profesor, aparte de que no le permite su especialización en ninguna de ellas, representa un privilegio para determinados funcionarios inadsimible en nuestra democracia.
A esto debe agregarse que cuando se trata de acumulación de funciones docentes con administrativas, son también éstas perjudicadas, pues las exigencias de la enseñanza absorben la mayor parte de las actividades del funcionario administrativo, que debiera consagrarlas por entero, no sólo al cumplimiento de los servicios a su cargo, sino a su perfeccionamiento, teniendo en cuenta que la mayoría de ellos son por su naturaleza, de carácter técnico.
A llevar a sus justos límites, tiende el proyecto de ley adjunto, que en síntesis se propone reducir el número de cargos acumulables en determinados aspirantes, y limitar su dotación a un monto razonable, de acuerdo con lo excepcional del beneficio que representa la acumulación de sueldos para una sola clase de funcionarios de la Administración Pública.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 13 de Setiembre.

Con tal motivo el Consejo Nacional de Administración renueva a esa Asamblea General las expresiones de su más alta consideración. — Por el Consejo: JUAN P. FABINI. —EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º El máximo de horas de clase de los profesores y encargados de grupos universitarios (facultades superiores, preparatorios, secundaria) y normalistas, queda determinado del siguiente modo:

A) Profesores y Encargados de Grupos que no acumulen cargo administrativo remunerado: hasta 21 horas semanales.
B) Profesores y Encargados de Grupos que acumulen cargo administrativo remunerado: hasta 12 horas.

Art. 2.º Las acumulaciones de sueldos de los Profesores y Encargados de Grupos de Preparatorio y Secundaria e Institutos Normales quedan limitadas del modo siguiente, y sin perjuicio de las deducciones establecidas en leyes especiales:

A) Profesores y Encargados de Grupos que no desempeñen función administrativa remunerada: hasta 300 pesos mensuales.
B) Profesores y Encargados de Grupos que desempeñen funciones administrativas cuya remuneración no alcance a 300 pesos mensuales, pueden acumular por cargos docentes hasta 190 pesos mensuales.
C) Profesores y Encargados de Grupos que desempeñen función administrativa con remuneración sea de 300 o más pesos mensuales, pueden acumular por cargos docentes hasta 95 pesos mensuales.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.

7

Resolución. Se expresa que no es de incumbencia del Consejo Nacional de Administración una declaración relativa a cuestiones internas del "Círculo Napolitano".

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Setiembre 8 de 1932.—Número 987|930.

Vista la solicitud de un grupo de asociados al "Círculo Napolitano", a fin de que el Poder Ejecutivo declare la nulidad de lo actuado en la Asamblea realizada en dicha Asociación el 27 de Marzo de 1932, y nulas, por consiguiente, las elecciones efectuadas el 3 de Abril próximo pasado;
Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno;
Considerando: Que las únicas facultades que por la ley tiene la autoridad pública, respecto de las asociaciones, son las de reconocerles y suprimirles personería jurídica. Les acuerda personería jurídica si las asociaciones persiguen fines lícitos y sus estatutos se ajustan a las leyes y permiten su regular funcionamiento, y a condición de que éste se realice dentro de las normas legales. Y les retira la personería jurídica cuando en su funcionamiento atentan contra el orden pública o violen leyes de orden público;
Considerando: Que en el escrito que motiva estos procedimientos no se invoca el desconocimiento de ninguna ley de la Nación, y sí solamente violaciones de sus estatutos;
Considerando: Que tratándose de desconocimientos o violaciones de simples normas estatuarias, son las autoridades de las propias asociaciones, las únicas facultadas para corregirlas y sancionarlas dentro de los respectivos organismos sociales, sin que de lo resuelto por dichas autoridades particulares haya recurso alguno para ante el Poder Administrador;
Que de existir violaciones de disposiciones estatuarias, el Poder Ejecutivo carece de facultades legales para resolver las diferencias, y de haber contienda entre los diversos interesados, sería ante las autoridades del orden judicial las que podrían intervenir, previo el ejercicio del

derecho de petición en la forma reglamentada por las leyes procesales;
Por lo expuesto,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Expresar que no es de su incumbencia la declaración que se solicita.
2.° Notifíquese y publíquese.—Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se aprueban estatutos y se concede personería jurídica a la "Logia Caridad"

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Setiembre 8 de 1932.—Número 548|932.

Vistos los estatutos de la "Logia Caridad", con sede en Montevideo, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de la personería jurídica;
Atento a que los estatutos en vista no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;
De acuerdo con el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos de la "Logia Caridad", con sede en Montevideo, y conceder la personería jurídica que solicita, a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.
2.º Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de conformidad con el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese.—Por el Consejo: **FABINI.**—EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se aprueban estatutos y se concede personería jurídica al "Central Football Club" de Montevideo

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Setiembre 8 de 1932.—Número 830|932.

Vistos los estatutos del "Central Football Club", con sede en Montevideo, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de la personería jurídica;
Atento a que los estatutos en vista no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;
De acuerdo con el señor Fiscal dictaminante,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos del "Central Football Club", con sede en Montevideo, y conceder la personería jurídica que solicita, a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.
2.º Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de conformidad con el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese.—Por el Consejo: **FABINI.**—EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se aprueban reformas en los estatutos del "Sindicato Médico del Uruguay"

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Setiembre 8 de 1932.—Número 330|926.

Vistos los estatutos reformados del "Sindicato Médico del Uruguay", con sede en la ciudad de Montevideo, presentados al Poder Ejecutivo a los fines de continuar en el goce de la personería jurídica;
Atento a que han sido atendidas por los interesados las observaciones formuladas por el señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno, respecto a las disposiciones contenidas en algunos de los artículos de los estatutos de la referencia;
Atento a que las reformas introducidas no contienen ninguna disposición que contraríe nuestra legislación positiva;
Con el señor Fiscal dictaminante,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aprobar las reformas introducidas en los estatutos del "Sindicato Médico del Uruguay", con sede en la ciudad de Montevideo, y declarar que dicho sindicato continúa con el goce de la personería jurídica que le fué concedida por resolución de 24 de Mayo de 1923, a los fines determinados por el artículo 21 del Código Civil, y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.
2.º Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de conformidad con el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese.—Por el Consejo: FABINI.—EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se establecen condiciones para la terminación de las obras del edificio de la escuela rural número 45 de Maldonado (Costa de las Flores).

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Setiembre 8 de 1932.—Número 1088|923.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la terminación de las obras de reparaciones y ampliaciones en el edificio ocupado por la escuela rural número 45 de Costa de las Flores, Departamento de Maldonado;
Resultando: Que por resolución del Poder Ejecutivo de 25 de Noviembre de 1930, se aceptó la propuesta del señor Camilo Mogni por $ 3.621.20 para llevar a cabo reparaciones en ese edificio, y por la de 11 de Noviembre de 1931 se autorizó al mismo contratista la ejecución de algunos pilares, debido al peligro de las excavaciones hechas, hasta el cubrir el importe de los cimientos autorizados en el contrato, dado de que se trataba de urgentes y necesarios trabajos, para la consolidación del citado edificio, por un total de $ 874.39;
Resultando: Que en Diciembre 12 de 1931, la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas hace saber que la obra ha quedado paralizada por falta de materiales, y que están por hacer una cantidad de trabajos que enumera, lo que demuestra que la obra no puede terminarse en el plazo fijado en el contrato, o sea el 15 del mismo mes y año, y solicita se prorrogue por un mes más la permanencia del Sobrestante en dicha obra, debiendo abonar el contratista el sueldo de este empleado, lo que así se dispuso por resolución del Poder Ejecutivo de 18 de Diciembre de 1931;
Que notificado el contratista de esa resolución reclama de ella, manifestando:
A) Que tuvo que esperar tres meses para que se resolviera el asunto de la ampliación de los pilares, causándole esta espera enormes perjuicios en gastos de viaje, jornales de obreros, manteniendo a éstos en el trabajo bajo su responsabilidad.
B) Que más tarde surgió el asunto de la colocación de vigas, que fué resuelto después de muchas alternativas de acuerdo con lo que él sostenía.
C) Que después hubo que proceder a la colocación de la portada encargada a la casa Carmeta, que recién la colocó el 22 de Enero de 1932.
D) Que más tarde se procedió a la transposición de fondos, lo que le ocasionó nuevos gastos y trastornos y lo obligó a suspender el envío de materiales a la obra, y
E) Que la prórroga concedida para la terminación de las obras, sin consultarlo, es susceptible de modificación, pues es notoria la inclemencia del tiempo y el estado precario de los revoques del edificio y la necesidad de esperar que éstos se sequen para aplicar el hidrófugo;
Que por lo expuesto, solicita se deje sin efecto la resolución recurrida y se le fije un plazo para la terminación de las obras;
Resultando: Que la Dirección de Arquitectura manifiesta que las obras por contrato debían quedar terminadas el 15 de Diciembre próximo pasado y recién el contratista solicitó la recepción provisoria de la obra en 6 de Abril de 1932, por lo que cabría aplicar al contratista una multa de $ 450.00 más $ 100.00 del sueldo del Sobrestante;
Que oído el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, éste expresa que, dadas las causas expuesats por el contratista, para justificar el paro de los trabajos, entiende que lo más equitativo en este caso sería convenir un plazo definitivo entre la Dirección de Arquitectura y el contratista señor Mogni, más teniendo en cuenta que hay nuevas obras de por medio; pero con la condición expresa de que si el contratista no lo cumple, sufrirá la pérdida total de lo depositado en oportunidad como garantía del cumplimiento del contrato, expresando a la vez que debía disponerse, en consecuencia, que el pago de los $ 100.00

a abonarse al Sobrestante, debían tomarse del saldo de lo votado por la ley número 8012 de 28 de Octubre de 1926, para edificación escolar;

Considerando: Que dadas las razones expuestas por el contratista señor Mogni, y lo aconsejado por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y teniendo en cuenta la urgente necesidad de concluir estos trabajos, es de equidad el resolver esta cuestión en la forma aconsejada,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Dejar sin efecto la resolución de este Consejo de 18 de Diciembre de 1931, que impuso al señor Camilo Mogni el pago de $ 100.00, importe de un mes de sueldo del Sobrestante de la obra de que se trata, cargando su importe al saldo de los fondos votados por la ley número 8012 de 28 de Octubre de 1926, para edificación escolar, para lo cual el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal pondrá a disposición de la Dirección de Arquitectura dicha suma.

2.° Autorizar a la expresada Dirección de Arquitectura para convenir con el contratista señor Mogni un plazo prudencial definitivo, para la conclusión de los trabajos que aún faltan realizar, con la condición expresa de que si no terminara éstos dentro de ese plazo, sufrirá el contratista la pérdida total de lo que ha depositado en oportunidad como garantía del cumplimiento del contrato.

3.° Comuníquese y pasen estos antecedentes a la Dirección de Arquitectura a sus efectos. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se concede jubilación escolar a doña Blanca Cardozo de Pereira

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Setiembre 8 de 1932.—Número 934|918.

Vistos estos antecedentes, relacionados con el pedido de jubilación formulado por la señora Blanca Cardozo de Pereira, de 45 años de edad, Ayudante de la escuela de 1.er grado número 11 del Departamento de Florida, solicitando su jubilación de acuerdo con el artículo 1.° de la ley número 7622 de 18 de Setiembre de 1923;

Resultando del informe de la Contaduría General de la Nación que la peticionaria ha prestado servicios a la Instrucción Pública Primaria, hasta el mes de Enero del corriente año, por espacio de 13 años, 10 meses y 3 días;

Resultando de la partida de nacimiento de fojas 3 y certificado de fojas 4, que la postulante tiene un hijo menor de edad, de nombre Abel Horacio, nacido el 2 de Marzo de 1923, el que vive con ella y está a su cuidado;

Considerando lo dispuesto en las leyes números 2436 de 28 de Mayo de 1896, 7242 de 16 de Julio de 1920, 7622 de 18 de Setiembre de 1923, 8013 y 8014 de 28 de Octubre de 1926;

Atento a la opinión favorable de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno;

Atento, además, a que el Poder Ejecutivo por resolución de 29 de Julio último dispuso, con carácter general, que no corresponde la rebaja del 10 % en las partidas para alquileres de casa del personal enseñante,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Conceder a doña Blanca Cardozo de Pereira la jubilación escolar que solicita, con opción a una asignación de $ 476.65 anuales, o sean las 13|25 avas partes del promedio de los sueldos percibidos durante los últimos cinco años de servicios y alquileres que al efecto acumula, de acuerdo con las leyes citadas.

2.° Comuníquese y vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos.—Por el Consejo: **FABINI.**—EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

13

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Felipe Fernández

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Agosto 9 de 1932.—Número 476|932.

Vista la gestión del señor Felipe Fernández, de 40 años de edad, a efecto de que de acuerdo con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, se le otorgue su pase a retiro como ex Suboficial de la Jefatura de Policía de Rocha, en virtud de haber sido exonerado el día 15 de Diciembre de 1931, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho al retiro, según así lo informa el Ministerio del Interior, contando con 20 años, 6 meses y 3 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Felipe Fernández, con derecho a disfrutar de conformidad con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de $ 364.47.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Devuélvase y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Juan Cruz Aranda

Ministerio de Hacienda.

Montevideo Agosto 9 de 1932.—Número 576|932.

Vista la gestión del señor Juan Cruz Aranda, de 38 años de edad, a efecto de que de acuerdo con las leyes de 26 de Octubre de 1925, y 8 de Febrero de 1930, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido dado de baja el día 7 de Marzo de 1932, sin que las causas que dieron origen a su baja, le priven del derecho al retiro, contando con 17 años, 9 meses y 8 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solictado por el señor Juan Cruz Aranda, con derecho a disfrutar de conformidad con las leyes de 8 de Febrero de 1930 y 26 de Octubre de 1925. una asignación anual de $ 300.68.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Publíquese y comuníquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

15

Resolución. Se concede una prórroga para el planteamiento de la industria correspondiente al privilegio número 2566.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Setiembre 8 de 1932.—Número 3118.

Vista la gestión iniciada por el señor José Pedro Mato, de Montevideo, solicitando prórroga para el planteamiento de la industria correspondiente a la patente de invención número 2566, relativa a "Sistema de señales para el ganado menor" denominado "Centenario", concedida el 5 de Marzo de 1931;

Considerando: Que el peticionario invoca en apoyo de su gestión razones de fuerza mayor dignas de ser contempladas de acuerdo con lo que establece el artículo 13 de la ley de Patentes de Invención del 13 de Noviembre de 1885, número 1849;

En uso de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo la ley del 28 de Noviembre de 1916 y con la opinión de la Oficina de Patentes de Invención e Inspección de Minas e Industrias,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor José Pedro Mato una prórroga de doce meses para el planteamiento de la industria correspondiente al privilegio número 2566, referente a un invento denominado "Sistema de señales para ganado menor" denominado "Centenario", venciendo dicho plazo el día 5 de Marzo de 1933.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para la reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 8 de Setiembre de 1932

(Versión oficiosa, sujeta a las rectificaciones reglamentarias)

Bajo la Presidencia del ingeniero don Juan P. Fabini, a las quince horas y treinta, con asistencia de los señores Consejeros: Berreta, García Morales, Brum, Martínez, Cortinas, Caviglia, Lussich y Sorín, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes,

Asuntos entrados

1—La Cámara de Senadores comunica la sanción del decreto que remite, por el que se prorroga hasta el 30 de Setiembre de 1932, el presupuesto de sueldos y gastos de su Secretaría y Sala.

—Al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

2—El Concejo de Administración de Rivera solicita la exoneración de derechos de importación para un pequeño molino harinero, procedente del Brasil, que instalará en esa ciudad el vecino Acacio Vargas.

—Al Ministerio de Hacienda.

Correspondiendo celebrar acuerdo de Instrucción Pública, concurrió a Sala el Subsecretario de esa Cartera, señor José Cerrutti, por encontrarse enfermo el titular doctor Jiménez de Aréchaga.

Se aprobaron los asuntos de la relación en número de 39.

Al aprobarse algunas resoluciones proyectadas por el Ministerio de Instrucción Pública sobre devolución de demasías cobradas por concepto de acumulaciones de sueldos, el doctor García Morales indicó la conveniencia de que por Secretaría se gestione del Ministerio de Hacienda la nómina de los empleados dependientes del Consejo de Salud Pública que se hallan en idéntica situación. Por su parte, el doctor Lussich reiteró el pedido que tuvo oportunidad de formular anteriormente para que se le facilite un estado con la edad, monto de la jubilación y años de servicios de las personas que en estos tres últimos años se hayan acogido al retiro. El Subsecretario hizo notar que la Caja de Jubilaciones Escolares había enviado la nómina de referencia, pero como faltaban consignar las cantidades abonadas por concepto de montepío, fué devuelto para que se completase la información.

Se aplazó, a efecto de que se recaben algunos antecedentes complementarios, el asunto referente a la provisión del cargo de portero en el liceo de Paysandú. A indicación del doctor García Morales, se estudiará la situación de los entes autónomos que después de haberse aprobado la ley de reorganización no envían al Consejo Nacional los nombramientos para su confirmación.

Se aplazó para un mejor estudio el asunto referente a la reclamación interpuesta contra el nombramiento de Secretario del Liceo número 4.

A propuesta del Subsecretario de Instrucción Pública, se prorrogó con la conformidad del interesado, la comisión confiada a don Héctor Polleri empleado del Registro Civil, que se halla prestando servicios en la Comisión Distribuidora de Trabajo.

El señor Berreta recordó que en acuerdos anteriores, al tratarse la jubilación del Inspector de enseñanza privada, señor Blas Genovese, hizo manifestaciones en el sentido de que el cargo fuese suprimido, pero se ha enterado por una carta que le envió el Diputado Nacional, señor Carlos T. Gamba, que es necesario mantener ese puesto y ampliar los cometidos del que lo desempeña. Expresa el señor Gamba en su carta, — dijo el señor Berreta, — que la supresión sería perjudicial; por lo pronto un solo Inspector de enseñanza privada fiscaliza esa modalidad de la enseñanza y además sería funesto abandonar el único contralor que el Estado ejerce en tales establecimientos docentes, pues si son mínimas las funciones de estos Inspectores, lo que la ley debe hacer es aumentarlas, y de ningún modo suprimirlas hasta que el Estado tome posesión total de la enseñanza en el país. Sostuvo además el señor Berreta que en Montevideo existen 90 establecimientos de enseñanza privada que en casi su totalidad funcionan de mañana y de tarde, lo que exige la constante actividad de ese funcionario, a quien, como queda dicho, es necesario ampliarle sus atribuciones para que pueda intervenir realmente en esos institutos de enseñanza.

También indicó el señor Berreta la conveniencia de gestionar en el Cuerpo Legislativo la prórroga de la ley de rebaja de los alquileres que vence el primero de Noviembre próximo. Se acordó que este asunto sea estudiado por el Ministro.

El Consejero Berreta transmitió un pedido de subsidio de $ 50.00 formulado por su intermedio por los alumnos del Liceo Nocturno, que proyectan trasladarse a Florida el 21 del corriente, celebrando la fiesta de la primavera.

El señor Berreta interesó la atención del Ministro de Hacienda acerca del escrito presentado por don Rogelio P. Martínez, Inspector de 4.a clase de la Dirección de Aduanas quien aspira a ocupar uno de los cargos inmediatos superiores.

Terminado el acuerdo de Instrucción Pública, se retiró el señor Cerrutti, y se pasó a celebrar el acuerdo de Industrias, con asistencia del titular de esa Cartera, doctor Castillo.

Se aprobaron los asuntos de la relación en número de 31.

A indicación del Ministro de Industrias, se promulgó la ley que destina $ 30.000.00 para combatir la langosta. El doctor Brum hizo notar que en las noches húmedas las langostas no pueden volar cuando se les ataca, de manera que es fácil destruirlas empleando aparatos lanzafuego. El señor Ministro declaró que ha pasado a los técnicos que realizan esa campaña todas las sugestiones formuladas recientemente acerca de la forma más eficaz de destruir el acridio y entre ellas se encuentra la fórmula indicada por el doctor Brum. También se refirió a los ensayos realizados en otros países para la limpieza, por medio de aviones y gases, de bosques atacados por insectos, así como también la destrucción de la langosta por el mismo procedimiento, que este caso parece ofrecer dificultades para el éxito que se persigue.

El señor Berreta expresó que las Fábricas Nacionales de Cerveza, con plausible acierto, tienen impreso en folletos, el interesante estudio que sobre cultivos de cebada cervecera, de que es autor el destacado ingeniero agrónomo señor Gustavo E. Spangemberg, estudio encomendado a este distinguido técnico, por las mismas fábricas de cerveza.

El estudio aludido, ha sido impreso en folleto y a objeto de que pueda ser conocido por los agricultores —que es lo que interesa— pues así podría conocer mejor los métodos de cultivos de este nuevo e importante renglón del agro, propongo que por el Ministerio de Industrias se solicite de las citadas fábricas una cantidad de folletos que sea bastante como para hacer llegar a manos de los agricultores por intermedio de las escuelas rurales, en los Departamentos agrícolas y de las Comisiones de Fomento Rural.

Expresó, también, el señor Berreta, que en la revista que publica la Dirección de Agronomía, se ha publicado el brillante informe producido por los señores ingenieros agrónomos Gustavo E. Spangemberg y Felipe G. Ballefin, relacionado con el cultivo y secado del tabaco en Río Grande del Sur, para cuyo estudio fueron especialmente comisionados los meritorios técnicos nombrados, así como el señor José Macchiavello en la Argentina.

El informe de los señores Spangemberg y Ballefin debe ser también ampliamente divulgado, porque interesa que sea conocido por los trabajadores de la tierra que dedican las actividades agrarias a este noble cultivo, para lo cual deberá solicitarse de la Dirección de Agronomía una mayor difusión de su expresada revista que contiene el mencionado informe.

Respondiendo a la invitación remitida por la Comisión Popular de San Gregorio que patrocina los festejos a realizarse con motivo de la inauguración de la Usina Eléctrica en esa localidad, el Consejo resolvió delegar su representación en ese acto en el señor Vicepresidente, Consejero don Tomás Berreta, quien partirá con destino a esa.

El Consejero Brum presentó el siguiente proyecto de ley.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración:

A) A reducir los derechos de Aduana a fin de facilitar la exportación de determinados productos del país.

B) A asumir la importación exclusiva, total o parcial de artículos de consumo popular, siempre que con ella asegure la exportación de productos nacionales.

A los efectos de las autorizaciones que preceden, y que serán cumplidas por los entes autónomos que indicare el Consejo Nacional, necesitará la conformidad de la mayoría de una Comisión constituída así: tres delegados de la Unión Industrial Uruguaya, y cuatro delegados, de la Comisión Rural del Uruguay, de la Comisión Nacional de Fomento Rural, de la Federación Rural del Uruguay y de la Cámara Mercantil de Productos del país.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

El Ministro Castillo dió cuenta al Consejo de un proyecto de ley, de que es au-

tor, por el que se autoriza al Consejo Nacional de Administración a disponer con carácter obligatorio que en la elaboración de pan, se emplee una proporción de harina de maíz a efecto de prescindir de la importación de trigo o harina de trigo o de reducirla al mínimum posible.

La mayoría de los Consejeros formularon consideraciones aceptando en principio la iniciativa del Ministro Castillo, y prometiendo estudiarla con la atención que merece; debiendo tratarse oportunamente.

Los Consejeros Berreta y Brum se interesaron ante el Ministro de Industrias para que se contemplara un pedido de los agricultores de Paysandú, en el sentido de que se les cambien cuarenta toneladas de semilla de trigo por la cantidad equivalente de papas, por ser más oportuno este momento para la siembra de este tubérculo.

El Ministro prometió ocuparse de este asunto.

Terminado el acuerdo de Industrias, fué recibida una delegación del Banco de la República, integrada por su Vicepresidente señor Baqué y Gerente, señor Morató, con el objeto de estudiar el pedido de divisas formulado por las compañías nafteras. Oídos los informes de estos delegados y la opinión de los Ministros de Hacienda e Industrias, se decidió continuar tratando la cuestión en el acuerdo del martes próximo a la hora 15 y 30.

Siendo la hora 18, y habiéndose agotado la orden del día, el Presidente levantó la sesión.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Resolución. Se observa a un Comisario de la 9.a sección de Lavalleja

Ministerio del Interior.

Montevideo, Junio 29 de 1932.

(Número 743'1930).

Vista la presente información sumaria, instruída al Comisario de la 9.a sección del Departamento de Lavalleja, don Everildo de los Santos, con motivo de denuncias formuladas por don Román J. Casas, Sobrestante de las obras de la carretera a Pirarajá;

Resultando: Que el denunciante don Román J. Casas, manifiesta en su denuncia que el Comisario De los Santos, desde hace algún tiempo, hace manifestaciones violentas contra él y que últimamente ha insistido en ellas diciendo a personas amigas que le provocaría un incidente para llevarlo preso, y que cuando llegara a pasar por la comisaría lo llevaría por el pescuezo, aún cuando eso le costara el puesto. Que a raíz de su denuncia de fojas 1 siguientes, una noche, y en circunstancias en que se retiraba para la obra en que ejerce sus funciones, fué atajado por el Comisario De los Santos, a la salida del pueblo, recriminándole al denunciante que fuera el culpable de que el contratista de la obra no tomara personal obrero a la Comisión de Trabajo, y que tratara de desistir de su proceder, porque de lo contrario le haría dar una paliza, lo que originó un fuerte cambio de palabras que probablemente ha sido oído por Nicolás Mirabal que pasó por ese lugar en esas circunstancias, y que el Comisario De los Santos se retiró al notar la presencia del mencionado Mirabal; que Mirabal, peón de la carretera en que ejerce las funciones de Sobrestante el señor Ramón J. Casas, declara al respecto en igual sentido que el señor Casas, pero manifiesta no haber oído más, pues siguió su camino hacia el pueblo;

Que el denunciante manifiesta conocer las amenazas del Comisario De los Santos, por intermedio del señor Francisco Correa, Suboficial honorario José Lúcas y Francisco Rubí;

Que el señor Correa declara a fojas 16 vuelta que sabe por el Oficial Lúcas que el Comisario había hecho manifestaciones contrarias a Casas; que el señor Rubí, citado por el denunciante, declara que en oportunidad de ir a la comisaría a visitar unos presos, y estando solo con el Comisario, éste le hizo manifestaciones contrarias al señor Casas y el Oficial Lúcas dice que estando él en el teléfono, el Comisario De los Santos hablaba en el patio con varias personas, entre ellas Miguel Freire y un tal Guevara, de Zapicán, a quienes decía que iba a apalear a Ramón Casas; que Miguel Freire niega haber oído esas expresiones del Comisario De los Santos, y que no conoce ningún Guevara, de Zapicán;

Que el Comisario De los Santos, Sub-Comisario Cáceres, el resto del personal policial y las demás personas que han declarado al respecto en esta información sumaria, niegan terminantemente que el Comisario De los Santos haga manifestaciones contrarias al denunciante señor Casas;

Resultando: Que el señor Casas manifestó al Inspector de Policías del Departamento, Román Martínez Silva, que le consta que en las casas de los señores Miranda, Exequiel Corbo Piñeyro y Viera Hnos. se ha jugado a la taba, y en su declaración de fojas 12, manifiesta que el 23 de Marzo se jugó al mismo juego en la margen izquierda del Cebollatí, a cien metros más o menos de la carretera en construcción, y que le consta que aproximadamente en esta fecha, el Suboficial Ramírez recorría la sección, avisando, en nombre del Comisario, que se suspendiera la jugada de taba hasta nuevo aviso, y en la ampliación de su denuncia a fojas 25 y siguientes, manifiesta que esta comisión la desempeñó ante los vecinos Patricio Miranda, Viera Hnos. y un tal Carnales, lo que sabe por habérselo dicho el señor Francisco Correa;

Que el Comisario De los Santos declara que encontrándose detenidos en la comisaría los señores Viera y Mariano Velázquez, supo por intermedio de éste, que en casa de Viera se había jugado a la taba el 14 de Febrero;

Que una vez que éstos salieron en libertad, se dirigió a la casa de los señores Viera Hnos., para averiguar lo ocurrido, y como comprobara que se había jugado en dicha casa, observó a sus propietarios llamándoles la atención para que en lo sucesivo se abstuvieran de jugar, que en cuanto a lo de Patricio Miranda, destacó al Suboficial Anselmo Y. Rámirez para que hiciera las averiguaciones correspondientes. Este obtuvo datos concretos de que, realmente se había jugado, por lo que, por intermedio del mismo Suboficial lo mandó observar en la misma forma que a Viera Hnos.;

Que por error involuntario omitió dar cuenta a la Jefatura de Policía;

Que el Suboficial Ramírez ratifica lo manifetsado por el Comisario De los Santos respecto a la comisión desempeñada ante el señor Miranda, agregando que habiéndosele manifestado que en lo del vecino Carnales también se había jugado a la taba, hizo a éste la misma observacóin que a Miranda, comprometiéndose aquél a no reincidir. Que nunca recibió orden del Comisario ni desempeñó la comisión de recorrer la sección avisando en nombre de aquél que debían suspenderse las jugadas de taba hasta nuevo aviso.

Que el Suboficial Lucas declara a fojas 33 vuelta que tuvo conocimiento de que se había jugado a la taba en el Cebollatí, pero que no puso este hecho en conocimiento de los superiores.

Resultando: Que el denunciante Casas declara que en el hotel de Angel Barro se realizan con frecuencia bailes con fines comerciales, no abonándose los impuestos correspondientes y al Inspector de Policías señor Silva manifestó que en lo de Viera Hermanos se había realizado una carrera sin el pago del impuesto respectivo.

El propietario del hotel, señor Barro, a fojas 3 manifiesta que algunos domingos se reúnen en su casa dos o tres señoritas e igual número de caballeros para dar algunas vueltas, sin cobrar entrada y sin ningún espíritu de lucro, y los señores Roldán Lucas a fojas 27 vuelta y Ricardo Collins, a fojas 32 vuelta, citados por el denunciante como testigos de sus afirmaciones declaran que no abonaban entrada pagando antes de retirarse, proporcionalmente al gasto realizado, la parte correspondiente. Que respecto a la carrera efectuada en la casa de Viera Hnos., el Comisario De los Santos declara que esos señores improvisaron en su casa de comercio una carrera de caballos, el mismo día que se jugó a la taba, la que se corrió sin que la policía tuviera conocimiento, lo que también le fué observado por el mencionado funcionario, habiendo igualmente olvidado dar cuenta a la Jefatura por error involuntario.

Resultando: Que el señor Casas declara "que es público y notorio que hace pocos días se produjo un desorden en la casa de Corbo. Hnos., en el que intervinieron, revólver en mano, los vecinos María Ocampo y Evaristo Corbo, en presencia del guardia civil Pelegrino González, el que puso el hecho en conocimiento de los superiores, sin que éstos tomaran medida alguna".

Que el Subcomisario Cáceres, a fojas 30 declara "que no estando presente el Comisario por haber salido a recorrer, y siendo más o menos la hora 1, le dió cuenta el Sargento Martínez que el guardia civil P. González, le había informado que se había desarrollado un cambio de palabras entre Ocampo y Corbo, en casa de Constancio Corbo, y que creía originado por diferencias en el juego de gofo. Que ese guardia civil le manifestó que no había presenciado nada, pero que como de los informes recogidos sólo se trataba de una discusión, no detuvo a nadie, concretándose a dar cuenta a sus superiores. Que al día siguiente, como llegara el Comisario con algunos informes recogidos en el pueblo, que no condecían con los datos que trajo el guardia civil González, dispuso que se citara a los actores y algunos testigos, haciendo entre todos ellos las averiguaciones correspondientes. Como las declaraciones de todos coincidían con los datos que había recogido el guardia civil González, el Comisario De los Santos, ordenó la libertad de todos".

Resultando: Que el señor Casas a fojas 13 manifiesta que Floro Olivera, en la Plaza pública, insultó al Comisario en presencia del personal, sin que tomara contra él medida alguna, y a fojas 25, preguntado si puede citar a alguien que haya presenciado el incidente, manifiesta que no recuerda; y que tanto el Comisario De los Santos como el mencionado Floro Olivera, desmienten categóricamente esa versión, asegurando el segundo ha-

ber conservado siempre buenas relaciones con dicho funcionario.

Resultando: Que el denunciante imputa al Comisario De los Santos no haber dado curso a una denuncia suya sobre entrada de animales a la carretera donde ejerce las funciones de sobrestante, sin que el Comisario De los Santos le atendiera y que sabe que el hacendado González Irueña formuló hace algún tiempo una denuncia al mismo funcionario siendo igualmente desatendida. Que el Comisario De los Santos declara que habiendo el sobrestante Casas solicitado el concurso de la policía a fin de evitar la invasión de animales en la carretera en construcción, fué atendido de inmediato, impartiendo las órdenes correspondientes, y que respecto a la denuncia del señor Irueña, hará dos años, éste le denunció que el guardia civil Felipe Larrosa había incitado a su concubina, lo que dicho señor Irueña puso en conocimiento de la Jefatura por telegrama, habiendo dispuesto el ex Jefe de Policía el traslado de Larrosa al poblado del Sauce.

Resultando: Que el denunciante señor Casas imputa al Comisario De los Santos no recorrer debidamente la sección, y que los testigos que deponen en tal sentido sólo el señor Camilo Irueña manifiesta que el Comisario De los Santos no ha visitado su establecimiento, "pero a su juicio esas visitas serían inoficiosas, en virtud de que diariamente se ven con ese funcionario en el pueblo, en que lo interroga por las novedades de su casa".

Resultando: Que además el mencionado señor Casas declara que por habérselo manifestado el Suboficial honorario José Lucas, sabe que el Comisario se traslada frecuentemente a la 11.a sección, sin autorización, habiéndolo hecho la última vez del 23 al 25 de Marzo próximo pasado, acompañado del guardia civil Corbo. Que el Comisario De los Santos manifiesta no haber abandonado nunca la sección sin conocimiento de la Jefatura y que el señor Juez sumariante, Inspector agregado militar a este Ministerio, Teniente Coronel don Teodoro Schinca, informa que en los días mencionados figura el Comisario De los Santos en los libros de destino de la comisaría, como de recorrida, y en la libreta de visitas, en el día 23, como visitados: Fausto Saule, David Fernández, Juan J. Urquiza, Sixto Hor y Román Sención, y en el 24, Juan Echave y Raúl Correa.

Considerando: Que las resultancias de autos desvirtúan las imputaciones que hizo el denunciante relativas al procedimiento seguido por el Comisario De los Santos con ciertos detenidos por desorden; a la provocación que ese funcionario sufriera de parte de Floro Olivera; al curso dado a denuncias efectuadas ante esa comisaría seccional: a la tolerancia de bailes con fines comerciales sin el cobro del correspondiente impuesto; a la falta de diligencia del Comisario De los Santos para recorrer la sección a su cargo, y a la frecuencia con que se trasladaba a secciones vecinas sin el conocimiento de la Jefatura, ya que los testimonios producidos en esta información desmienten algunos de estos hechos irregulares atribuídos al Comisario De los Santos, y acreditan para los otros un procedimiento legalmente ajustado a las circunstancias;

Considerando: Que los elementos que obran en estos autos no prueban la imputación que el denunciante hace al Comisario De los Santos en el sentido de haber sido amenazado por éste, ya que de los testigos que indica el señor Casas a ese efecto, el señor Correa declara no haber oído manifestación alguna al mencionado funcionario, sabiéndolo por intermedio del Suboficial honorario José Lucas; al señor Rubí el Comisario le habló a solas en el sentido de la denuncia; Mirabal, que es jornalero en las obras de que es sobrestante el señor Casas, confirma el altercado habido entre éste y el Comisario De los Santos en la vía pública, pero se contradice con el denunciante cuando éste dice que el Comisario al notar la presencia de Mirabal se retiró, mientras éste declara no haber oído el final de la discusión por haberse alejado del lugar, y las manifestaciones del Suboficial honorario Lucas son terminantemente desmentidas por el señor Freire que estaba en el local de la Comisaría en la oportunidad en que según declaró en este sumario, el Comisario De los Santos profirió amenazas contra Román Casas.

Considerando: Que de autos surge la convicción de que las jugadas ilícitas realizadas en la seccional a cargo del señor De los Santos y las carreras de caballos que efectuaron los señores Viera Hnos., fueron realizadas sin conocimiento de la policía, y que tan pronto ésta tuvo noticias de ellas, se apresuró a esclarecer esos hechos, observando, como procedía, a los infractores, que debían abstenerse en lo sucesivo de reincidir; pero que en cambio, el Comisario fué omiso al no dar cuenta a la Jefatura de Policía, de esas novedades importantes, por lo que procede observar al mencionado funcionario,

SE RESUELVE:

1.o Observar al Comisario de la 9.a sección del Departamento de Lavalleja, don Evaristo de los Santos.

2.o Que se comunique, publique, anote en al respectiva foja de servicios y se archive. — TERRA. — MATEO LEGNANI.

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración con el señor Ministro en el acuerdo del día 6 de Setiembre de 1932.

1—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para devolver al señor Juan Buceta la suma de $ 13.00 por concepto de patente de giro abonada en exceso.

2—Previa intervención la Tesorería General abonará a la Proveeduría General de Muebles y Utiles la suma de pesos 81.93 por suministro de útiles a la Dirección General de Impuestos Internos en el mes de Junio próximo pasado.

3—Previa intervención la Tesorería General abonará al Centro de Propietarios de Omnibus la suma de $ 300.00 por concepto de devolución de impuesto adicional a la nafta a la línea Ha. Hb. por el mes de Marzo último.

4—La Contaduría General de la Nación practicará una liquidación talonaria por la suma de $ 699.00 para ser entregados a los Guardas 3.os. señores Miguel Mora e Ignacio Devita, correspondientes a sus medios sueldos retenidos desde Julio de 1930 hasta el 21 de Julio de 1931, o sea $ 349.50 a cada uno.

5—Autorízase la importación libre de derechos de un cajón conteniendo resistencias y maquinarias que el Ministerio de Guerra y Marina solicita para la Dirección de Servicios de Radiocomunicaciones.

6—Suspéndase al Auxiliar de la Oficina de Empadronamiento de Canelones, señor Luis Lorenzo y Deal, por el término de un mes con pérdida de la mitad del sueldo.

7—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para reintegrar a la firma Bautista Cirelli la suma de $ 25.00 que depositó en garantía para la realización de las obras de reparación de los canalones del edificio de la Aduana de Salto.

8—Apruébase la prórroga por el término de un año del contrato de lanchajes entre la Administración Nacional del Puerto y la firma Oregui Hermanos.

9—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para descargar de sus libros la suma de $ 46.917.40 por concepto de despachos de metileno para la Dirección General de Impuestos Internos efectuados desde el 28 de Marzo de 1925 al 23 de Setiembre de 1926.

10 y 11—Suspéndese al empleado, señor Domingo Cabral, Oficial de 3.a clase de la Dirección General de Aduanas, por el término de un mes, por haber faltado al desempeño de sus tareas desde el día 8 del mes de Julio al 8 de Agosto del corriente año.

12—Acuérdase una última prórroga de 30 días para la admisión temporaria de un aparato conmutador telefónico de cinco líneas introducido por el señor Antonio Rovira.

13—Concédese al portero del Ministerio de Hacienda, señor Julián Silva, una licencia por enfermedad hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

14—Concédese al empleado de la Dirección General de Impuestos Internos, señor Antonio Varela, una licencia por el término de doce meses, por enfermedad.

15 y 16—Concédese al Subinspector de 4.a clase de la Dirección General de Impuestos Internos, señor Juan Juliá, 30 días de licencia por enfermedad.

17—Autorízase la importación libre de derechos de una encomienda postal conteniendo planos de máquinas destinados a la instalación de una fábrica de papel de hilo solicitada por el señor Héctor Ferrari.

18—Se presta aprobación a los estatutos de la "Cooperativa de Consumos de la Línea A, Sociedad Anónima" y se le concede la personería jurídica que solicitan.

19 y 20—Se manda pasar a la Contaduría General de la Nación la relación circunstanciada de los pasajes expedidos por esta Secretaría, Inspección General de Hacienda y Dirección de Impuestos Internos por los meses de Junio, Julio y Agosto próximo pasados.

21—Autorízase la admisión temporaria de las máquinas y materiales empleados en los trabajos de montaje de los tanques de la planta de almacenaje de nafta y kerosene de La Teja, que solicitan los señores Reguscí y Voulminot.

22—Se resuelve levantar la suspensión impuesta al 2.o Jefe de la Visturía Central, señor Juan Carlos Quinteros Delgado, pasando a ser alejado de su puesto, debiéndole abonar los medios sueldos retenidos lo mismo que al que estaba en iguales condiciones, señor Carlos Casalla Canals.

23—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para aceptar la oferta del señor Vicente Marchesano por la suma de $ 30.00 para la adquisición de los materiales de la demolición de la Subreceptoría de Centurión.

24—Desestímase la gestión de varios acreedores de la firma Chianacone por el que solicitan la sustitución de la garantía depositada por la firma concursada.

Jubilaciones, retiros y pensiones

1-2—Otórgase la pensión solicitada por doña María González Yarza con una asignación mensual de $ 15.00.

3—Declárase que doña Felipa Jesusa Sánchez de Hernández e Inés Sánchez de Furtado no tienen derecho a la pensión que solicitan y otórgase la que solicitan doña Genara Laurencia Sánchez de Berrueta, Celmira Francisca Berrueta de Sánchez e Isabel Berrueta con una asignación mensual de $ 30.00 la primera y $ 15.00 las dos restantes, cada una.

4—Otórgase la pensión solicitada por doña Sandalia Francisca Morin Arias con una asignación mensual de $ 15.00.

5—Declárase que doña Carmen Clotilde Gómez de Pagola no tiene derecho a la pensión que solicita y otórgase la solicitada por doña Eugenia María Dolores Pereyra de Gómez, Juana María Gómez de Peñalosa e Inés Corina Gómez de Silveira con una asignación mensual de $ 30.00 la primera y $ 15.00 cada una de las restantes.

6—Otórgase la pensión solicitada por doña Eugenia Deolinda Romero y Petrona Susana Romero con una asignación mensual de $ 15.00 cada una.

7—Otórgase la pensión solicitada por doña Felisvina Anastacia Pereira de Valerio con una asignación mensual de pesos 30.00.

8—Otórgase la pensión solicitada por doña María Morales con una asignación mensual de $ 15.00.

9—Declárase que doña Margarita Treche Sánchez no tiene derecho a la pensión que solicita y otórgase la solicitada por doña Eufemia Treche Sánchez con una asignación mensual de $ 15.00.

10—Otórgase la pensión solicitada por la señora Genuina Gómez de Sander con una asignación anual de $ 120.00.

11—Otórgase la jubilación solicitada por el doctor Francisco Hipólito López con una asignación anual de $ 2.332.87.

12—Otórgase la pensión solicitada por la señora Magdalena Barreto de Rodríguez e hijas con una asignación anual de $ 120.00.

13—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Agustín Velazco con una asignación anual de $ 936.78.

14—Otórgase la pensión solicitada por la señora María Nieves Pérez de Machado e hijos con una asignación anual de $ 120.00.

15—Otórgase la pensión solicitada por la señora Sara Graña de Núñez e hijas con una asignación anual de $ 649.82.

16—Otórgase la pensión solicitada por el menor Saúl de la Vega con una asignación anual de $ 120.00.

17—Declárase que el señor Pedro González tiene derecho a una asignación anual de $ 217.45 en sustitución de la que percibe.

18—Declárase que no corresponde acceder a la reforma de cédula solicitada por el señor Saturnino Patricio Zerrón.

19—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Ernesto M. Carballo Munilla con una asignación anual de pesos 555.60.

20—Otórgase la pensión solicitada por la señora María C. Dodera de Fontana con una asignación anual de $ 884.08.

21—Otórgase la pensión solicitada por la señora María Teresa Orsi de Pastorino con una asignación anual de $ 120.00.

22—Déjase sin efecto la pensión otorgada a doña Tomasa Ballesteros de Delgado y concédese la solicitada por la menor Olga Mercedes Delgado con una asignación anual de $ 334.68.

23—Concédese la jubilación solicitada por don Juan González y González con una asignación anual de $ 120.00.

24-25—Concédese la pensión solicitada por la señora Carolina Castrillón de Nievas e hijas con una asignación anual de $676.50.

26—Declárase que las señoritas María Ida, Josefa y María Blanca Cibils no tienen derecho a la pensión que solicitan y concédese la solicitada por doña Dolores Juárez de Cibils y Dolores y María Tomasa Cibils con una asignación anual de $ 360.00 la primera y $ 180.00 cada una de las restantes.

27—Declárase que la señora Consuelo Varsi de la Sierra de Larriera no tiene derecho a la pensión que solicita y otórgase la solicitada por doña Isabel Varsi de la Sierra y María Magdalena Varsi de la Sierra con una asignación anual de $ 180.00 cada una.

28—Declárase que doña María Sierra, Santación Sierra, Ascensión Sierra y Mamerta Sierra de Navas no tienen derecho a la pensión que solicitan y otórgase la solicitada por doña Luisa Sierra y Petronila Sierra con una asignación anual de $ 180.00 cada una.

29—Otórgase la pensión solicitada por doña Alvira Velazco de Abella con una asignación anual de $ 180.00.

30—Otórgase la pensión solicitada por doña Rosa L. Pereira de Valde Cuadra con una asignación anual de $ 180.00.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 31 de Agosto

Trámite administrativo. — Pedidos de libertad anticipada: tramitados, diecisiete. Comunicaciones sobre licencias (reglamentación vigente): Jueces de Paz: 3.a de Río Negro, 7.a de Lavalleja, 6.a de Colonia y Auxiliar 4.o del Juzgado Letrado Departamental de primer turno. Romeo Volonté, abogado, posesión de estrados. Francisco Ferrer, jubilación. Antecedentes sobre revisación de las Oficinas del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú. Oscar Alberto Silva, solicitud. Carmen Firpo de Mesano, denuncia. Juan Andrés Penamai, cuentas. Luis Ciffarelli y otro, denuncia. El Juzgado Letrado Departamental de Durazno eleva un expediente sobre incapacidad. La Caja Obrera, denuncia. Escribanos Ricardo Tisnés, de Rocha, Fabriciano Bermúdez, de Colonia; Emilio D. Perera, de Flores, revisación de sus protocolos del año 1931. Presidencia de la República, cuatro mensajes sobre acuses de recibo de exhortos. Antecedentes sobre Síndicos. Relaciones mensuales: Paysandú, C., expedientes para sentencia; Durazno, depósitos judiciales por Julio del corriente año. Antecedentes sobre protocolos del extinto escribano público Pedro Lázaro Beltrame. Federico Escalada, denuncia. Vicente Grucci, de Canelones, cuentas por diligencias sumariales. Antecedentes sobre gastos de oficina del Juzgado Letrado Departamental de Colonia. Antecedentes sobre adquisición de una máquina de escribir para el Juzgado Letrado de Durazno. Antecedentes sobre Alcaldía del segundo distrito segunda sección de Treinta y Tres. Renuncia del Teniente Alcalde del primer distrito de la octava sección de Treinta y Tres. Propuestas de Alcaldes para el Departamento de Durazno, varias secciones. Pedidos de libertad anticipada: concedidos, uno; ídem denegados, 2. Consejo Nacional de Administración, cuatro mensajes sobre acuses de recibo.

Trámite judicial — Testamentaría de Pedro Aramendía. Rufino Maidana contra la sucesión José Díaz. Un proceso por delito de homicidio y otro por robo, recursos de casación. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República. quince.

Interlocutorias — Causas criminales consultadas por diversos Juzgados, once.

Movimiento habido — Oficios librados, 21; ídem telegramas, 6; acuerdo, 1; relaciones quincenales, 34; cuadernos de protocolos revisados y rubricados. 21; legalicaciones, 5. — Fermín Garicoits, Secretario.

ADVERTENCIA

Se hace presente que los balances trimestrales de Sociedades Anónimas, así como los que envían las dependencias del Estado periódicamente, no aparecerán en lo sucesivo dentro de esta sección de "Diario Oficial", debiendo buscarse al final de la parte comercial, o sea en los avisos del día.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 6 de Setiembre

Braulia Eufemia Manzzi de Rosas, oriental, 62 años, casada, avenida Malvín 1426.

Pedro Salhom, francés, 77 años, casado, Arrayán.

Amalia Alfonso de Martínez, oriental, 61 años, casada, José Bejar 2614.

Francisca Sassano, argentina, 22 años, soltera, Hospital Maciel.

Juan Santos Gómez, oriental, 4 meses, Marne 211.

Irma R. Martínez, oriental, 3 meses, G. Viana 2862.

Manuel Martínez, oriental, 42 años, casado, Galicia 2167.

Adolfo Aranda, oriental, 26 años, soltero, San Martín 4120.

Lorenzo Gadea, oriental, 60 años, casado, Hospital Pasteur.

José Sclave, italiano, 90 años, soltero, Hospital Pasteur.

Robustiano Jaureguiberry, oriental, 65 años, casado, Hospital Pasteur.

Ruben Antonio Aldacour, oriental, 20 días, Pedro Varela 23.

Andrés Gato Casal, español, 65 años, viudo, Pedro Campbell 1457.

José Luis Pintos, portugués, 79 años, soltero, Asilo del Campo.

Carmen Laboredo, oriental, 20 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Blanca Zubillaga, oriental, 17 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Rita Gladys Frugoni, oriental, 5 días, Casa del Niño.

Zulema Rodríguez, oriental, 15 meses, Hospital Pedro Visca.

Eriberto Eijo, oriental, 17 días, Hospital Pedro Visca.

Luz Blanco, oriental, 20 días, Hospital Pedro Visca.

Miguel Cardillo, italiano, 72 años, casado, José Pedro Varela sin número.

Dalmira Fontán, oriental, 35 años, soltera, Municipio 1009.

Arminio Napoleón Galanti, italiano, 58 años, casado, Ciudadela 1324.

Alba Acosta, oriental, 14 años, soltera, boulevard Artigas 1461.

César Pastorino, oriental, 33 años, casado, Ciudadela 1514.

Sixto Luján, oriental, 30 años, soltero, Rocha 2788.

Juan Carlos Laluz, oriental, 9 meses, Cufré 2930.

Juan Vázquez, oriental, 62 años, soltero, Madrid 1625.

Día 7 de Setiembre de 1932

José Pedro Barbieri, italiano, 61 años, casado, avenida San Martín 2381.

Juan J. Domínguez, brasileño, 67 años, casado, Nin González.

Gladys Pastorino, oriental, 5 años, B. Riquet 421.

Clemente J. Vedcesi, oriental, 34 años, casado, Tacuarí 1913.

Enrique Liborio Bonnecarrere, oriental, 25 años, soltero, B. Artigas 1074.

Edgar Brun, oriental, 42 años, casado, Charrúa 1935.

Guillermina Salgado, Hospital Vilardebó.

Francisco Trucillo, oriental, 43 años, casado, Ejido 1370.

Mustafá Saghur, turco, 30 años, soltero, Batoví 2237.

José Agostak, polaco, 29 años, soltero, Ciudadela y Florida.

promiso del Ministerio de Relaciones Exteriores de realizar una economía de 200.000 pesos. Consideramos que a un Secretario de Estado que se comprometía a realizar esa economía, no teníamos derecho a exigirle que entrara en mayores detalles, y que merecía la confianza de la Comisión, dejándole cierta elasticidad para que pudiera cumplir su compromiso.

Fué, pues, en virtud de eso que nosotros, en el seno de la Comisión, aceptamos en esta forma las economías en la parte que se refiere al Ministerio de Relaciones Exteriores, con la limitación de enviar, dentro de los sesenta días, el detalle del personal diplomático que se hará venir del extranjero.

Es lo que quería manifestar.

Señor Presidente — El señor Diputado Vázquez propone lo siguiente: que donde dice "se refuerza, por una sola vez, en la canutidad de $ 50.000", se diga "hasta la cantidad de $ 50.000". ¿La Comisión acepta?

Señor Martínez — No hay ningún inconveniente.

Señor Presidente — Además, la Mesa hace presente que hay un pequeño error de copia en el último inciso de este artículo. Donde dice: "rebájase de la partida", etcétera, debe decir: "Rebájase la partida", etcétera.

Señor Martínez — Sí, señor; hay un error de copia.

Señor Secco Illa — Yo solicito, señor Presidente, que al votarse este artículo, se haga sometiéndose a votación primeramente el artículo sin el inciso 4.o y votándose éste por separado.

Señor Presidente — Muy bien.

Se va a votar, pues, el artículo propuesto, con excepción del inciso 4.o.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y seis en setenta y uno).**

—Se va a votar ahora el inciso 4.o, con la modificación propuesta por el doctor Vázquez: "Hasta la cantidad de pesos 50.000".

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y ocho en setenta).**

—Léase el artículo 45 del repartido, que pasa a ser 43.

(Se lee):

"Artículo 43. Suprímese de la planilla número 30 del Presupuesto General de Gastos (Legaciones), ítem número 456, un cargo de Secretario de Legación de 1.a clase con $ 3.600, creándose uno de Encargado de Negocios con $ 4.800 anuales.

Rebájase en $ 1.200 el rubro "Para alquiler de casa y gastos de oficina", ídem 462, de la misma planilla."

—En discusión.

Señor Suárez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Suárez — Voy a presentar un artículo sustitutivo al que se acaba de leer.

Como decía el señor Diputado Vázquez, en ausencia de los Jefes de Legación los Secretarios de las mismas estarán en condiciones de encargarse de todos los asuntos del país, situación en que no se encuentran los Cónsules. Por otra parte, me parece muy útil que tengamos buenos Encargados de Negocios y que se incluyan otras modificaciones que sos tendremos en oportunidad previo un estudio más completo de las necesidades del país, en el sentido de suprimir Legaciones.

En sustitución del Encargado de Negocios que se propone, se ofrece la supresión de un cargo de Secretario de Legación. Yo creo que no le conviene al país suprimir los funcionarios que pueden realizar esa tarea, que convendría suprimir Legaciones, pero no Encargados de Negocios, ni Cónsules ni Secretarios de Legaciones, que están en condiciones de ser Encargados de Negocios.

Por eso propongo el artículo sustitutivo que paso a la Mesa.

Señor Minelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Minelli — Estoy de acuerdo con la moción formulada por el señor Diputado Suárez, porque considero que no debe suprimirse ninguna Secretaría de Legación. Recuerdo en los muchos años que estuve en el Ministerio de Relaciones Exteriores muchas veces se crearon puestos, suprimiendo Secretarios de Legaciones, como ocurrió con motivo del cargo de Consejero de la Embajada en la Argentina y otros más.

En la situación presente faltan Secretarios de Legación para atender las verdaderas necesidades diplomáticas del país.

También ocurrió que al extenderse los servicios de las Cancillerías, cuando se creó, por ejemplo, la Sección de la Liga de las Naciones, lo primero que se hizo fué adscribir a ese servicio un Secretario de Legación y así se procedió también con el Asesor Letrado, que es una función indispensable en toda Cancillería. La Sección Unión Panamericana y la Sección Diplomáticos América y Europa, que se organizaron a medida que las nuevas necesidades lo fueron exigiendo, y como en el Presupuesto no se crearon puestos para atenderlas, la primer medida que se adoptó fué adscribir Secretarios de Legación a estos servicios.

En la actualidad ocurre que el personal de Secretaría que está en el exterior es abasolutamente reducido. Precisamente en estos momentos en que se va a hacer venir al país una serie de Jefes de misión a efectos de realizar las economías de que habla el artículo anteriormente votado, es, cuando será más necesaria la existencia de Secretarios de Legación, que queden al frente de las misiones acéfalas. Por lo tanto, considero perfectamente aceptable y conveniente la moción que ha hecho el señor Diputado Suárez, a fin de que, al crearse esta encargaduría de negocio, no se suprima ningún Secretario de Legación, buscándose el equilibrio financiero reduciendo otros rubros como el de propaganda.

De esta manera no se suprimirá ningún puesto ni se originará ningún gravamen, porque el recurso necesario se buscará en otros renglones de las planillas del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Señor Presidente — Léase el artículo sustitutivo propuesto por el señor Diputado Suárez.

(Se lee):

"Artículo 43. Créase un Encargado de Negocios con una asignación anual de $ 4.800. Disminúyese en $ 1.200 el rubro para alquiler de casa y gastos de oficina, ítem 462 de la planilla número 30 y en $ 3.600 el rubro de "Propaganda", ítem 448 de la planilla número 29."

Señor Minelli — Hago moción para que se vote en primer término el artículo sustitutivo propuesto por el señor Diputado Suárez.

Señor Presidente — Se va a votar la moción que acaba de formular el señor Diputado Minelli.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y seis en sesenta y seis).**

—Se va a votar el artículo propuesto por el señor Diputado Suárez.

Léase nuevamente.

(Se vuelve a leer).

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en sesenta).**

—Léase el artículo 46 del repartido que pasa a ser 44.

(Se lee):

"Artículo 44. Los giros a favor del personal de Relaciones Exteriores a que se refiere el artículo 3.º de la ley de 13 de Octubre de 1922, sólo se realizarán a oro cuando se efectúen sobre países que tengan su moneda a la paridad de dicho metal.

Sobre los países que tengan su moneda desvalorizada, los giros se efectuarán en letras en la moneda de la Nación donde radique el personal diplomático y consular, al cambio del día.

Los giros se harán siempre por el importe líquido de los emolumentos correspondientes, con la sola deducción del montepío y demás cargas impositivas."

—En discusión.

Señor Ministro de Hacienda — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

Señor Ministro de Hacienda — Tengo mis dudas sobre si el inciso 2.º de este artículo expresa claramente el concepto que tuvimos nosotros al redactarlo.

El concepto que tuvimos nosotros — y me dirijo particularmente a los miembros de la Comisión — es el de que el personal diplomático y consular acreditado en el exterior reciba siempre la misma cantidad en moneda extranjera, sean cuales sean las oscilaciones de los cambios. Suponiendo, por ejemplo, que un diplomático acreditado en Francia—Francia tiene su moneda a la par en este momento —recibiese 10.000 francos y mañana baja el franco o pierde el padrón de oro esa nación, ese diplomático seguirá recibiendo la asignación de 10.000 francos a pesar de las oscilaciones de esa moneda y de las oscilaciones del peso uruguayo.

Tengo mis dudas, repito, y más bien creo que el inciso 2.º, del artículo no expresa ese concepto, y estábamos ahora tratando de redactar una fórmula más clara; pero es difícil, aunque parezca curioso que las palabras no pueden a veces interpretar bien el pensamiento, lo que producen varias situaciones. En primer término, la de los países que tienen su moneda a la par. Eso es claro. Esa situación está regida por la ley de 13 de Octubre del año 22, girándose a oro un descuento máximo del 10 o|o.

Vamos a la segunda situación: un país en que la moneda está desvalorizada; pero que es más firme que la nuestra — el caso de Inglaterra y el caso de la Argentina — y vamos a la tercera situación, la de los países cuya moneda está desvalorizada, pero que es menos firme que la nuestra, que es el caso de España.

Yo había pensado que esta redacción podría ser, si acaso, corregida, y hasta propondría que nos pusiéramos de acuerdo para estudiar el asunto con más calma mientras se desarrolla la discusión del resto de los artículos.

Señor Vázquez — No admito eso, porque entonces es darle al envío una estabilidad que no es la del valor adquisitivo: es una estabilidad ficticia, que puede ser superior al valor adquisitivo que significa la remesa. Se podría procurar, por una fórmula empírica, mantener el valor adquisitivo que significa el sueldo.

Señor Cosio — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cosio — Con la redacción del artículo tal como está resulta que los funcionarios diplomáticos y consulares de países donde no está la moneda estabilizada, no sabrán cuanto van a recibir cada trimestre por los giros, porque depende del movimiento de oscilación que tenga la moneda en los países donde residen.

Señor Ministro de Hacienda — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro de Hacienda—La observación del Sr. Diputado Vázquez a mí me parece que no tiene fuerza, porque de acuerdo con lo que dice el señor Diputado, de que cuando se desvaloriza una moneda de un país, aumenta el costo de la vida, con ese razonamiento deberían ser, entonces, aumentados automáticamente los sueldos de todos los empleados de la Administración Pública del Uruguay por el hecho de haberse desvalorizado la moneda en un 50 o|o.

Señor Presidente — Se podría aplazar la consideración de este artículo para buscar una fórmula de redacción ajustada, como se hizo con el artículo 25. Un aplazamiento, simplemente.

Si no hay inconveniente por parte de la Cámara, se aplaza la discusión de este artículo.

Señor Ministro de Industrias — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro de Industrias — Yo creo conveniente, señor Presidente, que se regularice, al votar el Presupuesto este año, la situación de los peones del Vivero de Toledo.

Hace más de cuatro años que se encuentran en situación irregular, no cobrando sus sueldos sino con grandes atrasos. Actualmente el atraso es de cuatro meses. Los peones que están en el Vivero de Toledo, sin sueldo asegurado, son actualmente 32, y eran 41 hace tres años.

El Conseo Nacional ha resuelto no proveer las vacantes que se produzcan; es decir, esto, con anterioridad a la ley que imponía que sólo podrían llenarse la mitad de las vacantes. El Senado ha votado ya una ley que está a consideración de la Cámara, por la que se dispone el pago de los atrasos; pero es necesario, además, dar una situación legal a esos peones que son los que atienden servicios agrícolas del Vivero de Toledo.

El señor Presidente, que ha sido uno de los Directores de ese Vivero, y los señores miembros de la Comisión de Fomento, creo, conocen bien la situación.

Yo pediría que se votasen los artículos correspondientes, lo que puede hacerse a esta altura o más adelante. Si la Cámara lo desea, para aprovechar estos minutos, yo pido que se voten de inmediato. Habría que incluir dos artículos que voy a pasar a la Mesa.

Como resulta de lo que he expresado, no se trata de un gasto nuevo: se trata de un gasto en parte efectuado y que habrá que seguir efectuando cargándolo a cualquiera de las rentas del presupuesto.

Si no se presupuestaran dichos cargos, la situación sería la siguiente: o quedarían impagos los peones o habría que abandonar en gran parte la producción de árboles frutales y forestales y todos los otros servicios del Vivero.

Recordaré a la Cámara que para fomentar el cultivo de árboles, sancionó hace pocos días una ley por la que se dispone de la suma de 5.000 pesos para intensificar esos cultivos.

Señor Presidente — Léanse los artículos aditivos que propone el señor Ministro de Industrias.

(Se lee):

"Artículo 1.o Los jornales adeudados a los peones extrapresupuesto del Vivero de Toledo (Sección Forestal de la Dirección de Agronomía) hasta la promulgación de la presente ley, serán atendidos con cargo a Rentas Generales.

Art. 2.o Auméntase en $ 19.200 anuales la partida de $ 7.500 que para pago de peones figura en la Sección Forestal de la Dirección de Agronomía (planilla número 112 del presupuesto del Ministerio de Industrias)."

—La Cámara había resuelto que los artículos aditivos que se propusiesen fueran tratados al final del proyecto de presupuesto. Mientras tanto, se podría pasar estos artículos a informe de la Comisión respectiva.

Señor Ministro de Industrias — Muy bien.

Señor Presidente — Así se hará.

Léase el artículo 47 que pasa a ser 45.

(Se lee):

"Artículo 45. Los automóviles oficiales, incluso los de los entes autónomos, sólo podrán ser utilizados para actos estrictamente de servicio.

Los funcionarios que infrinjan esta disposición, serán castigados con suspensión, sin goce de sueldo, de quince días a seis meses."

—En discusión.

Señor Santos — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Santos — Señor Presidente: el régimen que establecen los artículos 47 y 48, es el siguiente: los autos oficiales sólo podrán ser utilizados para actos estrictamente de servicio, y el Poder Ejecutivo ordenará el paro inmediato de todos los autos oficiales de sus dependencias cuyos servicios no sean indispensables. Además, deberá reglamentar la forma en que se haga uso de los autos que queden en servicio.

A mí me parece que esto, que impone la ley, o que pretende imponer, va a ser más teórico que real, porque si el Poder Ejecutivo no cumple con lo que establecen este artículo y el siguiente, la Cámara nada va a poder hacer, porque es obvio que no le vamos a formar juicio político al Poder Ejecutivo por el incumplimiento de estos artículos; y los abusos, los grandes abusos que se cometen, que todos los señores Diputados conocen, quedarán en pie y seguirán reproduciéndose.

Por eso yo creo que nosotros podríamos hacer una obra más útil si cambiáramos el método que debe seguir la ley y empezáramos por suspender el servicio de los automóviles oficiales de manera genérica, salvo aquellos que se reputen estrictamente indispensables, pero diciendo cuáles son.

Propondría, pues, la sustitución del artículo en discusión, por uno que dijera más o menos así: "Primero: suspéndese el servicio de automóviles oficiales salvo los necesarios para los servicios de Asistencia Pública, policías y ejército, y los camiones de las usinas y del ejército."

Como en esta enumeración podrían no estar comprendidos algunos autos oficiales cuyos servicios fueran indispensables, se acordaría, a continuación, al Poder Ejecutivo la facultad de que, por decreto fundado y en casos absolutamente necesarios, pueda utilizar los automóviles oficiales, dando cuenta al Poder Legislativo, con indicación de número de coche y oficinas a que se adscriban y función a que estarán destinados, estándose a lo que el Poder Legislativo resuelva.

Me parece que una redacción así haría mucho más efectivo el propósito del legislador, porque partimos de la base de la supresión de los autos en general, dejando sólo en servicio aquellos que el consenso general reputa como indispensables.

Propongo pues que, en sustitución de este artículo y del siguiente, se vote el que voy a pasar a la Mesa.

Señor Anfusso — ¿Me permite?

¿Y la Sanidad Militar?

Señor Santos — Ese caso, precisamente, está contemplado por el artículo que le permite al Poder Ejecutivo autorizar a algunas instituciones el uso de los autos cuando lo repute absolutamente indispensable, dando cuenta de inmediato al Parlamento.

Está, también, la policía, el ejército, la Asistencia Pública, el Correo y las Usinas Eléctricas.

(Interrupciones).

—A su vez, los entes autónomos cuando consideren que deben tener algún elemento de movilidad, se pueden dirigir al Ministro del ramo para que éste, por intermedio del Consejo Nacional, se dirija al Parlamento haciéndole saber, por decreto fundado, que ha tenido que poner en servicio tales y cuales autos.

Señor Sánchez Varela — ¿Me permite?

Señor Santos — Sí, señor.

Señor Sánchez Varela — Ahí en el artículo se dice "los camiones de la Usina Eléctrica. Debería establecerse: "los camiones de la Usina Eléctrica y de la A. N. C. A. P.", que también usa camiones.

Señor Santos — Admito, señor Presidente, el agregado del doctor Sánchez Varela.

Propongo que se incluya, también, como elementos indispensables que desde ya deben quedar en servicio, los camiones de la A. N. C. A. P.

Señor Martínez — ¿Me permite?

Señor Santos — Sí, señor.

Señor Martínez — Yo creo que hay también otros autos utilizados por empleados que realizan funciones inspectivas. Desde luego, los autos que utilizan los funcionarios para realizar ese trabajo de inspección...

(Interrupciones).

—...y de los cuales me parece que no se puede prescindir. En este momento, recuerdo, por ejemplo, un Inspector que semanalmente inspecciona las líneas telegráficas extendidas desde Montevideo al Departamento de Colonia y, necesariamente, debe hacer ese recorrido en auto. No puede usar ningún otro medio de locomoción. ¿Cómo haríamos en ese caso? ¿Le quitamos también el auto?

Señor Santos — El Poder Ejecutivo, por decreto fundado, demostrando la necesidad de la existencia de ese elemento de movilidad, lo pone en servicio y comunica de inmediato al Parlamento.

Señor Martínez — Así, sí.

Señor Santos — Que se lea el artículo, señor Presidente, que propongo conjuntamente con el señor Diputado Suárez.

Señor Presidente — Se va a leer el artículo propuesto por los señores Diputados Santos y Suárez en sustitución de los artículos 47 y 48 del proyecto de la Comisión.

Léase.

(Se lee):

"Artículo .... (Sustitutivo de los artículos 47 y 48 del Proyecto). Suspéndese el servicio de autos oficiales, salvo los necesarios para los servicios de Asistencia Pública, policía y Ejército y camiones de la Administración Pública.

En los organismos exceptuados sólo podrán utilizarse los autos en actos indispensables del servicio y sin que en ningún caso puedan ser empleados en beneficio de oficinas o personal burocrático cualquiera sea su cargo. Los funcionarios que inflinjan esta disposición así como las del artículo del Presupuesto vigente, serán castigados con suspensión sin goce de sueldo, de quince días a seis meses.

El Poder Ejecutivo por decreto fundado y en casos absolutamente necesarios podrá utilizar los autos oficiales, dando cuenta al Poder Legislativo con indicación del número de coches y oficinas a que se adscriban y función a que estarán destinados. Los entes autónomos procederán en la misma forma y el Ministerio del ramo dará cuenta al Poder Legislativo llegado el caso.

Los autos cuyos servicos no se reputen indispensables y que dentro de los cinco meses de la promulgación de esta ley no se encuentren en servicio conforme a lo dispuesto en los dos incisos anteriores, serán vendidos, vertiéndose su producido en Rentas Generales. Al personal respectivo, el Poder Ejecutivo le dará destino dentro de las vacantes que se produzcan en la Administración Pública y que esté en condiciones de llenar conforme a esta ley."

Señor Anfusso — Yo creo que sería conveniente que pasara también a Comisión este artículo.

Señor Santos — Tenemos que aprovechar esta oportunidad, señor Presidente, para cortar los abusos increíbles que todos los señores Diputados conocen y que se cometen con los autos oficiales, muchos de los cuales sirven, no para actos de servicio, sino para actos que parece mentira puedan realizarse.

Señor Espalter — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Espalter — Yo estoy de completo acuerdo en lo que respecta a las últimas palabras del señor Diputado Santos. Conozco y podría especificar verdaderos abusos incalificables que se cometen con el uso de autos oficiales del Estado para cosas y actos que están lejos de ser motivados por cuestiones oficiales. De manera que estoy dispuesto a votar en ese sentido cualquier limitación o cualquier reglamentación, por más rigurosa que ella sea; pero al artículo que propone el señor Diputado Santos, así a la ligera, puede señalársele una cantidad de defectos.

Aquí se hablaba de que no están en la limitación especificados los camiones del Instituto de Química, del Frigorífico Nacional y de una serie...

Señor Santos — No sé si el señor Diputado habrá oído la lectura del artículo, porque en él se dice que el Poder Ejecutivo dará autorización a los entes autónomos para poner en funcionamiento los coches que repute indispensables, con el decreto fundado, y dando cuenta al Parlamento. De manera que eso lo puede hacer en pocos minutos el Poder Ejecutivo.

Señor Espalter — El señor Diputado, tal vez por olvido, calla precisamente ina palabra que en la moción escrita del Sr. Diputado se agrega a las que manifiesta Ahora...

Señor Martínez — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Martínez — El autor del artículo está conforme en que se aplace la consideración del mismo para una sesión próxima. Mientras tanto, algunos miembros de la Comisión podrán redactarlo.

Señor Presidente — Muy bien: se aplazarán entonces los artículos 47 y 48 y el aditivo propuesto por el señor Diputado Santos:

Léase el artículo 49 que pasa a ser 47.

(Se lee):

"Artículo 47. Modifícase la planilla número 6 del Presupuesto General de Gastos (Presidencia de la República), item número 66, en la siguiente forma:

Donde dice: 12 Ujieres a $ 780, cada uno, $ 9.360; debe decir: un Archivero, $ 780. 11 Ujieres a $ 780 cada uno $ 8.580."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y cinco).**

—Léase el artículo 48, 50 del repartido.

(Se lee):

"Artículo 48. Refuérzanse los rubros de "Rancho" que figuran en la planilla de presupuesto de la Jefatura de Policía de Montevideo, con la suma de pesos 42.677.57, que será tomada de los fondos acumulados procedentes de la patente adicional a las Compañías de Seguros."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y cinco).**

—Léase el artículo siguiente: 49, 51 del repartido.

(Se lee):

"Artículo 49. Fíjase en $ 285.908.64 la asignación de "Rancho" para guardias civiles, plazas de la Guardia Republicana y del Cuerpo de Bomberos, correspondiente al ítem número 138 de la planilla número 10, Jefatura de Policía de Montevideo, fijándose en la suma de $ 152.16 anuales la compensación en efectivo que por este concepto deberán percibir los guardias civiles."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y nueve en cincuenta y tres).**

—Léase el artículo 50, 52 del repartido.

(Se lee):

"Artículo 50. Incorpórase a la planilla número 81 del Presupuesto General de Gastos (Proveeduría General de Muebles y Utiles) los siguientes cargos:

6 Auxiliares, a $ 840 cada uno, pesos 5.040.

2 Chauffeurs, a $ 840 cada uno, pesos 1.680.

La Proveeduría General de Muebles y Utiles verterá a Rentas Generales el importe de los sueldos de dicho personal, tomándolo del producido de sus proventos."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta y uno).**

—Léase el artículo 51, 53 del repartido.

(Se lee):

"Artículo 51. Facúltase al Consejo Nacional de Administración para remunerar a los procuradores que intervengan durante el ejercicio 1932-33 en la liquidación de impuestos de herencias atrasados, con el 2 o|o del producto líquido de dichos impuestos."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y seis en cincuenta).**

—Léase el artículo 52, 54 del repartido.

(Se lee):

"Artículo 52. Facúltase al Consejo Nacional de Administración para designar procuradores que intervengan en la cobranza de los impuestos de herencias que hayan sido liquidados. Esos procuradores serán remunerados con el 1 o|o de las sumas recaudadas."

—En discusión.

Señor Regules — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Regules — Yo desearía saber si la Comisión tiene el dato sobre cuánto es el impuesto de herencias que se está por cobrar y con el que se pagará a estos procuradores.

Señor Ministro de Hacienda — Actualmente los procuradores que iniciaron su tarea en el mes de Febrero de este año, han liquidado el impuesto de herencias por una suma de 563.000 pesos. No todo se ha cobrado; está liquidado provisoriamente a los efectos determinados por la ley de Agosto. Está liquidado hace días y dentro de pocos días ha de cobrarse 300.000 pesos por una sucesión.

Señor Regules — ¿Incluídos en esos 563.000 pesos?

Señor Ministro de Hacienda — No; llega a 863.000 pesos.

Señor Regules — De manera que por este 1 o|o, los honorarios alcanzan a unos 8.000 pesos. Muchas gracias.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo leído.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y seis en cincuenta).**

—Léase el artículo 53, 55 del repartido.

(Se lee):

"Artículo 53. Los 26 cargos de Subinspectores de 3.a clase con $ 858 cada uno y los 84 Subinspectores de 4.a clase con $ 660 cada uno de la Dirección General de Impuestos Internos, — Servicios de Inspección. — Planilla número 76 del Presupuesto General de Gastos, — quedarán suprimidos al vacar.

Por cada tres de las vacantes que en esos cargos se produzcan, el Poder Ejecutivo creará uno de Inspector de 3.a clase, con mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos ($ 1.452) anuales, hasta lograr un número de 18 de estos Inspectores, que serán agregados a la Planilla número 76."

—En discusión.

Señor Suárez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Suárez — Los ciento diez cargos de Subinspectores que se suprimen, eran, puede decirse, contraproducentes a los intereses fiscales, porque, en su casi totalidad, estos funcionarios no realizaban ninguna tarea útil y hay casos en que Subinspectores de 3.a clase eran empleados de farmacia o de almacenes que tenían que fiscalizar. De manera que suprimiendo esos ciento diez Subinspectores, el Estado, en cuanto a la fiscalización de los impuestos internos, no perdería absolutamente nada. De tal modo, pueden considerarse como creaciones de cargos la de estos dieciocho Inspectores que se proyectan por el artículo en discusión. Al principio, el propio Director de Impuestos y el señor Ministro estaban de acuerdo en crear nueve de esos Inspectores a medida que fueran quedando vacantes los cargos de Subinspectores.

Yo voy a insistir en el criterio aconsejado a la Comisión General por la Subcomisión de Economías, proponiendo un artículo sustitutivo redactado en los mismos términos del presente, pero con esta modificación. Donde dice "hasta lograr un número de dieciocho de estos Inspectores", que diga "hasta lograr un número de nueve de estos Inspectores".

Señor Ministro de Hacienda — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro de Hacienda — Yo voy a reiterar las manifestaciones que hice en la Comisión de Presupuesto.

Sabe bien la Comisión que muchas veces me adelanté al propósito de la misma en el deseo de obtener las mayores economías proponiendo ahorros efectivos en el Ministerio a mi cargo. Pero considero, del punto de vista de los servicios que pueden y deben realizarse en la Dirección General de Impuestos Internos, que es conveniente aumentar el número de Inspectores Departamentales que ganan 150 pesos por mes.

Actualmente, los Subinspectores de 3.a y 4.a clase, por la poca remuneración que tienen, prestan muy pocos servicios. No tienen medios de movilidad; tienen que dedicarse a otras tareas, y así, su función en muchísimos casos, resulta estéril.

Dominó en la Comisión de Presupuesto el pensamiento de ir eliminando paulatinamente a estos Subinspectores de 3.a y 4.a clase y, a medida que quedaban vacantes tres cargos, fuera designado un Subinspector con un sueldo de 150 pesos. Naturalmente que a un funcionario que recibe esa dotación, bien puede exigírsele que cumpla con su cometido. Pero, para que se realice un contralor eficiente, no bastan los nueve Inspectores que proyecta el señor Diputado Suárez; nueve cargos que agregados a los nueve que figuran en las planillas del Presupuesto, suman dieciocho. Yo pedía mucho más; pedía veintisiete cargos, para que, con los nueve que están en el Presupuesto, llegáramos a un total de treinta y seis. Llegamos, sin embargo, a una transacción, que fué aprobada por la mayoría de la Comisión, para que el número de cargos de Subinspector que tuvieran una dotación de 150 pesos fuera de veintisiete; es decir, se proyectó la creación de dieciocho cargos de esa categoría.

Me parece a mí que, ya que hay conveniencia en controlar de un modo eficiente la percepción de los impuestos internos de consumo, no se debe realizar una economía que pueda perjudicar a las finanzas de la nación. Al fin y al cabo, con la solución que proyectamos, se conseguirá en el porvenir una economía importante. Los dieciocho cargos proyectados representan cincuenta y cuatro cargos de los actuales de tercera y cuarta categoría. Son más de cien los cargos de Subinspectores de 3.a y 4.a clase. Siempre habremos obtenido una gran economía y no hay por qué extremar, no hay por qué exagerar, comprometiendo en esa forma los servicios que tiene a su cargo la Dirección de Impuestos Internos.

Por eso, señor Presidente, por mi parte no acepto la proposición del señor Diputado Suárez.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — El examen de este artículo, señor Presidente, además de la cuestión concreta que plantea, haciendo posible una importante economía, promueve una cuestión más interesante aún, de carácter general y que requiere una solución permanente.

Desde el primer punto de vista comparto la opinión y acepto la proposición del señor Diputado Suárez. Creo que se puede hacer la economía propuesta, y que mientras vayan sumprimiéndose al vacar los cargos a que se refiere el artículo, podrán dictarse las normas permanentes a que me voy a referir ahora, sin que sufra, por lo tanto, ningún desmedro el buen servicio público.

Desde el punto de vista permanente, lo que hay que observar y criticar es, respecto al problema de los servicios inspectivos que se realizan en el país, el desgaste inútil de fuerzas y el derroche pecuniario que significa su actual dispersión. Para verificar el cumplimiento de las leyes de trabajo, para reprimir el alcoholismo, para verificar el pago de los impuestos internos, se realizan actos de movilidad y actos de fiscalización de carácter análogo, muchas veces sobre los mismos lugares, los mismos establecimientos, y estos actos se multiplican haciéndose por diversos funcionarios con la multiplicación de los gastos correspondientes.

Yo creo que en nuestro país, — un país pequeño y sumamente recargado por su Presupuesto, — lo que debe procurar la organización de los servicios inspectivos, de tal manera que se realicen con el mínimo de esfuerzo y, por lo tanto, con el mínimo de gastos. Creo que esto es un deber imperioso. Ahora bien; nos encontramos aquí frente a esa posibilidad, pero no podemos cumplirla de inmediato. ¿Qué hemos de hacer? Aceptar el camino que se nos ofrece para el ahorro inmediato mayor y, mientras se va efectuando esa economía, — y para ello el emplazo desde ya al representante del Poder Ejecutivo, — proyectar la reducción de estos servicios de la manera más económica.

Pienso, pues, proponer al final de este proyecto, como ya lo hice en la Comisión, una medida que obligue al Poder Ejecutivo, — lo obligará su deber implícito, — a presentar al Parlamento, en un término breve, un plan de reducción de estos servicios, y no sólo de estos servicios, — y aprovecho la oportunidad para hablar del problema en toda su extensión, — sino de una gran cantidad de servicios que están dispersos en la Administración con evidente perjuicio para su cumplimiento y recargo para el erario. Están así los servicios de publicaciones e impresiones distribuídos en diversos Departamentos del Ejecutivo y aún mismo, dentro de algunos Departamentos como el de la Guerra, en diversas secciones. Está el servicio aduanero en el más evidente desorden. Existen los servicios a que se refiere el propio artículo 80 de este proyecto, los de varaderos, diques, talleres navales e institutos similares que pueden ser perfectamente refundidos para darle mayor eficacia a los servicios, con menor gasto. Son muchos los casos en nuestro Presupuesto en que existe un verdadero desmigajamiento de los servicios públicos con la creación de entidades todas ellas inútiles o de utilidad reducida, que, reunidas, podíamos tenerla mayor, con menos gasto.

Espero, pues, al final de este proyecto, presentar un proyecto de carácter general emplazando al Poder Ejecutivo para que, dentro del término de seis meses, como máximo, nos envíe la debida reglamentación de esos servicios.

Señor Tarabal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Tarabal — Yo voy a acompañar la moción presentada por el señor Diputado Suárez, así como la acompañé cuando fué presentada en la Comisión de Economías por entender que con los ciento diez cargos de Inspectores de tercera y cuarta categoría, al ser suprimidos de la partida respectiva, se hace realmente una economía efectiva. Habiendo quedado constatado, dentro de la Subcomisión, que los cargos inspectivos no se realizan con eficiencia, quedó resuelta la reorganización de esas funciones acordándose, la creación de inspectores de tercera clase en número de nueve, tal como lo propone el señor Diputado Suárez; resolución que "a posteriori" fué modificada y elevada al número de veinticuatro y luego al de dieciocho. En ese momento varios legisladores que estaban en la Comisión —y yo entre ellos— no aceptamos esas modificaciones.

Es por estas razones que voy a apoyar la moción del señor Diputado Suárez en el sentido de que los Inspectores de 3.a clase queden reducidos a nueve. Y por cada tres de las vacantes que se produzcan, se crea una Inspección de 3.a clase, hasta el número de nueve.

Nada más.

Señor Presidente — Se va a votar en primer término, el artículo de la Comisión. Si fuera rechazado, se votará la enmienda del señor Diputado Suárez que consiste en reducir a nueve el número de Inspectores de 3.a clase, en lugar de dieciocho que propone el artículo de la Comisión.

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en cincuenta y dos).**

Señor Tarabal — Hago moción para que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Negativa: treinta y uno en sesenta y cinco).**

Señor Brause — ¿Me permite, señor Presidente?...

Pido que se rectifique nuevamente la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar de nuevo.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y nueve en sesenta y seis).**

Señor Terán — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Terán — Pediría, señor Presidente, que se rectificara nominalmente la votación.

Señor Presidente — Se va a votar si se rectifica nominalmente la votación.

(Se vota. — **Negativa: quince en sesenta y seis).**

(Murmullos).

Señor Rospide — ¡Permítame, señor Presidente!...

Como muchos señores Diputados no han oído bien de qué se trata, insisto en que se rectifique la votación nominalmente.

Señor Presidente — Se va a votar si se rectifica nominalmente la votación.

(Se vota. — **Negativa: veintidós en sesenta y nueve).**

—Léase el artículo 55 del repartido que pasa a ser 54.

(Se lee):

"Artículo 54. Cuando queden vacantes los dos cargos de Ayudantes para el Depósito Fiscal con $ 726 anuales, cada uno, que figuran en la planilla número 76 del Presupuesto General de Gastos, correspondiente a la Dirección General de Impuestos Internos, serán suprimidos."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: sesenta en sesenta y nueve).**

—Léase el artículo 57 del repartido, que pasa a ser 55.

(Se lee):

"Artículo 55. El Consejo Nacional de Administración enajenará a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, por el precio de $ 60.000.00 la propiedad del Estado, sita en la calle Cerrito esquina Treinta y Tres, empadronada con los números 3137 y 3138.".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: sesenta en sesenta y nueve).**

—Léase el artículo 58 del repartido, que pasa a ser 56.

(Se lee):

"Artículo 56. La Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles edificará en ese predio, su sede y podrá invertir de sus recursos, en la construcción de la misma, hasta la suma de $ 150.000.00."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta y siete en sesenta y ocho).**

—Léase el artículo 59 del repartido, que pasa a ser 57.

(Se lee):

"Artículo 57. Autorízase al Consejo Nacional de Administración, para invertir la suma de $ 60.000 que se recibirán de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en la construcción de una nueva planta en el edificio de la Dirección General de Impuestos Directos, que se destinará a asiento de la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta y siete en sesenta y nueve).**

—Léase el artículo 60 del repartido, que pasa a ser 58.

(Se lee):

"Artículo 58. De las sumas retenidas y que se retengan al final del ejercicio 1931-1932 por la Administración Nacional del Puerto, por concepto del 10 o|o de utilidades de acuerdo con la ley de 21 de Julio de 1916, se destinará el 50 o|o para Rentas Generales y el otro 50 o|o a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, quedando suprimida la referida contribución a contar desde el 1.o de Julio del corriente año."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta y ocho en sesenta y ocho).**

—Léase el artículo 61 del repartido, que pasa a ser 59.

(Se lee):

"Artículo 59. Suprímese de la planilla número 72, correspondiente a la Tesorería General de la Nación, uno de los dos cargos de Auxiliares rentados con $ 960 anuales cada uno. Redúcese a $ 300 anuales el item 1088 "Quebrantos de Caja", quedando sujeto al abatimiento que prescribe el artículo 6.o de esta ley."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta y ocho en sesenta y siete).**

Señor Vázquez — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — Este presupuesto plantea, como primera de las que van a presentarse a consideración de la Cámara, una cuestión de carácter general, que yo he planteado ya en la Comisión, en el sentido que voy a explicarle a la Cámara.

Creo que en un proyecto de reajuste presupuestal, no debían incluirse las organizaciones de servicios establecidas en planillas con modificaciones de cargos y rubros de gastos. Estudios de esa especie corresponden al estudio general y completo, por planillas, de un proyecto de presupuesto, pero no a un proyecto de reajuste, que está, en cierto modo, polarizado hacia la supresión del desnivel por medidas de emergencia. Si examinamos solamente algunas de las oficinas públicas para regularizar su presupuesto, cometemos un acto poco equitativo con el resto de las oficinas de servicios de la Nación.

—Creo, pues, que no ha debido ser función de la Comisión de Reajuste el estudio de este Presupuesto detallado que se ofrece a la consideración de la Cámara, y frente a ello, en forma genérica, expreso mi voto discorde por el método de trabajo adoptado que me parece inconveniente.

Señor Presidente — Léase el artículo 62 del repartido que pasa a ser 60.

(Se lee):

"Artículo 60. Sustitúyese la planilla número 70 correspondiente a la Contaduría General de la Nación por la siguiente".

—Se va a votar si se suprime la lectura de la planilla.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cinco en sesenta y nueve).**

(La planilla es la siguiente):

PLANILLA N.º 70

Contaduría General de la Nación

A—

Personal de oficina—

Sueldos:

1 Contador General	$ 7.200
1 2.o Contador	" 4.800
1 Secretario	" 3.600
1 Prosecretario	" 2.880
1 Oficial 2.o	" 1.620
1 Auxiliar 1.º	" 1.380
3 Auxiliares 3.os a $ 960 c|u..	" 2.880

B—

Sección 1.a. **"Teneduría General de Libros"**

Personal de oficina—

Sueldos:

1 Jefe	" 3.960
1 Subjefe (al vacar $ 2.880)	" 3.120
2 Tenedores de Libros a pesos 2.880 cada uno	" 5.760
1 Oficial 1.º	" 2.340
1 Oficial de Sección	" 1.980
2 Oficiales 2.os a $ 1.620 c|u.	" 3.240
1 Guardalibros	" 1.620
1 Encargado Cuenta "Tesoro Nacional"	" 1.620
2 Cuenta correntista "T. Nacional" a $ 1.080 cada uno	" 2.160
1 Auxiliar 2.o	" 1.080
2 Auxiliares 3.os a $ 960 c|u..	" 1.920

C—

Sección 2.a. **"Civil"**

Personal de oficina—

Sueldos:

1 Jefe	" 3.960
1 Subjefe	" 2.880
4 Liquidadores de 1.a categoría a $ 2.340 cada uno	" 9.360
2 Liquidadores de 2.a categoría a $ 1.980 cada uno	" 3.960
3 Liquidadores de 3.a categoría a $ 1620 cada uno	" 4.860
1 Guardalibros	" 1.620
1 Auxiliar 2.o	" 1.080
2 Auxiliares 3.os a $ 960 c|u.	" 1.920

D—

Sección 3.a: **"Militar"**

Personal de oficina—

Sueldos

1 Jefe (al vacar $ 2.880)	" 3.960
1 Oficial 1.º	" 2.340
1 Liquidador de 2.a categoría.	" 1.980
1 Guardalibros	" 1.620
1 Auxiliar 1.o	" 1.380
1 Auxiliar 2.º	" 1.080

E—

Sección 4.a. **"Tierras Públicas y Liquidaciones"**

Personal de oficina—

Sueldos:

1 Jefe	" 2.880
1 Oficial 1.º	" 2.340
1 Auxiliar 1.º	" 1.380
2 Auxiliares 2.os a $ 1.080 c|u.	" 2.160

F—

Sección 5.a. **"Examen y C. de Cuentas"**

Personal de oficina—

Sueldos:

1 Jefe	" 3.960
1 Subjefe	" 2.880
2 Revisores de Cuentas 1.a categoría a $ 2.340 cada uno.	" 4.680
2 Revisores de Cuentas de 2.a categoría a $ 1.980 c|u.	" 3.960
2 Revisores de Cuentas de 3.a categoría a $ 1.620 c|u.	" 3.240
1 Guardalibros	" 1.620
1 Idem Auxiliar	" 1.380
1 Contralor de Impuestos de Herencias	" 1.620
3 Auxiliares 1.os a $ 1.380 c|u..	" 4.140
1 Auxiliar 2.º	" 1.080
1 Auxiliar 3.º	" 960

G—

Sección 6.a. **"Valores"**

Personal de oficina—

Sueldos:

1 Jefe	" 2.880
1 Oficial 1.º	" 2.340
1 Auxiliar 1.º	" 1.380
1 Auxiliar 2.º	" 1.080
1 Auxiliar 3.º	" 960
2 Selladores a $ 960 cada uno.	" 1.920

Subsección de "Valores"

Personal de oficina—

Sueldos:

1 Encargado de Valores en la Imprenta Nacional	" 2.340
4 Interventores ídem ídem ídem a $ 1.620 cada uno	" 6.480

H—

Sección 7.a. **"Archivo"**

Personal de Oficina—

Sueldos:

1 Jefe (al vacar $ 2.880)	$ 3.960
1 Oficial 1.º	" 2.340
2 Oficiales de Sección a pesos 1.980 cada uno	" 3.960
1 Oficial 2.º	" 1.620
4 Auxiliares 1.os a $ 1.380 c|u.	" 5.520
2 Auxiliares 2.os a $ 1.080 c|u.	" 2.160

Personal de servicio—

Sueldos:

2 Peones a $ 660 cada uno	" 1.320

I—

Sección 8.a. **"Obras Públicas"**

Personal de Oficina—

Sueldos:

1 Jefe	" 2.880
2 Auxiliares 2.os a $ 1.380 c|u..	" 2.760
3 Auxiliares 2.os a $ 1.080 c|u.	" 3.240
1 Auxiliar 3.º	" 960

J—

Teléfonos y Conserjería

Personal de servicio—

Sueldos:

1 Telefonista	" 840
1 Conserje	" 900
8 Porteros a $ 720 cada uno	" 5.760

Gastos:

De oficina y teléfono.

De locomoción para el personal Sección "Valores" en comisión.

Para impresión de los estados generales.

—Se va a votar el artículo leído.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y uno en setenta).**

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gallinal — Me parece que es aquí, señor Presidente, la oportunidad de proponer un artículo aditivo que se refiere a uno de los más inveterados abusos de la Administración Pública que trataba de cortar el presupuesto anterior, a cuyo efecto se puso el artículo 17 actualmente vigente que dice que el Poder Ejecutivo no podrá crear o suprimir empleos, servicios ni oficinas ni alterar los sueldos ni excederse en el uso de todas y cada una de las partidas autorizadas para gastos.

El estudio del presupuesto, aunque no se ha hecho detallado planilla por planilla, ha podido revelar que al margen del presupuesto visible se ha ido formando, ha ido retoñando y haciéndose cada día más frondoso un presupuesto que llamaríamos así, subrepticio; presu puesto formado por los eventuales y proventos de las oficinas públicas. Ese abuso que, según todos los indicios, ha vuelto a asumir ahora grandes proporciones, necesita un correctivo y eficaz del Parlamento.

Yo tengo, por ejemplo, en este momento en mis manos, por caso fortuito, un memorándum referente a una sola repartición pública. esa repartición depende del Ministerio de Hacienda y es la Proveeduría General de Muebles y Utiles. Según ese memorándum, resulta que se cobra un porcentaje de uno y medio por ciento con que recarga la Proveeduría el costo de las mercaderías suministradas a las demás dependencias públicas. Dicho porcentaje ascendió en el año 1929 a más de 9.000 pesos; en el año 1930, a 13.000 pesos; y en el año 1931, aproximadamente a 14.000 pesos.

Bien: ese porcentaje que cobra la Proveeduría General de Muebles y Utiles. a las reparticiones a quienes les vende artículos, según el memorándum que tengo en mis manos, se invierte en su mayor parte en el pago de sueldos a los empleados por eventuales, empleados cuya necesidad es por lo menos dudosa.

Otro rubro de la misma repartición pública, como ser algunas de las partidas de gastos, también es invertido, no en la compra de objetos, sino en mantener empleos al margen del Presupuesto General. Este es un caso, que aprecio de bastante importancia, que aparece solamente en una oficina pública, y cualquiera que haya estudiado el presupuesto, sabe muy bien que hay muchos otros rincones de nuestra burocracia que han ido acrecentándose así por medio de estas creaciones no autorizadas por el legislador.

Señor Martínez — ¿Me permite?

Señor Gallinal — Sí, señor.

Señor Martínez — En cuanto al primer caso a que el señor Diputado se ha referido, es decir, al personal eventual de la Proveeduría, tanto el Contador General de la Nación como el Ministro de Hacienda aquí presente, informaron a la Comisión de Presupuesto que esos seis Auxiliares y dos Chauffers que revistan en calidad de eventuales en esa repartición con cargo a los proventos, son absolutamente indispensables para poder atender en forma los servicios a cargo de esa oficina.

Señor Gallinal — Yo no estoy en este momento discutiendo la necesidad o lo superfluo de esos empleos.

Señor Martínez — Como dijo que la necesidad de esos Auxiliares era dudosa...

Señor Gallinal — Aún suponiendo que la necesidad estuviera perfectamente justificada, es indudable que desde el punto de vista legal, es indefendible su situación. Nosotros no podemos en estos momentos actuales discriminar cuáles de esos empleos son necesarios y cuáles no lo son. El mandato legal del artículo 17 vigente que he leído, es absolutamente terminante. Pero yo creo que aquí hay una situación que ha venido prolongándose de varios años atrás, y que lo que se necesita es preparar un estudio serio y a fondo de esta situación a fin de que el Poder Legislativo adopte con pleno conocimiento de causa las medidas que crea oportunas para regularizar estos empleos. Los que sean indispensables, y eso resultará del estudio que se haga, deberán ser incorporados al Presupuesto de la Nación: los que no se consideren imprescindibles, el Parlamento tomará las medidas que crea oportunas para defender los intereses públicos y si hay que contemplar situaciones creadas, si el Parlamento lo cree así, tomará las medidas del caso. Pero voy a proponer una medida muy simple, una medida de gran prudencia que puede preparar este estudio que debe hacer a corto plazo el Parlamento.

Para eso propongo en este momento un artículo que diga así: "Dentro del plazo de un mes el Consejo Nacional de Administración remitirá al Parlamento la nómina completa de los empleos por eventuales y por proventos creados en las diversas reparticiones públicas, acompañada de un mensaje detallado que explique en cada caso la índole y la necesidad del servicio, a fin de que el Parlamento adopte la resolución que crea conveniente".

(¡Muy bien!).

—Es una medida de gran prudencia en la cual no se resuelven los distintos casos que puedan presentarse, pero que prepara, como digo, un estudio a fondo que debe hacerse, porque lo mismo sucedió en el año 1924, cuando estudiamos el presupuesto: nos encontramos con que habían dos presupuestos: un presupuesto escrito en este voluminoso libro, y otro presupuesto desconocido en absoluto por el Parlamento, presupuesto subterráneo y de gran importancia.

Señor Ministro de Hacienda — Estamos de acuerdo.

Señor Gallinal — Si estamos de acuerdo, le ahorro mis palabras a la Cámara y paso el artículo a la Mesa.

Señor Presidente — De acuerdo con la resolución de la Cámara los artículos aditivos se votarán al final.

Léase el artículo 63 del repartido, que pasa a ser 61.

(Se lee):

"Artículo 61. El Consejo Nacional de Administración pasará a "Disponibilidad" los siguientes empleos que se hallaban incluídos en la planilla número 70, correspondiente a la Contaduría General de la Nación y que en virtud del reajuste que implica la planilla sustitutiva a que se refiere el artículo precedente han quedado sin ubicación en la misma."

Encargado del Registro de Funcionarios	$ 1.380 —
3 Auxiliares 1.os, c|u. ...	" 1.380 —
4 Auxiliares 2.os, c|u. ...	" 1.080 —
4 Auxiliares 3.os, c|u. ...	" 960 —"

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta y ocho en sesenta y tres**).

—Léase el artículo 62, 64 del repartido.

(Se lee):

"Artículo 62. Sustitúyese la planilla número 73 correspondiente a la Dirección de Crédito Público por la siguiente."

—Se va a votar si se suprime la lectura de la planilla.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y siete en sesenta y tres**).

(La planilla es la siguiente):

"PLANILLA N.o 73

Dirección de Crédito Público

Personal de oficina—

Sueldos:

1 Director	$ 6.000 —
1 Subdirector Contador (titulado)	" 4.200 —
1 Tesorero	" 3.360 —
1 Jefe de Contralor de Deuda Pública	" 2.760 —
2 Tenedores de libros, cada uno, $ 2.160.00 ...	" 4.320 —
2 Oficiales 1.os, cada uno, $ 1.380.00	" 2.760 —
2 Oficiales 2.os, cada uno, $ 1.200.00	" 2.400 —
1 Procurador (se suprime al vacar)	" 1.200 —
3 Auxiliares 1.os, cada uno, $ 960.00	" 2.880 —
4 Auxiliares 2.os, cada uno, $ 900.00	" 3.600 —
5 Auxiliares 3.os cada uno, $ 840.00	" 4.200 —

Personal de servicio—

Sueldos:

1 Conserje	" 840 —
1 Sereno	" 720 —
2 Porteros, cada uno pesos 720.00	" 1.440 —

Gastos:

De oficina.

De quebrantos de Caja.

De alquiler de casa."

—En discusión.

Señor Tarabal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Tarabal.

Señor Tarabal — Esta planilla, señor Presidente, tiene un defecto: que se han aumentado los sueldos de altos empleados. Así, por ejemplo, el Subdirector de la Contaduría viene con un aumento de 120 pesos; el Tesorero viene con un aumento de 50 pesos. Y hago gracia a la Cámara del resto de los aumentos. El personal inferior, viene aumentado en sus asignaciones, también.

Si bien nosotros no encontramos objeción que formular al aumento en los sueldos del personal inferior, en cambio resistimos los aumentos de los altos empleados, sobre todo los aumentos de más de 100 pesos, como en el caso del Subdirector y de 50, como en el caso del Tesorero.

Por estas razones, señor Presidente, yo voy a votar la planilla 73 que figura en el Presupuesto General de Gastos, y no la presentada por la Comisión.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo en la forma que se ha leído.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en sesenta y tres**).

—Léase el artículo siguiente 63, 65 del repartido.

(Se lee):

"Artículo 63. Los depositantes de garantía, por cualquier motivo y en cualquier especie, en la Dirección de Crédito Público abonarán al retiro de las mismas y en concepto de comisión, que se verterá en Rentas Generales, el medio por ciento sobre el importe de las mismas.

La Dirección de Crédito Público percibirá por concepto de comisión sobre el importe de los cupones de títulos de Deuda Pública, depositados en garantía, que los interesados retiren para su cobro de dicha oficina, el cuarto por ciento que se verterá igualmente a Rentas Generales.

Fíjase en uno y medio por ciento la comisión que la Dirección de Crédito Público en la Capital y el Banco de la República por intermedio de sus Sucursales en el interior, perciben por concepto de depósitos judiciales."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta y siete en sesenta y uno**).

—Léase el artículo 64, 66 del repartido.

(Se lee):

"Artículo 64. Sustitúyese la planilla número 117 correspondiente a la Enseñanza Industrial por la siguiente"...

Señor Anfusso — Mociono para que se suprima la lectura de la planilla.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Anfusso para que se suprima la lectura de la planilla.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en sesenta).**

(La planilla es la siguiente):

"PLANILLA NUMERO 117

Consejo Superior de la Enseñanza Industrial
(Universidad del trabajo)

Personal de oficina—

Sueldos:

1 Inspector Nacional	$ 3.600 —	
1 Secretario General	" 2.520 —	
1 Prosecretario	" 1.320 —	
1 Contador	" 2.040 —	
1 Tesorero	" 1.500 —	
1 Bibliotecario	" 1.200 —	
1 Jefe del Depósito	" 1.020 —	
1 Médico Encargado de dictar Cátedra de Higiene	" 1.140 —	
6 Auxiliares, a $ 720.00 c|u...	" 4.320 —	
1 Auxiliar 1.º y Bedel de Cursos Nocturnos ....D	" 1.140 —	
1 Encargado de Reparaciones	" 996 —	$ 20.796 —

Personal de servicio—

Sueldos:

1 Conserje	$ 708 —	
2 Porteros, a $ 660.00 c|u. ...	" 1.320 —	
1 Peón de Depósito	" 660 —	" 2.688 —

B) Escuela Industrial número 1

Personal docente —

Sueldos:

1 Director con clase	$ 2.040 —	
1 Maestro de enseñanza general	" 768 —	
5 Maestros de dibujo, a $ 600 cada uno	" 3.000 —	
1 Maestro de dibujo preparatorio	" 900 —	
1 Maestro de dibujo y pintura	" 900 —	$ 7.608 —

Personal de oficina—

Sueldos:

1 Bedel	$ 960 —	" 960 —

Personal de servicio—

Sueldos:

7 Peones, a $ 660.00 cada uno	$ 4.620 —	
1 Portero	" 660 —	
3 Serenos, a $ 660 cada uno ..	" 1.980 —	" 7.260 —

C) Escuela Industrial número 2

Industrias edilicias—

Personal docente:

Sueldos:

1 Director técnico con clase...	$ 2.400 —	
1 Director interno con clase ..	" 1.920 —	
1 Maestro de dibujo profesor	" 900 —	$ 5.220 —

Personal de oficina—

Sueldos:

1 Bedel	" 1.140 —	" 1.140 —

Personal de servicio—

Sueldos:

1 Portero	" 660 —	" 660 —

Personal docente—

Sueldos:

Para pago de profesores	" 5.020 —	" 5.020 —

D) Escuela Industrial número 3, para mujeres

Personal docente—

Sueldos:

1 Directora con clase	$ 2.040 —	
1 Maestro de enseñanza general	" 768 —	
3 Maestros de dibujo elemental, $ 600 cada uno	" 1.800 —	$ 6.408 —
2 Maestros de Dibujo Profesional a $ 600 cada uno	" 1.800 —	" 6.408 —

Personal docente—

Sueldos:

3 Profesores de dibujo, a $ 600 cada uno		" 1.800 —
Para profesores de enseñanza práctica		" 2.428 —

Personal de oficina—

Sueldos:

1 Bedel		" 960 —

E) Escuela Industrial número 4. — Mecánica y Electrotécnica

Personal docente—

Sueldos:

1 Director con clase		$ 3.000 —
Para pago de profesores		" 3.520 —
Para Org. Func. y Fom. de la electrotécnica en la Escuela número 4 y en las del interior, subvención de las Usinas Eléctricas del Estado		" 25.000 —

Personal de oficina—

Sueldos:

1 Bedel		" 960 —

F) Cursos industriales nocturnos

Personal docente—

Sueldos:

9 Maestros, a $ 720 cada uno .	$ 6.480 —	
6 Ayudantes a $ 600 cada uno	" 3.600 —	" 10.080 —

G) grupos prácticos de taller

Para pago de Maestros de talleres	" 27.000 —	
Para pago de ayudantes	" 111.170 —	" 38.170 —

H) Orientación profesional

Para organización y funcionamiento de los estudios de orientación y selección profesional		" 4.800 —

I) Personal de vigilancia

Personal de Oficina—

Sueldos:

1 Inspector de Vigilancia	" 960 —	
3 Auxiliares de Vigilancia a $ 720 cada uno	" 2.160 —	" 3.120 —

Personal de servicio—

Sueldos:

1 Capataz de servicios generales	" 660 —

K) Gastos generales

Materiales para talleres, fomento de la Biblioteca, Museo Tecnológico, etc.	" 13.396 —
Luz eléctrica, publicaciones, gastos menores y de funcionamiento	" 8.600 —

J) Escuelas Agrario - Industriales

Para Org., Funcio. y Fom. de usinas de lecherías y cooperativas anexas a las Escuelas industriales	" 36.000 —
Para instalación, funcionamiento y fomento de las Escuelas Industriales en campaña, sueldos de personal y gastos ..	" 201.746 —
	$ 412.000 —"

—En discusión.

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Puyol — Señor Presidente: cuando en Comisión se discutió esta planilla de la Enseñanza Industrial, se aprobó en la misma forma que figuraba en la planilla del Presupuesto vigente. Más tarde concurrió al seno de la Comisión el señor Presidente de dicho Instituto, doctor Arias, quien, con una meditada exposición y sin aumentar la cifra total de gastos, regularizaba algunas situaciones. Pero después hubo una serie de rechazos, y vuelta otra vez a estudiar esta planilla, hasta que finalmente viene a nuestra consideración, y noto, señor Presidente, que la suerte de un funcionario, que fué discutida en la Comisión y cuyas pretensiones encontraron ambiente favorable, no viene modificada.

Yo, señor Presidente, no he propiciado ningún aumento; pero hay situaciones en cierto modo excepcionales que es deber del legislador contemplar. En el caso concreto me refiero al funcionario que figura en esta planila en la calidad de Auxiliar 1.o y Bedel de Cursos Nocturnos. Este funcionario desempeña funciones que no están compensadas con la modesta asignación de 1.140 pesos anuales con que figura en la planilla que estamos estudiando. Este funcionario tiene doce años de antigüedad, es Auxiliar 1.o, desempeña, además, las funciones de Bedel de los Cursos Nocturnos, lo que le obliga a actividades que no se exige a ningún funcionario. Tiene que estar a las horas de oficina atendiendo su despacho, y debe, en las horas de la noche, ejercer las funciones de Bedel.

De modo que voy a proponer para no alargar mi exposición y porque creo que los señores Diputados conocen la situación que estoy comentando, que a este funcionario se le cambie su denominación por la de "Jefe del Archivo de la Enseñanza Industrial", que comprendería todas las funciones que desempeña, y su asignación sea elevada a la suma de 140 pesos mensuales.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — Conviene agregar, confirmando los datos del señor Diputado Puyol respecto a este funcionario a que se ha referido, que lo que destaca la importancia de dicha función, no es solamente el hecho de tratarse de un Auxiliar Bedel de los Cursos Nocturnos, sino de tratarse del Jefe del único archivo de la Enseñanza Industrial. Esta función de gran interés y de gran importancia administrativa que se realiza por un solo funcionario, justifica, junto con las otras explicaciones que se han dado, la proposición que acaba de hacer el señor Diputado Puyol. De modo que yo adhiero a ella.

Señor Presidente — La moción del señor Diputado Puyol es para que el sueldo de un Auxiliar 1.o y Bedel de Cursos Nocturnos, se eleve a 1.680 pesos anuales, cambiándole la denominación por la de "Jefe del Archivo de la Enseñanza Industrial".

Señor Puyol — En el bien entendido que seguirá desempeñando las funciones que desempeña en la actualidad, inclusive la de Bedel.

Señor Martínez — La Comisión acepta en su mayoría. He consultado a varios miembros.

Señor Fusco — Hay que rectificar después la suma.

Señor Presidente — Sí, señor. Se va a votar el artículo 66 que pasa a ser 64, con la modificación propuesta por el señor Diputado Puyol: "Un Jefe del Archivo de la Enseñanza Industrial, pesos 1.680 anuales".

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en sesenta y tres).**

—Léase el artículo 67 del repartido, que pasa a ser 65.

(Se lee):

"Artículo 65. El Consejo Superior de la Enseñanza Industrial podrá disponer de los proventos que produzcan las Escuelas Industriales, Agrarias y Urbanas, con destino a los gastos de funcionamiento de dichas escuelas."

—En discusión.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — No me voy a oponer a este artículo; pero quiero destacar de una vez, para no repetirlo en otra, la necesidad de establecer también un régimen permanente general de administración de los proventos. Los proventos son como uno de esos remansos de que hablaba Stourm, estudiando los presupuestos, donde el agua se estanca y a veces se corrompe. Ellos que lejos de la visión del Parlamento y de la efectiva supervigilancia que debe ejercer la misma administración central. Estimo, pues, conveniente que mientras no se obtenga esa fórmula general de regularización de los proventos que hace varios ejercicios viene en todos los Presupuestos ordenada al Poder Ejecutivo, dentro de términos que han pasado siempre sin cumplirse, debe agregarse, por lo menos en este caso, y en todos los análogos, alguna disposición que permita conocer de una manera próxima cómo estos proventos se invierten. Aconsejaría, pues, que se agregasen a este artículo las palabras: "Debiendo darse cuenta trimestral de la inversión de dichos proventos".

Señor Presidente — Si no se observa, se va a votar el artículo tal como lo propone la Comisión y luego el agregado que propone el señor Diputado Vázquez.

Se va a votar el artículo de la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y seis en sesenta y dos).**

—Se va a votar el agregado propuesto por el señor Diputado Vázquez que dice así: "Debiendo darse cuenta trimestral de la inversión de dichos proventos".

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en sesenta y dos).**

Señor Guichón — Pido que se rectifique la votación sobre el inciso propuesto por el señor Diputado Vázquez.

Señor Batlle Berres — Nosotros aceptaremos "semestralmente".

Señor Vázquez — Acepto la modificación.

Señor Presidente — Se va a votar, entonces, el inciso modificado en el sentido de que, en vez de darse cuenta trimestralmente de la inversión de estos proventos, sea semestralmente.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cuatro en sesenta y cinco).**

Léase el artículo 66, 68 del repartido.

(Se lee):

"Artículo 66. Deróganse los presupuestos especiales de lase leyes de 26 de Octubre de 1928 y 8 de Agosto de 1930, para las Escuelas de Flores y Treinta y Tres, y los presupuestados en la ley de 8 de Agosto de 1930 para Usinas de Pasteurización anexas a las Escuelas Industriales."

En discusión.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Yo desearía saber, señor Presidente, por qué se hace esa derogación.

Señor Vázquez — ¿Me permite?

Es muy sencillo: porque se fijaron incluyendo, creando escuelas sin presupuesto por leyes separadas y como ahora se han englobado en el Presupuesto esos servicios, hay que derogar las leyes, porque sino, serían duplicadas.

Señor Fusco —¿Me permite, señor Presidente?

Hay que hacer una modificación de carácter gramatical.

En este artículo se dice: "y los presupuestados en la ley", debiendo decir "y los de la ley".

Señor Presidente — Léase nuevamente el artículo con la corrección aconsejada por el señor Diputado Fusco.

(Se lee):

"Artículo 66. Deróganse los presupuestos especiales de las leyes de 26 de Octubre de 1928 y 8 de Agosto de 1930, para las Escuelas de Flores y Treinta y Tres y los de la ley de 8 de Agosto de 1930 para Usinas de Pasteurización anexas a las Escuelas Industriales."

Se va a votar el artículo en la nueva forma que se ha leído.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cuatro en sesenta y cuatro).**

Léase el artículo 67, 69 del repartido.

(Se lee):

"Artículo 67. Las economías que se produzcan en el Presupuesto de la Enseñanza Industrial, pasarán a integrar las rentas de esta Institución, con excepción de las que tengan otro destino por leyes especiales."

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta y siete en sesenta y cinco).**

Léase el artículo 68, 70 del repartido.

(Se lee):

"Artículo 68. El Consejo de Enseñanza Industrial dará preferencia a la creación inmediata de Escuelas Agrario - Industriales en las ciudades de Minas y Durazno."

En discusión.

Señor Guichón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guichón — Señor Presidente: a mí me parece un poco extemporáneo el

artículo que está a consideración de la Cámara. Desearía que se me dijera qué razón hay para que en un proyecto de esta naturaleza y de esta entidad se traiga un problema como el que plantea este artículo. Si son estos departamentos los únicos que no tienen escuelas industriales o qué razón ha tenido la Comisión para ponerlos en este proyecto.

Señor Fusco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — Este artículo tiene una justificación, que no sé si habrá de satisfacer completamente al señor Diputado Guichón, pero que puede ser satisfactoria, en cambio, para el resto de la Cámara.

(Interrupción del señor Representante Guichón).

—Las ciudades de Minas y de Durazno son de las pocas que no tienen escuelas industriales. En el seno de la Comisión se había propuesto que una contribución que dan las Usinas Eléctricas del Estado para las escuelas industriales, se hiciera permanente, y teniendo en cuenta que la ciudad de Minas es, según datos estadísticos que se suministraron en la Comisión, la que da más ganancias efectivas a la Usina — tengo entendido que es la única — se consideró que era oportuno que gozando las escuelas industriales de esa contribución de la Usina, se diera preferencia a la ciudad de Minas para el establecimiento de una de las escuelas que podrán hacerse funcionar con un suplemento de rubro que en principio se había resuelto quitarle a título de economías a la Enseñanza Industrial, pero que después, a estos exclusivos fines, se resolvió dejar en sus manos.

Y se resolvió, también, agregar la ciudad de Durazno, teniendo en cuenta que en ella una meritoria entidad ruralista, la Sociedad Rural de Durazno, ha resuelto donar al organismo correspondiente del Estado, sea a la Facultad de Agronomía — si es que la Facultad de Agronomía está en condiciones de tomar a su cargo el servicio — sea al Consejo de Enseñanza Industrial, si éste se decide a hacerlo, una considerable cantidad de tierra para que en las proximidades de la misma ciudad se establezca una escuela industrial de orientación agraria.

Esas razones parecieron decisivas, a juicio de la Comisión, para que, con el suplemento del rubro a que antes me he referido, el Consejo de Enseñanza Industrial, teniendo una mayor disposición de fondos para seguir su obra de distribución de escuelas industriales por campaña, diera preferencia inicial a la ciudad de Minas y a la ciudad de Durazno.

He terminado.

Señor Aldama — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Aldama — Es para manifestar que las ciudades de Durazno y Minas, como lo acaba de expresar el señor Diputado Fusco, son de las pocas capitales departamentales que no cuentan con escuelas industriales.

(Murmullos).

—Yo pronpondría una modificación: que la enseñanza se extendiera a Tacuarembó y Artigas. Creo que son cuatro capitales de departamento que no tienen escuelas industriales: Durazno, Minas, Tacuarembó y Artigas.

(Murmullos).

Señor Presidente — Orden, señores Diputados!

Está en discusión el artículo 68 conjuntamente con la modificación que propone el señor Diputado Aldama.

Señor Fusco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — Yo no me opondría al agregado del señor Diputado Aldama; pero creo que es innecesario, porque en la forma en que se votaría el artículo, tal como está redactado, no se impide que también se instalen escuelas en las localidades a que ha aludido. Lo único que este artículo dice, es que se dará preferencia, para hacer las obras de inmediato, a estas dos ciudades, sin perjuicio de que cuando haya sobrante de las inversiones, que el Consejo disponga para ese fin, se siga aplicando a las otras localidades.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — El inconveniente genérico, que ya había enunciado, de estudiar estos presupuestos parciales, ingertados en cierta manera en el plan de reajuste presupuestal, se manifiesta ahora de una manera mucho más clara.

He aquí como estamos resolviendo una cuestión institucional, de servicio público, la organización de la enseñanza industrial requerida por toda la campaña con igual derecho, en medio de la mayor confusión y sin una norma que nos pueda guiar, dada la Comisión de Fomento de la Producción, la Comisión de Presupuesto y la Comisión de Obras Públicas, por ejemplo.

Recuerdo a la Cámara que hace algún tiempo, hubo un larguísimo debate provocado por la creación de una sola escuela industrial; que dió lugar a la formación de un plan general, y que no se pudo llegar a nada por falta de versación de la Cámara. Supóngase. los señores Diputados que yo, como representante del departamento de Colonia, con el más legítimo derecho, propusiera también, en este proyecto de reajuste presupuestal la creación de las escuelas industriales requeridas por el departamento que represento.

En Colonia no hay más que una sola escuela industrial, importante que es la de lechería de Nueva Helvecia, y hay 10 ciudades, hay 110.000 personas viviendo, aprendiendo, trabajando en aquella tierra. Nueva Palmira, Colonia, Rosario, Nueva Helvecia, Tarariras, Juan Lacaze. Ombúes de Lavalle, no tienen escuelas de industrias. Juan Lacaze, centro obrero interesantísimo para hacer una experiencia de enseñanza industrial cooperativa entre la fábrica y el obrero, no tiene escuela industrial.

No voy a cometer el error, señor Presidente, de pedir esa escuela en este momento, para ese departamento todas las escuelas industriales que necesita. Ya lo he hecho en proyectos que, por separado, he presentado y espero que la Cámara considere. Por eso llamo un poco a la realidad a algunos representantes frente al peligro que significa entrar demasiado en la consideración de estas proposiciones. No creo que sea éste su lugar. Ellas van a perturbar nuestra tarea, y, si resultaran triunfantes, esas proposiciones serían inocuas, siendo, sin embargo, en el fondo, una idea buena, por que no habría fondos con que realizarlas.

Señor Guichón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guichón — Yo comparto las expresiones que acaba de emitir el señor Diputado Vázquez, y ya en otra oportunidad tuve ocasión de expresar un pensamiento análogo al decir que había no transgresión en la labor de las Comisiones, sino una evidente suplantación.

Ahora a pretexto de un reajuste financiero se entra a reorganizar todos los servicios de la administración pública. Este es un detalle que nos permite apreciar el resto de la obra; pero. entre tanto, circunscribiéndome al punto en debate yo creo que la Comisión ha estado poco feliz al traernos un asunto de esta naturaleza.

Todos nosotros sabemos, por experiencia, los debates a que ha dado lugar el viejo problema de las escuelas industriales. Cada vez que se ha traído el proyecto de una escuela industrial, se ha generalizado, como tenía que ser.

De manera, señor Presidente, que a mí me parece que se ha elegido la peor oportunidad. Creo que ha estado, repito, poco feliz la Comisión al incluir, en un problema tan serio como éste, una cuestión de preferencia, que yo me explico y justifico en los señores Diputados que han hecho la inclusión en el seno de la Comisión, por ese celo de localismo; pero no hago extensivo esa explicación y esa justificación al resto de los legisladores que debieron llamarlos a la realidad y decirles que, frente a un problema de esta magnitud, no podían traer estas pequeñas cosas que no llevan más que a la perturbación.

Señor Martínez — ¿Me permite?

Yo quiero hacer notar que la totalidad de los legisladores de Durazno y Tacuarembó formaban parte de la Comisión de Presupuesto y Asuntos Financieros y Bancarios, y que casi por si solo hacían mayoría en esa Comisión.

Puede decirse que ese es el motivo por el cual se incluyó ese artículo.

(Murmullos. — Interrupciones).

Señor Guichón — No hay cargo para nadie, y el señor Diputado Massiotti Silveira no debe sentirse molestado porque yo no he atacado y mis palabras no han sido una crítica para los Representantes de los departamentos.

Yo creo que el error ha estado en los demás que no los han llamado a la realidad. De manera que me parece que la verdadera solución de este asunto, en esta oportunidad, sería votar negativamente el artículo.

Yo había pensado en generalizar, en poner, en vez de las ciudades de Minas y Durazno, los Departamentos que todavía no las tienen; y yo iba a los Departamentos porque me parece que hay en esto una cuestión de orientación, una cuestión de fondo, puesto que ha de decidirse por la ciudad de Durazno y en la ciudad de Minas, y no en los demás Departamentos.

Las escuelas industriales, en mi concepto, deben ir a los centros de producción si es que quieren orientarse de una manera eficiente, de una manera eficaz, porque ya vimos evolucionar al Consejo de Enseñanza Industrial de una manera muy plausible con la escuela de Colonia Suiza, que no fué a instalarla en la ciudad de Durazno, para hacer cestería o cualquier otra cosa por el estilo, sino para ir a la industria en donde tenemos la materia prima.

De manera, señor Presidente, que creo que lo más acertado sería votar negativamente el artículo y dejar este problema para tratarlo en otra oportunidad.

Señor Stewart Vargas — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Stewart Vargas — Yo voy a votar también negativamente el artículo éste, como lo hice en Comisión.

Creo que las economías realizadas por esta reorganización de las escuelas industriales, debe verterse a Rentas Generales; y yo sostuve en Comisión que, si se quería dar un empleo dentro de las escuelas industriales mismas, no había nada más justo ni más adecuado, que elevar los sueldos de hambre que ganan algunos empleados y obreros, elevándolos al desiderátum del salario mínimo de 70 pesos. Pero fuí el único en votar en ese sentido.

Señor Terán — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Terán — Yo no quiero poner en práctica el dicho vulgar de que la piolita se tira para todos o no se tira para ninguno, porque sería demostrar un fondo grande de egoísmo; pero entiendo que poblaciones como Artigas o Tacuarembó, que está ntan distantes del centro de las actividades de la capital de la República, necesitan que sean también tenidas en cuenta en la instalación de las escuelas industriales. Sobre todo en Artigas, habría deetrminado material para orientar una de las tantas manifestaciones de dichas escuelas.

Yo creo, sinceramente, que lo justo y lo práctico hubiera sido, que se tuviera en cuenta a todos los Departamentos que no tienen escuelas industriales; pero si esto pudiera salir, como buen oriental, me daré por satisfecho.

Señor Massiotti Silveira — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Massiotti Silveira — Yo lamento tener que decirle al señor Diputado Martínez, que no es verdad que solamente los Diputados de Lavalleja y Durazno formáramos mayoría cuando la Comisión de Presupuesto aprobó ese asunto por el cual se daba preferencia — quiero recalcar bien esto a la Cámara — para la instalación en los Departamentos de Lavalleja y de Durazno, de escuelas industriales.

Es verdad que los Representantes por el Departamento de Lavalleja hacían el argumento de que hablaba el señor Diputado Fusco en cuanto a la subvención que da la Usina Eléctrica, y por el hecho de ser el Departamento de Lavalleja uno de los que dan utilidades a las Usinas Eléctricas del Estado, sino que se hacía también el argumento de que es evidentemente una gran injusticia para el Departamento de Lavalleja, de que fué en ese Departamento, hace más de veinte años, donde se inició, por primera vez en el país, un movimiento de opinión para la instalación de las escuelas industriales.

Esta fué una de las razones que convencieron a los compañeros de la Comisión de presupuesto para dar la preferencia. Por lo pronto, yo no me opondría a la ampliación que propone el señor Diputado Terán. Estoy dispuesto a votar en ese sentido. Se entendió en la Comisión que no era exclusivamente para Durazno y Lavalleja que se pedía la instalación de las escuelas industriales, sino que se le daba simplemente preferencia.

Señor Fontana — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fontana — La Comisión de Fomento de la Producción tiene a estudio todos los proyectos presentados por los señores Diputados sobre las distintas escuelas industriales del país. De acuerdo con lo expuesto por los señores Diputados Vázquez y Guichón, voy a formular moción para que este artículo pase a la Comisión de Fomento de la Producción, a fin de que lo incorpore al plan general que tiene a estudio.

Señor Puig — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Puig — Señor Presidente: el señor Diputado Guichón nos ha hecho poco menos que un cargo, como haciéndonos ver que hemos hecho una barbaridad al proponer esto en la Comisión. No es así. Por el contrario, estoy muy satisfecho de haber votado la creación de la escuela industrial en Durazno, voy a decir por qué.

En la Comisión se propuso primero la creación de la escuela en la ciudad de Minas. Es muy cierto que formaban parte de la Comisión tres o cuatro Diputados por ese Departamento; pero es natural que los Diputados que estábamos allí, que representamos al Departamento de Durazno, entre ellos algunos de la bancada batllista, pidiéramos la instalación de la escuela industrial para ese Departamento, que es una aspiración de Durazno. Además, ha sido donado por la Sociedad Rural de Durazno, una gran terreno para erigir allí el edificio, y para instalar, no sólo la escuela industrial, sino la escuela industrial de granja y lechería.

Señor Guichón — Yo he encontrado que era plausible la conducta de los Diputados por ese departamento. Consideraba un error que los Diputados que no representaban a esos departamentos no los llamaran a la realidad, diciéndoles que no era un problema presupuestal.

Señor Anfusso — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Anfusso — Ya que se piensa pasar este artículo a Comisión, yo pido que la Comisión considere al mismo tiempo dos proyectos míos sobre creación de escuelas industriales en Pan de Azúcar y en Aiguá.

Señor Stewart Vargas — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Stewart Vargas — Creo que la moción del señor Diputado Fontana es para que pase el artículo a informe de la Comisión de Fomento de la Producción. Ese pase a Comisión no tiene objeto, porque aquí se le dan los proventos y la financiación: se establece una economía de 24.000 pesos y se destina eso a Escuelas Industriales de Lavalleja y de Durazno.

Que se vote negativamente el artículo. El pase a Comisión de un artículo que dice simplemente que se crean dos escuelas industriales, no tiene objeto.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — El objeto principal de pasar el asunto a la Comisión de Fomento de la Producción es el indicado por el señor Diputado Guichón: estudiar el problema en todo su conjunto. Es por eso y no por otra cosa.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Fontana: para que el artículo pase a Comisión.

(Se vota. — **Negativa: treinta en sesenta y tres**).

Señor Sánchez — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación. Si el asunto pasa a Comisión.

(Se vota. — **Negativa: treinta y uno en sesenta y tres**).

Señor Brum — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Brum — Se puede advertir, por la votación que se acaba de hacer, que la Cámara tiene intención de votar afirmativamente, el artículo en discusión, porque ha votado negativamente el pase a Comisión.

Yo creo que se va a cometer una injusticia al establecer una preferencia para determinados departamentos. Voy a pedir que se incluya al departamento de Artigas entre los privilegiados por este artículo. Si algún departamento necesita escuela industrial es Artigas, que es el más apartado de la Capital.

Hago moción en ese sentido.

Señor Batlle Berres—Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Creo, señor Presidente, que el espectáculo que va a dar la Cámara ahora, es un poco triste. Frente a este artículo del proyecto, que evidentemente trata en forma privilegiada a dos ciudades, sin que haya mucha razón, todos los Diputados van a empezar a pedir una escuela industrial para su ciudad o su departamento. La Cámara se verá en la necesidad, o de votar la ley tal cual viene, admitiendo el privilegio que ha salido de la Comisión, o votar todas las escuelas industriales que se pidan sin previo estudio, lo que evidentemente sería un gran error y no hablaría bien de la seriedad de la Cámara.

Me parece, entonces, que lo prudente, lo serio, es votar para que todo este asunto pase a Comisión.

Señor Martínez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Martínez — A nombre personal, desde luego, porque no he podido consultar a la Comisión yo voy a proponer que se cambie la redacción de este artículo estableciéndose que el Consejo de Enseñanza Industrial dará preferencia a la creación inmediata de escuelas agrarioindustriales en los departamentos que todavía no la tengan. Así se contemplan los deseos de todos aquellos Diputados que quieren que el departamento que representan cuente con una Escuela Industrial.

Hago moción en ese sentido.

Señor Fusco. — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — Yo quiero decir,, señor Presidente, que las manifestaciones un poco ampulosas, según las cuales al establecer determinadas preferencias en esta ley, se desvirtuaría el criterio igualitario con que deben proceder la Cámara o el Consejo de Enseñanza Industrial, me parecen desprovistas de mayor fundamento, porque la verdad de las cosas es que en esta materia, precisamente en lo que respecta a las escuelas industriales, lo que hasta ahora se ha hecho es proceder exactamente en la misma forma en que se seguirá procedimiendo por este proyecto.

Todas las escuelas industriales existentes en el interior del país son el fruto de leyes aisladas, propuestas por tal o cual Diputado, "muñequeadas" por ese mismo Diputado y votadas, al fin, por la Cámara en virtud de esos "muñequeos", así, esporádicamente: una, aquí, primero, otra más allá después, sin haberse sujetado nunca a ese plan orgánico.

Señor Vázquez — ¿Me permite?

Señor Fusco — Sí, señor.

Señor Vázquez — Aunque hubiera tendencia a que ocurriera así las cosas, no se puede generalizar sin inferir agravios a la Cámara. No siempre ocurrió así. Recuerdo, por ejemplo, que la última escuela industrial que por separado se aceptó, que era la de Treinta y Tres, tuve el gusto de informarla en la Comisión de Obras Públicas sin haber sido solicitado por nadie y sin conocer a las personas de la localidad que la pidieron, por el sólo hecho excepcional y muy interesante de que esa creación singular venía a consolidar un hecho social preexistente: el de que se había hecho en Treinta y Tres espontáneamente una interesantísima escuela industrial movida por la actividad privada.

Señor Fusco — La rectificación del señor Diputado Vázquez, en lugar de rectificar, ratifica, porque corrobora lo que yo estaba diciendo. Claro está que descarto un poco lo de los "muñequeos", porque lo de los "muñequeos" era una expresión un poco en broma conque yo matizaba mis palabras. Pero lo fundamental es que todas las escuelas industriales que se han creado en el país, des-

de la primera hasta la última, en lo que a la campaña respecta, se han creado en la misma forma que yo estaba expresando, y que el señor Diputado Vázquez ha venido a confirmar. Y si razones ha habido, caso por caso, para determinar las preferencias de la Cámara en el sentido de crear las escuelas industriales que se creaban por los proyectos sometidos en cada oportunidad a su estudio, a su deliberación y a su resolución, las mismas razones median en este caso, primordialmente por lo que atañe al Departamento de Durazno, porque así como en el caso de Treinta y Tres a que aludía recién el señor Diputado Vázquez, mediaba la circunstancia de ya preexistir una escuela industrial organizada por el esfuerzo privado, en el caso de Durazno media la circunstancia de ya existir un importante donativo de un organismo popular de Durazno para sede de una escuela industrial de orientación agraria, importante donativo a que aludí en las palabras que pronuncié anteriormente sobre este tópico y que consiste en una vasta extensión de terreno situado casi dentro del amanzanamiento de la ciudad de Durazno, comprendiendo un crecido número de hectáreas. De modo que con este dato de experiencia, con esta información sobre lo que hasta ahora ha ocurrido constantemente en esta materia, yo creo haber dejado demostrada la sin razón de las observaciones que ahora se formulan, y la justicia que habría en seguir procediendo en esta oportunidad tal como hasta ahora se ha procedido en oportunidades análogas.

Es cuanto quería manifestar.

Varios señores Representantes — Que se vote.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo propuesto por la Comisión.

(Se vota. — **Negativa: treinta en sesenta y cuatro).**

Señor Fusco — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación sobre el mismo artículo.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en sesenta y cuatro).**

Señor Brum — Que se vote el agregado.

Señor Presidente — Se han propuesto como agregados los siguientes: que se agreguen al artículo los Departamentos de Artigas, Tacuarembó y Río Negro que acaba de proponerse en este momento.

Señor Ruggia — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Ruggia — Considero que de todas las fórmulas propuestas, la más justa es la del señor Diputado Martínez. El señor Diputado Fusco manifiesta que en Durazno la escuela industrial contaría con cierta base consistente en varias hectáreas de terreno. Yo creo que en Fray Bentos también es probable que se pueda contar, no solamente con varias hectáreas de terreno sino también con local. De modo que no veo por qué esos Departamentos deben tener preferencia sobre otros que están en las mismas condiciones.

Si la votación ha sido afirmativa, señor Presidente, yo pido que se agregue, con los Departamentos de Artigas y Tacuarembó, el Departamento de Río Negro.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se agregan a este artículo los Departamento de Artigas, Tacuarembó y Río Negro.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en sesenta y cuatro).**

—El agregado del señor Diputado Martínez quedaría desechado.

Señor Guichón — ¿Me permite?...

Yo voy a insistir, aunque sea por vía de reconsideración, para que en vez de "ciudades", se ponga "Departamento". Me parece que esta expresión tiene mayor latitud y deja al Consejo de Enseñanza un campo más amplio para desarrollar sus actividades.

(Apoyados).

Señor Presidente — El señor Diputado Guichón propone la reconsideración del artículo votado a los efectos de cambiar la palabra "ciudades" por "Departamentos".

Se va a votar si se reconsidera.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y tres en sesenta y cinco).**

—Se va a votar entonces si se cambia la palabra "ciudad" por "Departamento", y en lugar de "Minas", "Lavalleja".

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y tres en sesenta y cinco).**

—Léase el artículo 71 del repartido, que pasa a ser 69.

(Se lee:)

"Artículo 69. La Administración de las Usinas Eléctricas del Estado, verterá a "Rentas Generales" la suma de 25.000 pesos como subvención a la enseñanza industrial para reorganización y funcionamiento de electrotécnica del interior y Escuela número 4".

—En discusión.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?...

¿Esto tiene la aprobación del Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado?

Señor Martínez — Esta donación ya la hacen las Usinas Eléctricas del Estado, a la Escuela de Enseñanza Industrial, sin necesidad de que la ley se lo haya obligado.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — Antes de votar, es necesaria una aclaración en el léxico empleado, sobre qué quiere decir funcionamiento de electrotécnica en el interior.

Si fuera reorganización y funcionamiento de la enseñanza electrotécnica en las escuelas de los Departamentos, en la Escuela número 4...

Señor Martínez — ¿Me permite?...

Este artículo fué propuesto por el Director de la Enseñanza Industrial. Indudablemente, hay error en la redacción. El fué incorporado textualmente al proyecto, tal cual se propuso; pero se podría corregir.

Señor Vázquez — En realidad, señor Presidente, lo que parece que pretende la Consejo a través de la Comisión, es extender lo que ocurre en la actualidad, en que la enseñanza está localizada en la Escuela Número 4, subvencionada por las Usinas Eléctricas del Estado. Se quiere que esta subvención se extienda a los servicios de análogas enseñanzas posibles en las escuelas del interior.

Señor Presidente — Léase nuevamente el artículo, de acuerdo con la indicación formulada por el señor Diputado Vázquez.

(Se lee:)

"Artículo 69. La Administración de las Usinas Eléctricas del Estado, verterá a Rentas Generales la suma de 25.000 pesos como subvención a la enseñanza industrial para reorganización y funcionamiento de la enseñanza electrotécnica".

Señor Fusco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — Yo creo que podría suprimirse todo el final de la cláusula. Lo que se ha querido hacer con esto, es convertir en una contribución permanente, impuesta por la ley, la misma contribución que voluntariamente daban hasta ahora las Usinas Eléctricas del Estado al Consejo de Enseñanza Industrial.

Cuando la contribución era voluntaria y privada, como ha venido siendo hasta ahora, se daba con el destino expreso de contribuir al funcionamiento de una escuela de enseñanza electrotécnica. Ahora, esa contribución voluntaria se convierte en una contribución permanente, que, en lugar de hacerse directamente al Consejo de Enseñanza, se hará a Rentas Generales, porque Rentas Generales, por su parte, suplen la cantidad que da la Usina.

Al establecer la frase final en el artículo que se ha leído, lo que se ha querido es expresar a qué subvención se refiere; pero con estas aclaraciones hechas en la liberación, basta para que se sepa que esta contribución no es otra que la misma que ya daba la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado.

De manera que es suficiente con las aclaraciones que quedan expresadas, y entonces bastaría con que se dijera que las Usinas Eléctricas del Estado verterán a Rentas Generales, con destino a la enseñanza industrial, la suma de 25.000 pesos.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — El artículo queda mejor redactado como se ha leído últimamente, porque expresa bien el destino y además individualiza la subvención a que pretende referirse. En la actualidad, la Administración de las Usinas Eléctricas, sirve una subvención voluntaria de 25.000 pesos para la reorganización y funcionamiento de la electrotécnica. Ahora la ley quiere que esa subvención se convierta en contribución obligada y permanente, pero no quiere decir esto, como podría entenderse si se aceptara la solución del señor Diputado Fusco, que es una nueva contribución y ahí está el interés de la redacción actual.

Señor Martínez — ¿Me permite?

Yo creo, como el señor Diputado Fusco, que es completamente innecesaria la parte final de este artículo, máxime si se tiene en cuenta que en la planilla que acabamos de votar, hay una parte en el inciso E) de la misma que dice: "Escuela Industrial número 4. Mecánica y Electrotécnica. Para organización y fomento de la electrotécnica en la escuela número 4 y en las del interior: subvención de las Usinas Eléctricas del Estado: 25.000 pesos". Hay que relacionar esta planilla...

(Interrupciones).

Señor Vázquez — Las palabras del señor Diputado Martínez me dan la razón. Si al decirse en una disposición que es imperativa, que es una norma del presupuesto, que existe una subvención de una cantidad determinada para un destino determinado, y al repetirse después un mandato análogo no se dijera que se refiere también al mismo destino, se entendería realmente que es otra obligación. El poner las palabras "subvención a la Enseñanza Industrial", para tal fin, concuerda y se relaciona perfectamente este artículo con aquel párrafo que ha leído el señor Diputado Martínez.

(Interrupciones).

Señor Anfusso — Propongo que se suprima el artículo.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime el artículo leído.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y siete en sesenta y tres).**

—Queda suprimido el artículo.

Señor Fusco — ¿Me permite?...

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — Queda bien establecido que la votación que acaba de realizarse, por la cual se suprime el artículo, se ha hecho en el entendido de que la referencia de la planilla a la subvención de la Usina ya tiene el carácter de una imposición legal para las Usinas Eléctricas del Estado.

Señor Suárez — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Suárez — Hago moción para que pasemos a un intermedio hasta la hora 16 del día de hoy.

Señor Martínez — ¿Me permite?

Voy a proponer que sea a la hora 15 y no a las 16, a efecto de evitar que tengamos que trabajar también de noche. Tengo la esperanza de que si la Cámara empieza a sesionar a las 15, tendrá todo su trabajo terminado a las 19.

Varios señores Representantes — A la hora 16.

Señor Presidente — El señor Diputado Suárez mociona para que la Cámara pase a intermedio hasta luego a la hora 16.

Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y seis en sesenta y cuatro**).

—La Cámara pasa a intermedio hasta la hora 16.

(Así se efectúa a la hora 1 y 30 minutos del día 31).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

109.ª SESION ORDINARIA

(Continuación)

AGOSTO 31 DE 1932

PRESIDENCIA DEL Sr. JOSE A. OTAMENDI

(Con asistencia de los señores Ministros de Hacienda, de Guerra y Marina y del Interior, doctores Eduardo Acevedo Alvarez, Alberto Mañé y Alberto Demichelli)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyectos presentados:
 A) De los señores Representantes don Líber Troitiño, doctor Andrés F. Puyol, doctor Dardo Regules, doctor Juan J. Carbajal Victorica, doctor Alvaro R. Vázquez y don Daniel Fernández Crespo, sobre integración del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos.
 B) De los señores Representantes don Carlos T. Gamba, don Jorge Carbonell y Migal, don Alberto Macció y don Enrique Rodríguez Fabregat, sobre modificación del artículo 2.o de la ley de 10 de Agosto de 1932.—Autorización a los Tesorerías respectivas para retener hasta el 50 o|o del sueldo de los funcionarios públicos afiliados a la Cooperativa Magisterial del Uruguay.
4—Inasistencia.
5—Presupuesto General de Gastos. — Reajuste. (Continuación de la discusión particular).
6—Licencia.
7—Presupuesto General de Gastos. — Reajuste. (Continuación de la discusión particular).

1

En Montevideo, a los treinta y un días del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y dos, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Aldama, Algorta, Alonso Montaño, Alzamora, Anfusso, Antía Errandonea, Antúnez Arena, Arrarte Corbo, Arrieta, Astiazarán, Astorga, Bado, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Brausse, Brum, Buquet, Buranelli, Bustillo, Carbajal Victorica, Carballo, Carbonell y Migal, Coronel, Cosio, Charlone, De Castro, De Davitiis, Demarco, De Mula, Domínguez Cámpora, Dufour, Echenique, Espalter, Etchepare, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Ferrería Ferla, Fontana, Fusco, Galli, Gallinal, Gamba, Gomensoro Ruano, González (don Lizardo R.), González Vidart, Grauert, Guichón, Guimaraens, Gutiérrez, Haedo (don Eduardo Víctor), Haedo (don Jorge Manuel), Hughes, Inciarte, Lanza, Legnani, Lladó, Macció, Mac-Coll, Martínez, Massiotti Silveira, Melo, Minelli, Moroy, Navarro, Odizzio, Oller, Paseyro, Pedragosa Sierra, Pérez Moré, Pérez (don Saviniano), Pintos Curbelo, Prando, Puig, Puyol, Quesada, Regules, Rodríguez Fabregat, Rospide, Rossi (don César I.), Rossi (don Mario), Ruggia, Salgado, Sánchez (don Amador), Sánchez Varela, Santos, Schinca, Secco Illa, Semino, Solares, Stewart Vargas, Suárez, Tarabal, Terán, Troitiño Urioste Olivera, Vasconcellos, Vázquez, Viña y Zubiría.

Total: 101.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Amighetti, González Olaza, Menéndez, Seoane y Valiño y Sueiro.

Total: 5.

Con aviso, los señores Representantes: Benia Rovira, Manini Ríos, Salguero y Ximénez.

Total: 4.

Sin aviso, los señores Representantes: Bonino, Camps, Casas Araújo, Demarco, Echeverri, Gómez, Lazarraga, Nunes Ribeiro, Olivera Ortuz, Romero, Viera (don Atanasio C.), Viera (don Rivera S.) y Zavala Muniz.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—La Cámara de Senadores comunica la sanción del proyecto sobre inversión de 1.000.000 de pesos con destino a obras públicas.

—Archívese.

2—El señor Ministro de Industrias remite una comunicación referente a las palabras del señor Representante don Alberto Puig sobre provisión de agua potable al pueblo de Tala

3—El señor Ministro de Obras Públicas remite una comunicación relativa a las palabras del señor Representante doctor Julio C. Grauert sobre la situación de los Talleres de Obras Públicas.

—A sus antecedentes.

4—El señor Representante doctor Víctor H. Demarco solicita licencia hasta el día 6 de Setiembre.

—Se votará oportunamente.

5—Varios empleados de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado presentan una nota agradeciendo a la Cámara la sanción de la ley que otorga recursos para aumento de sueldos y equilibrio de las finanzas de dicha institución.

—A sus antecedentes.

3

Los señores Representantes don Líber Troitiño, doctor Andrés F. Puyol, doctor Dardo Regules, doctor Juan J. Carbajal Victorica, don Daniel Fernández Crespo y doctor Alvaro R. Vázquez, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan:

Artículo 1.o Los delegados obreros o patronales que hayan integrado el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos, por dos períodos consecutivos, no podrán ser reelectos sin que transcurran tres años como mínimo entre su cese y su reelección.

Art. 2.o Ningún funcionario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos podrá ser electo como representante obrero o patronal, titular o suplente, para integrar el Directorio, salvo cuando renuncia a su empleo con un año de anterioridad a la fecha de su elección.

Art. 3.o Ningún miembro del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos podrá ser designado para ocupar cargos remunerados dependientes de dicho organismo hasta después de transcurridos tres años desde la fecha en que terminó su mandato.

Art. 4o Comuníquese, etc.

Montevideo, Agosto 30 de 1932.

Líber Troitiño, Representante por Montevideo. — Andrés Puyol, Representante por Maldonado.—Juan José Carbajal Victorica, Representante por Montevideo.—Daniel Fernández Crespo, Representante por Montevideo. — Dardo Regules, Representante por

Montevideo. — Alvaro R. Vázquez, Representante por Colonia.

—A la Comisión de Legislación Social.

Los señores Representantes don Carlos T. Gamba, don Jorge Carbonell y Migal, don Alberto Macció y don Enrique Rodríguez Fabregat, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 2.o de la ley de 10 de Agosto de 1932 en la siguiente forma:

"Artículo 2.o Confiérese a las Tesorerías del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, Universidad de la República, Consejo de la Enseñanza Industrial, Caja de Jubilaciones y Pensiones, la facultad de retener, previa conformidad de los interesados, hasta el 50 por ciento del sueldo nominal de los funcionarios públicos afiliados a la Cooperativa Magisterial del Uruguay, en cuenta de las obligaciones que éstos contraigan con dicha cooperativa, por efectos de consumos."

Art. 2.o Comuníquese, etc.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Cámara de Diputados, al sancionar el proyecto de ley que se modifica por el presente, autorizó a las Tesorerías correspondientes a descontar de los haberes del personal presupuestado, las cantidades conformadas por gastos efectuados en la Cooperativa Magisterial, hasta por el 40 o|o de los sueldos nominales.

El Senado, modificó ese porcentaje reduciéndolo al 20 o|o, y la Cámara de Diputados aceptó esa reducción para no detener la ley que, además de esa conquista, otorgaba un préstamo de 20.000 pesos, indispensable para la continuación de los servicios. Pero luego, los firmantes del anterior proyecto, en conversaciones con los miembros del Senado, llegaron a demostrar que en lugar de reducir ese porcentaje, había que aumentarlo, pues el carácter de las cooperativas de consumo, es hoy integral, y los servicios son muy varios, lo que insume una mayor cantidad que la que importaría ese 20 por ciento autorizado.

Los estatutos de la Cooperativa Magisterial autorizan a retirar mercaderías hasta por el 75 o|o del valor de las acciones que posean los afiliados; de modo que un maestro o empleado con un sueldo de $ 70.00, que es lo común, y que posea dos acciones, tendría derecho por los estatutos a retirar mercaderías por valor de $ 30.00, y por la ley, sólo puede retenérsele el 20 o|o del sueldo, o sea $ 14.00. Para cobrar el resto, la suma de $ 16.00, habrá que esperar a que el afiliado los pague cuando buenamente quiera, lo cual conspira contra el buen funcionamiento del régimen cooperativo, pudiendo paralizar una parte importante del capital.

El mismo Senado, al estudiar en el artículo 3.o que la Cooperativa Magisterial deberá concordar sus estatutos con las disposiciones contenidas en los artículos 2.o y 3.o de la ley de 8 de Setiembre de 1931, ya concede ese porcentaje de 50 o|o en forma implícita, pues el artículo 3.o de la referida ley, en el mismo inciso A), dice: "Ningún comprador o locatario podrá obtener crédito por más de cincuenta por ciento de su sueldo ni por un término de un mes".

Agregamos a las Tesorerías autorizadas para descontar las cuentas conformadas, las de la Universidad y la Enseñanza Industrial, porque estas instituciones tienen formados Comités que desean afiliarse a la Cooperativa Magisterial.

La Caja Civil se incluye porque las pasividades de las instituciones citadas, son atendidas por esa Caja.

Carlos T. Gamba, Rep. por Montevideo. — Jorge Carbonell y Migal, Rep. por Montevideo. — Alberto Macció, Rep. por Canelones. — Enrique Rodríguez Fabregat, Rep. por Montevideo."

—A la misma Comisión.

4

Léase la inasistencia.

(Se lee):

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 30 de Agosto a las 17 horas:

Con licencia: Amighetti, Astorga, Bonino, González Olaza, Menéndez, Seoane y Valiño y Sueiro.

Con aviso: Algorta, Benia Rovira, Mannini Ríos, Salguero y Ximénez.

Sin aviso: Buranelli, Camps, Carballo, Casas Araújo, De León, Echeverri, Lazarraga, Melo, Nunes Ribeiro, Olivera Ortuz, Oller, Pérez (don Saviniano). Romero, Viera (don Atanasio C.), Viera (don Rivera S.) y Zavala Muniz.

Habiendo quórum, continúa la sesión.

5

Se entra a la orden del día, que la constituye, en primer término, la continuación de la discusión particular del Presupuesto General de Gastos.

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Puyol.

Señor Puyol — En la sesión de anoche se suprimió el artículo 71, referente a la contribución de las Usinas Eléctricas del Estado para la Enseñanza Industrial, para la organización y funcionamiento de la electrotécnica, diciéndose que bastaba para ello con que constara en las planillas. Pero, señor Presidente, es que dicha constancia no existe.

En el presupuesto de Enseñanza Industrial que aprobamos anoche mismo, no existe tal partida. De manera que suprimida ésta de este proyecto de ley, la contribución desaparece.

Yo llamo la atención del señor Presidente y de los señores Diputados en que si se persiste—como persiste la Cámara—en su propósito de que las Usinas Eléctricas del Estado contribuyan con esos 25.000 pesos, hay que hacerlo constar de una manera expresa, porque no consta en ninguna planilla tal contribución. (Apoyados).

—De manera que yo someto este asunto a la consideración de la Cámara, y ruego al señor Presidente que cuando haya quórum suficiente se reconsidere la resolución adoptada.

Señor Presidente — Oportunamente se someterá a votación la propuesta del señor Diputado Pulol.

Léase el artículo 69, 72 del repartido.

(Se lee):

Artículo 69. Incorpórase al Presupuesto General de Gastos, la siguiente planilla:

PLANILLA N.º 109

CORTE ELECTORAL

9 Miembros a $ 4.800 c|u.....	$ 43.200.00	
1 Miembro a $ 400 mensuales.	" 4.800.00	$ 48.000.00

Oficina de la Corte Electoral

Personal de oficina—

Secretaría:

1 Secretario	$ 4.200.00	
1 Prosecretario	" 3.600.00	
1 Director de Secciones	" 3.000.00	
3 Jefes de Sección a $ 2.160 c|u.	" 6.480.00	
1 Oficial 1.º	" 1.800.00	
4 Auxiliares 1.os a $ 1.080 c|u.	" 4.320.00	
41 Auxiliares 2.os a $ 960 c|u.	" 39.360.00	" 62.760.00

Escribanía:

1 Escribano	$ 2.400.00	
3 Auxiliares 2.os a $ 960 c|u..	" 2.880.00	" 5.280.00

Contaduría:

1 Contador	$ 3.000.00	
1 Oficial 1.º	" 1.800.00	
1 Oficial 2.º	" 1.440.00	
1 Auxiliar 1.º	" 1.080.00	
5 Auxiliares 2.os a $ 960 c|u. .	" 4.800.00	" 12.120.00

Tesorería:

1 Tesorero	$ 2.400.00	
1 Oficial 2.º	" 1.440.00	" 3.840.00

Personal de servicio:

1 Conserje	$ 840.00	
3 Porteros a $ 720 c|u.	" 2.160.00	
2 Mensajeros a $ 600 cada uno .	" 1.200.00	
		$ 4.200.00

Gastos:

Alquiler de casa	$ 3.600.00	
Contralor médico	" 1.200.00	
Gastos de oficina, luz, agua, teléfono, limpieza, útiles, etc..	" 3.600.00	
Gastos de oficina de Contaduría y Tesorería	" 480.00	" 8.880.00
		$ 145.080.00

Oficina Nacional Electoral

Personal de oficinas:

1 Director	$ 4.800.00	
1 Subdirector	" 3.600.00	
1 Secretario	" 2.160.00	
11 Jefes a $ 2.400 cada uno ..	" 26.400.00	
8 Oficiales 1.os a $ 1.800 c|u.	" 14.400.00	
6 Oficiales 2.os a $ 1.440 c|u. .	" 8.640.00	
10 Auxiliares 1.os a $ 1.080 c|u.	" 10.800.00	
21 Auxiliares 2.os a $ 960 c|u..	" 20.160.00	
2 Correctores a $ 960 c|u. ...	" 1.920.00	$ 92.880.00

Registro Dactiloscópico:

1 Jefe	$ 2.400.00	
1 2.o Jefe	" 2.160.00	
4 Encargados de Mesa a pesos 1.800 cada uno	" 7.200.00	
28 Dactilóscopos a $ 1.440 c|u.	" 40.320.00	
8 Archiveros a $ 1.320 c|u. ..	" 10.560.00	" 62.640.00

Personal de servicio:

1 Intendente	$ 960.00	
2 Serenos a $ 840 c|u.	" 1.680.00	
7 Porteros a $ 720 c|u.	" 5.040.00	
4 Mensajeros a $ 600 c|u.	" 2.400.00	
1 Peón	" 720.00	" 10.800.00

Gastos—

Servicio de Bomberos:

6 Bomberos a $ 588 cada uno, ranco $ 152.16 c|u. y vestuario	$ 5.028.00	
Alquileres y calefacción	" 12.500.00	
Gastos de oficina (luz, agua, teléfono, limpieza, etc.)	" 4.800.00	
Provisión de útiles y materiales para el funcionamiento de las Oficinas Electorales	" 10.000.00	
Impresión del Boletín Electoral.	" 20.000.00	" 52.328.00
		$ 218.648.00

Juntas Electorales

1.a Categoría. **Oficina Electoral Departamental de Montevideo**

Personal de oficina:

1 Jefe	$ 2.400.00	
1 Secretario	" 2.040.00	
1 Jefe de Archivo	" 1.920.00	
1 Oficial 1.º	" 1.800.00	
5 Oficiales 2.os a $ 1.440 c|u...	" 7.200.00	
1 Fotógrafo	" 1.440.00	
1 Ayudante fotógrafo	" 1.080.00	
1 Dactilóscopo	" 1.440.00	
11 Auxiliares 2.os a $ 960 c|u.	" 10.560.00	$ 29.880.00

Personal de servicio:

2 Porteros a $ 720 c|u.	$ 1.440.00	
1 Mensajero	" 600.00	" 2.040.00
		$ 31.920.00

Gastos:

De oficina (luz, agua, limpieza, "Diario Oficial", etc.	$ 840.00	
Alquiler del local	" 2.880.00	
Quebrantos de caja para el Oficial 2.º encargado de la contabilidad	" 240.00	" 3.960.00

2.a Categoría. **Oficina Departamental de Canelones**

Personal de oficina:

1 Jefe	$ 1.800.00	
1 Secretario	" 1.440.00	
1 Oficial 1.º	" 1.380.00	
1 Dactilóscopo	" 1.020.00	
1 Fotógrafo	" 1.020.00	
2 Auxiliares a $ 1.020 c|u.	" 2.040.00	" 8.700.00

Personal de servicio:

1 Portero	$ 720.00	" 9.420.00

Gastos:

De oficina (luz, agua, teléfono, limpieza, "D. Oficial", etc.).	$ 189.00	
Alquiler de casa	" 840.00	" 1.029.00

3.a Categoría. **Oficinas Electorales Departamentales de Colonia, Lavalleja, Florida, Soriano, Cerro Largo, Tacuarembó, Durazno, San José y Rocha**

Personal de oficina:

9 Jefes a $ 1.740 cada uno ...	" 15.660.00	
9 Secretarios a $ 1.380 c|u. ..	" 12.420.00	
9 Dactilóscopos a $ 1.020 c|u..	" 9.180.00	
9 Fotógrafos a $ 1.020 c|u. ...	" 9.180.00	" 46.440.00

Personal de servicio:

9 Porteros a $ 720 cada uno...		" 6.480.00
		$ 52.920.00

Gastos:

De oficina (luz, limpieza, agua, teléfono, "Diario Oficial", etc.), a $ 189 c|u.		" 1.701.00

Alquileres de casa:

Colonia	$ 540.00	
Lavalleja	" 780.00	
Florida	" 780.00	
Soriano	" 540.00	
Cerro Largo	" 600.00	
Tacuarembó	" 660.00	
Durazno	" 600.00	
San José	" 780.00	
Rocha	" 600.00	" 5.880.00
		$ 7.581.00

4.a Categoría. **Oficinas Electorales Departamentales de Maldonado, Salto, Paysandú, Rivera, Treinta y Tres, Artigas, Río Negro y Flores**

Personal de oficinas:

8 Jefes a $ 1.680 cada uno ..	$ 13.440.00	
8 Seecretarios a $ 1.320 c|u. ..	" 10.560.00	
8 Dactilóscopos a $ 1.020 c|u. ..	" 8.160.00	
8 Fotógrafos a $ 1.020 cada uno	" 8.160.00	$ 40.320.00

Personal de servicio:

8 Porteros a $ 720 cada uno.		" 5.760.00
		$ 46.080.00

Gastos:

De oficina (luz, agua, limpieza, teléfono, "Diario Oficial", etc.), a $ 189 cada uno		$ 1.512.00

Alquileres de casas:

Maldonado	$ 600.00	
Paysandú	" 840.00	
Rivera	" 660.00	
Treinta y Tres	" 600.00	
Artigas	" 720.00	
Río Negro	" 420.00	
Flores	" 600.00	" 4.440.00
		$ 5.952.00

Diversos gastos:

Gastos de remisión de fondos .. $	600.00	
Extraordinarios e imprevistos (encomiendas postales, fletes de ferrocarril, instrucción de sumarios, etc.) .... "	1.800.00	
Licencias con goce de sueldo... "	1.200.00	
Por licencias anuales y extraordinarios de 18 porteros de las Oficinas Electorales Departamentales .... "	900.00	$ 4.500.00

RESUMEN

	Sueldos	Gastos	Total
Corte Electoral	$ 48.000	—	$ 48.000
Oficinas de la C. Electoral	" 88.200	$ 8.880	" 97.080
Oficina N. Electoral	" 166.320	" 52.328	" 218.648
Juntas Electorales:			
1.ª Categoría	" 31.920	" 3.960	" 35.880
2.ª Categoría	" 9.420	" 1.029	" 10.499
3.ª Categoría	" 12.920	" 7.581	" 60.501
4.ª Categoría	" 46.080	" 5.952	" 52.032
Diversos gastos	—	" 4.500	" 4.500
Totales........	$ 442.860	$ 84.230	$ 527.090

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y tres**).

—Léase el artículo siguiente.

Señor Martínez — ¿Me permite, señor Presidente, antes de que se lea?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Martínez — Yo voy a pedir reconsideración del artículo que se acaba de votar. Estaba conversando con el doctor Gallinal y no me dí cuenta de que se estaba votando.

Señor Presidente — Se va a votar la reconsideración del artículo 69 (72 del repartido).

(Se vota. — **Afirmativa: veinte en treinta y cuatro**).

—Queda reabierto el debate.

Señor Martínez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Martínez — La planilla de presupuesto que aparece en el artículo 72 del repartido es exactamente la misma que rige en la Corte Electoral desde hace varios años. No viene en esta planilla la inclusión de ningún cargo nuevo ni de ningún aumento de sueldo. Pero la Corte Electoral ha solicitado del Parlamento en diversas oportunidades, la incorporación a su presupuesto fijo, permanente, de una cantidad de empleados por eventuales que desde hace varios años se encuentran diseminados en las distintas dependencias del país, prestando servicios con carácter permanente, aún cuando esos empleados figuran, como acabo de decir, en el presupuesto amovible de la Corte Electoral.

Esos empleados suman, en total, 119: 6 Auxiliares 2.os corresponden a la Secretaría de la Corte Electoral; 35 Auxiliares 2.os a la Oficina Nacional Electoral; además, en esta misma Oficina aparecen: un Tipógrafo Linotipista, un Tipógrafo y un Tipógrafo Minervista; asimismo en la Junta Electoral de Montevideo existen 4 Auxiliares Dactilóscopos, que se crearon a raíz de la sanción de la ley que organiza el Registro de Inhabilitados, de fecha 23 de Febrero de 1927; 16 Auxiliares 2.os más, aparecen en la planilla de sueldos de la misma Junta Electoral desde hace varios años, y en las distintas oficinas eectorales de campaña, 55 Auxiliares. En total, son 119 empleados que la Corte pide que se incorporen al presupuesto permanente.

En el mensaje que la Corte pasó últimamente, con fecha 13 de Junio último, dice así: "Además de ésta" (se refiere a una pequeña economía que hizo en su presupuesto) "en este presupuesto permanente figura la incorporación del personal eventual (119 cargos), según se detalla en un estado que se remitió y que importa la cantidad de 106.200 pesos anuales, suma esta que ha sido suprimida del presupuesto eventual, lo que no representa más que un simple cambio de ubicación en las planillas de ese personal. No se ha incorporado en este presupuesto fijo, ni en el eventual, la asignación correspondiente a cuatro Auxiliares por eventuales con 960 pesos cada uno, en total 3.840 pesos, cuya supresión ha sido dispuesta por la Corte, ajustándose al propósito ya establecido de las más estrictas economías."

Quiere decir, señor Presidente, que si este personal se incorpora al presupuesto permanente de la Corte, de ninguna manera esto implica una carga para el presupuesto, porque esas dotaciones están comprendidas en el cálculo de obligaciones que hizo la Contaduría General con carácter permanente, aún cuando ellas hasta ahora y desde hace ocho años, aparecían en el presupuesto variable, provisorio, eventual de la Corte Electoral.

En resumen, señor Presidente, hago moción para que se acceda a este pedido de la Corte Electoral incorporándose a la Secretaría de la Corte Electoral seis Auxiliares 2.os con 960 pesos cada uno, elevando a cuarenta y siete el número de cuarenta y uno que aparece en la planilla. Serían cuarenta y siete Auxiliares 2.os a 960 pesos cada uno.

En la Oficina Nacional habría que incorporar treinta y cinco Auxiliares 2.os; quiere decir, que en lugar de veintiún Auxiliares 2.os a 960 pesos cada uno, serían cincuenta y seis Auxiliares 2.os a 960 pesos cada uno. Además, en la misma planilla y después del Registro Dactiloscópico, sería necesario incluir estos cargos: Archivo Linotípico: 1 Tipógrafo Linotipista, con 1.440 pesos, y un Tipógrafo, con 960 pesos; total 2.400 pesos. Imprenta: 1 Tipógrafo Minervista, con 960 pesos. Prontuarios (ley 23 de Febrero de 1927) a que anteriormente me referí: 4 Auxiliares Dactilóscopos, a 960 pesos cada uno. Estos Auxiliares Dactilóscopos, señor Presidente, aún cuando aparecen en la planilla de la Oficina Nacional Electoral desde hace más de cinco años prestan funciones en la Junta Electoral, aún cuando dependen de dicha Oficina Nacional.

En la Junta Electoral de Montevideo, categoría A, habría que agregar a la planilla de sueldos dieciséis Auxiliares Inscriptores, con conocimientos en dactiloscopía y fotografía, a 840 pesos cada uno. En la de segunda categoría, Oficina de Canelones, sería necesario agregar cuatro Auxiliares Inscriptores, también, con conocimientos en fotografía y dactiloscopía, a 840 pesos, y en el resto de las Oficinas E. Departamentales, dos Auxiliares más a cada una, quedando un sobrante de 17 Auxiliares, que se ubicarían al final de la planilla, antes de los diversos gastos, con la siguiente denominación: "Personal eventual para las Juntas Electorales": diecisiete Auxiliares Inscriptores con conocimientos en dactiloscopía y fotografía, a 840 pesos cada uno.

Con esto, señor Presidente, queda totalmente regularizada la situación de este personal, que a pesar de prestar servicios permanentes desde hace varios años en las dependencias de la Corte Electoral, siempre ha figurado hasta ahora en el presupuesto variable, eventual, de ese organismo.

Señor Presidente — Parecería, si no tiene inconveniente el señor Diputado, que habría que formular una planilla. Podríamos aplazar la consideración del artículo respectivo, y que la Comisión presente la planilla.

Señor Martínez — Yo ya la tengo casi pronta. Lo único que habría que hacer es pasarla en limpio.

Señor De Castro — Faltan muchos miembros de la Comisión de Presupuesto, si me permite el señor Presidente, para dar...

Señor Martínez — ¿Me permite?...

Subrayo que a excepción del señor Diputado Tarabal, a quien no pude consultar porque no lo encontré, el resto de la Comisión de Presupuesto integrada con la de Asuntos Financieros y Bancarios, está de acuerdo con la incorporación de este personal al presupuesto.

Señor De Castro — Por mi parte, no tengo inconveniente, siempre que, al vacar, se suprimiera una cantidad igual de puestos a la que se crea en este momento. Es la salvedad que deseaba hacer.

Señor Martínez — Yo no tengo inconveniente en que se establezca esa anotación marginal en el Presupuesto; pero le llamo la atención al señor Diputado que la Corte Electoral está comprendida en el artículo 3.o, creo, que limita la facultad de esos nombramientos hasta un cuarto solamente del total de los puestos que vaquen. Lo que quiere decir que estando comprendida la Corte Electoral en esa disposición me parece que es innecesario el agregado que propone el señor Diputado De Castro.

Señor Semino — ¿Me permite?

Yo le voy a proponer al señor Diputado Martínez una modificación, que me parece que aceptará.

Entre los empleados a que acaba de referirse el señor Diputado Martínez, en la planilla que va a proponer agregar a esta que estamos tratando, figuran los cuatro Auxiliares Dactilóscopos encargados de la Oficina del Registro de Inhabilitados. Si se incorporaran a la Oficina Nacional Departamental de Montevideo, van a incorporarse con 960 pesos anuales, vale decir, con un sueldo inferior al del dactilóscopo de esta Oficina.

Yo propondría la modificación, a efecto de que se equiparase el sueldo de estos Dactilóscopos al del que actualmente está en la oficina, o sea 1.440 pesos.

Hay que tener en cuenta, primeramente, que sería una injusticia no equiparar el sueldo al del que ya está, y después, que el dactilóscopo realiza un trabajo especial de gran responsabilidad y de absoluta confianza.

Señor Martínez — En lo que me es personal, no tengo inconveniente en aceptar la modificación que propone el señor Diputado Semino, máxime si se tiene en cuenta lo que dije antes: que estos cuatro Dactilóscopos actúan en la Junta Electoral de Montevideo desde la fecha de sanción de la ley que organizó el Registro de Inhabilitados. En esa fecha la Corte tuvo necesidad de aumentar el número de dactilóscopos en dicha Junta Electoral, para que pudiera dar cumpli-

miento a las diversas tareas que esa ley le encomendaba.

El Dactilóscopo de la Junta Electoral de Montevideo, como acaba de decir el señor Diputado Semino, tiene una dotación mayor que la que se fija a estos cuatro Dactilóscopos, que en la realidad desempeñan una función similar a la de aquél.

Mientras el Auxiliar Dactilóscopo de la Oficina Departamental tiene una dotación de 1.440 pesos, se proyecta para estos cuatro dactilóscopos un sueldo anual de 960 pesos para cada uno.

Yo no sé si el señor Diputado Semino propone la equiparación...

Señor Semino — Sí, señor.

Señor Martínez — Yo, personalmente, no tengo inconveniente. Considero que es justa esa equiparación desde que prestan estos funcionarios servicios análogos.

En nombre de la Comisión no puedo pronunciarme, porque no he tenido tiempo de consultar a los demás compañeros.

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — Yo voté este artículo 73, que se refiere al presupuesto de la Corte Electoral, un poco porque me ocurrió lo que le ha ocurrido al señor Diputado Martínez, y un poco también, señor Presidente, por no hacer un debate sobre esta cuestión, en el deseo de que este presupuesto marchase lo más brevemente.

Señor Presidente: la Corte Electoral es uno de los organismos del país que tiene un presupuesto más frondoso.

La Corte Electoral, según esta planilla, insume la bonita suma de 527.000 pesos anuales. Todavía, señor Presidente, a mi juicio, está por verse si este organismo desempeña con toda eficacia el rol para que fué creado. Yo tengo mis dudas, señor Presidente. Hechos recientes justifican mis dudas.

No quiero dejar pasar este momento, señor Presidente, sin expresar sinceramente la impresión que ha producido en mi espíritu el fallo reciente, dado por este organismo, en el pleito político interno de mi partido. Yo no quiero dejar pasar esta oportunidad sin levantar mi voz de protesta por ese fallo, que es lamentable que surja de la mayoría de un organismo que tiene esa misión de distribuir justicia dentro de los conflictos que se plantean los partidos políticos y que en este caso se le ha llamado justicia de Pilatos, justicia salomónica y que no ha sido más, a mi juicio, que una la falta de valor moral de los miembros de la Corte Electoral, para hacer la justicia que debieron hacer.

(Interrupción del señor Representante Martínez).

—No quería hacer debate sobre este asunto y voté en silencio; pero ya que se vuelve sobre él, para la tranquilidad de mi espíritu, debo decir lo que siento con referencia a este organismo, y lo digo valientemente, como sé decir, con valentía moral, todas mis impresiones en todos los casos, señor Presidente.

De manera que, si frente a un hecho como ese, en que evidentemente y a todas luces ese organismo no ha sabido hacer justicia, tendríamos que saber todavía, si ese organismo sabe hacer buena administración. Y ahora esto tiene que ver con este presupuesto,

De manera que yo me opondré a que se aumente la suma excesiva a mi juicio, que insume este organismo a las finanzas públicas.

Por esas razones no voy a votar la proposición formulada por el señor Diputado Martínez.

He terminado.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — Señor Presidente: el examen del presupuesto de al Corte Electoral presenta, en primer lugar, el inconveniente genérico a que ya me referí cuando apareció el primero de los presupuestos detallados en este plan de reajuste presupuestal.

En realidad, el momento de suprimir el desnivel presupuestal con medidas momentáneas, no es el momento oportuno ni adecuado para estudiar la organización funcional completa de un servicio determinado. Este estudio no sería equitativo, y se diría: hay que estudiarlos todos o no estudiar ninguno. Pero hallo una especie de explicación en el hecho de que se ha venido siempre aprobando el presupuesto de la Corte Electoral separado del Presupuesto Nacional, sin ninguna razón fundamental que autorice semejante medida. Ahora —y esto es lo que hemos aceptado en Comisión— no hacemos nada más que incluir este presupuesto dentro de la esfera que le corresponde en el Presupuesto General de Gastos.

El otro problema, también de carácter general, que se roza con las modificaciones hechas, es el de los eventuales, que mi compañero doctor Gallinal se propone plantear con carácter general, exigiendo del Poder Legislativo las medidas que se requieren para solucionarlo.

En General, donde quiera que existen eventuales, existe también la posibilidad de un error financiero y de una dificultad de contralor que perjudica la buena gestión de los servicios. Los servicios del Estado deben ser permanentes y fijos, en general, establecidos por las leyes que dicten los representantes del pueblo. Ahora bien: de los eventuales que llenan la Administración, que hacen una especie de administración subrepticia al lado de la administración ostensible y conocida, hay quienes tienen justificación y quienes no la tienen en manera alguna.

Aquellos que hayan desempeñado un servicio durante un número grande de años, si se comprueba por ese hecho que ese servicio tiene carácter de permanencias no pueden quedar más en la situación de eventuales; aquellos que solamente han significado una especie de clase parasitaria en las oficinas, amparados en la penumbra de los rubros de gastos eventuales, deben ser suprimidos. Los puestos a que se ha referido el señor Diputado Martínez, reunen el carácter de permanencia, de estabilidad y de necesidad, apreciados de un modo general, que son indispensables para darles de inmediato la permanencia presupuestal correspondiente. En efecto: el número mayor de eventuales de la Corte Electoral consiste en personas que desempeñan servicios regulares y permanentes; no es solamente personal extraordinario que se toma y se deja, según las alternativas del servicio. La aspiración debería ser —y voy a referirme al aspecto técnico del problema— que no hubiese siquiera este personal eventual flotante, y esto se puede lograr haciendo algunas modificaciones a las leyes de elecciones, modificaciones que debe quedar implícitamente convenido aquí realizarlas, para poder dar nuestro voto a algunas de las modificaciones que se formulen. Por ejemplo, se propone —y yo por mi parte lo acepto, condicionado a ese otro acto ulterior— aumentar el número de los auxiliares inscriptores de las oficinas departamentales.

Si este aumento fuese nada más que para atender el servicio estricto de las oficinas, podría ser justificado en algunos pocos casos; pero si este aumento tiene como propósito —y ahora no podemos resolverlo por falta de número y por no ser de esta especialidad la ley que dictamos— modificar el sistema de inscripción disminuyendo el número de inscriptores yo lo acepto.

En efecto: si las Comisiones Inscriptoras se compusiesen solamente de dos personas que fueren al mismo tiempo fotógrafos, dactilóscopos y amanuenses, suprimiríamos una tercera parte del personal que grava el presupuesto de la Corte Electoral; le daríamos estabilidad, permanencia anual, es cierto, pero esta permanencia serviría para que se organizasen debidamente las oficinas departamentales, que desgraciadamente no están a la altura de los importantes servicios que se requieren de ellas.

Ahora, no he de terminar sin indicar a la Cámara que es posible y necesario, ante la crisis financiera que atraviesa el país, hacer economías en este presupuesto, que lleguen a más de los cuatro o cinco mil pesos que se obtienen ya con esta sanción. Se pueden hacer grandes economías en el presupuesto de la Corte Electoral no disminuyendo los importantes servicios que presta a la nación ni restringiéndolos, porque la nación tiene el deber y debe tener el orgullo de pagarse una organización electoral que le permite expresar con absoluta sinceridad y exactitud la voluntad soberana del pueblo, tal como no se expresa probablemente en ningún país del mundo.

Me refiero a economías que pueden realizarse sin daño del servicio, — algunas que requieren una modificación de la ley Electoral, como esa que acabo de señalar. Si modificásemos el régimen de los traslados interdepartamentales,—como se ha propuesto en varias iniciativas por la Corte misma y por algún Senador, por ejemplo, el señor Claudio Viera, ex miembro de la Corte Electoral, — podríamos obtener, al mismo tiempo que facilitar el trámite enfadoso e inútil de los traslados, una gran disminución de personal y de material. Si se suprimiese esa cuarentena inútil e inconveniente que se hace soportar a las personas que ingresan al país en los días anteriores a la elección, sin ningún efecto real en cuanto a la sinceridad y exactitud del procedimiento y con grandes quebrantos para el erario público, haríamos economías por valor de cerca de 200.000 pesos en este Presupuesto. Espero, pues, que las demás fracciones acepten en el momento oportuno estas modificaciones para obtener las economías exigidas.

Señor Martínez — ¿Me permite?...

Debo hacer saber al señor Diputado que en la primera sesión ordinaria voy a solicitar de la Cámara, en nombre de la bancada a que pertenezco, el nombramiento de una Comisión integrada por veinticinco miembros para que examine todas las modificaciones que se han presentado a las leyes electorales vigentes. Con la sanción de algunas de ellas se podrían obtener las economías a que se ha referido el señor Diputado Vázquez.

Señor Vázquez — Con esas aclaraciones y reservas, mi voto será favorable para el artículo en discusión.

Señor Tarabal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Tarabal — Mi bancada, señor Presidente, no va a votar la inclusión de estos nuevos puestos dentro del Presupuesto General de Gastos. Las razones expresadas por el señor Diputado Martínez, son razones muy justas, pero contemplan solamente la situación de esa oficina, y no la de una gran cantidad de empleados de la Administración Pública que hace largo tiempo son pagados por proventos o por eventuales, y se encuentran expuestos a una cesantía injusta en

(*Continuará*).

SECCION AVISOS

TOMO 108 Montevideo Viernes 16 de Setiembre de 1932 Núm. 7831

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	" 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE SAN JOSE

Llamado a licitación

De acuerdo con lo dispuesto en el decreto Gubernativo de fecha 30 de Enero de 1924, llámase a licitación para la provisión durante el actual ejercicio económico, de artículos para la manutención de los presos de la Cárcel Central, que se expresan en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Contaduría de esta Jefatura, todos los días hábiles de las 10 a las 11 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas por los interesados en sobre cerrado y lacrado, en la referida Oficina, antes del día 15 del corriente a las 10 horas, y serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

Esta Jefatura se reserva el derecho de aceptar la oferta que estime más ventajosa a los intereses del Estado o rechazarlas todas. — Andrés J. Chiozza, Jefe de Policía.

(Cuenta corriente) Set.8-1849-v.set.17.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 19

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 19 para adquirir 186.000 kilos de alfalfa verde, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 19 del corriente mes, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 6 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg Secretario.

(Cuenta corriente) Set.9-1885-v.set.19.

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS

AVISO

Para conocimiento general se hace público que con esta fecha y a solicitud del interesado, se han concedido los cambios de nombres de las embarcaciones denominadas "Chimont", "Chiro" "Chilito", "Frimont", "Frigoro" "Fomo" "Swift N.o 268", "Francesa", "Inglesa", "Católica", "Argentina", "Uruguaya" y "Magdalena Rosa" por los de "Swift N.o 17" "Swift N.o 18" "Swift N.o 19", "Swift N.o 20", "Swift N.o 21", "Swift N.o 22", "Swift N.o 23", "Swift N.o 24", "Swift N.o 25" "Swift N.o 26", "Swift N.o 27", "Swift N.o 28" y "Swift N.o 29", respectivamente. — Montevideo, Setiembre 8 de 1932. — El Capitán General de Puertos.

$6.00 Set.12-1933-v.set.24.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL

LICITACION PUBLICA PARA LA MATRIZACION E IMPRESION DEL PADRON ELECTORAL DE 1932

La Oficina Nacional Electoral llama a licitación para la matrización e impresión del Padrón Electoral de 1932, referido en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la citada Oficina sita en el palacio Braseras, calle Ituzaingó número 1467 (segundo piso) todos los días hábiles de 3 a 5 y los sábados de 10 a 12.

La apertura de propuestas se realizará el 19 del corriente, a las 15 horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.12-1946-v.set.19.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMADO A LICITACION

Llámase por primera vez a licitación pública para la adquisición de mesas colectivas, sillitas para la misma mesas colectivas desarmables, sillitas para las mismas, bibliotecas, armarios, pupitres, pizarrones con caballetes, sillas, con destino a las escuelas, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en las horas de oficina todos los días hábiles en la Secretaría de la corporación.

Las propuestas deberán presentarse en sellado de $ 0.50, con un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca, el día 22 de Setiembre próximo, a la hora 16, en esta Secretaría, calle Soriano número 1045, en cuya fecha se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Romeo D'Ursi, Secretario General.

Ag.5-741-v.set.22.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMADO A LICITACION

Llámase por primera vez a licitación pública para la adquisición de artículos escolares y útiles de oficina con destino al servicio del año 1933, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en las horas de oficina todos los días hábiles en esta Secretaría.

Se previene que las propuestas deberán presentarse observando lo establecido en el artículo 2.o del pliego, extendiendo la respectiva solicitud en sellado de $ 0.50, la que acompañará un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca.

Los señores licitantes deberán presentar sus propuestas en la Secretaría, calle Soriano número 1045, el día 29 de Setiembre próximo, a la hora 16, en cuya fecha se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Romeo D'Ursi, Secretario General.

Ag.5-743-v.set.29.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores, profesionales y estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración para que elijan sus representantes en el seno del Consejo Directivo de la referida Facultad. La elección se realizará en dicha Facultad el día 6 de Octubre del corriente año en el siguiente orden:

La de los profesores (cinco delegados), de las 17 a las 18 horas.

La de los profesionales (dos delegados), de las 17 a las 19 horas.

La de los estudiantes (tres delegados), de las 17 a las 19 horas.

En esta elección podrán votar todos los profesores de la ex Escuela de Comercio, que ejercían sus funciones en el momento en que se sancionó la ley que creó la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración.

Se hace saber a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del señalado para la elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para este acto. — Montevideo, Setiembre 3 de 1932. — Domingo A. Fernández, Oficial 1.o.

(Cuenta corriente) Set.9-1787-v.set.17.

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE ADMINISTRACION

EXAMENES DE INGRESO DEL PERIODO DE OCTUBRE DE 1932

Los formularios para las inscripciones de los exámenes de ingreso del mes de Octubre del corriente año se expedirán todos los días hábiles, desde el 12 al 28 del mes de la fecha, de 9 a 10 horas.

Estos exámenes sólo se refieren a los estudiantes que habiendo rendido, por lo menos, un examen, de acuerdo con el plan vigente hasta el 13 de Julio del corriente año, están amparados por las leyes respectivas. — Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Set.12-1947-v.set.16.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

PROVISION DE CARBON MINERAL

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 22 del corriente, a las 16 horas, para proveerse de 30.000 toneladas métricas de carbón mineral tipo nuez lavado, para calderas, y 5.200 ídem ídem tipo Glasgow, para cocinas, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 3.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Setiembre 8 de 1932. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.6-1739-v.set.16.

CONSEJO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Consejo de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos. Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Sierra número 1489.

Las propuestas se abrirán en la citada Oficina: el día sábado 17 del corriente, a las 9 y 10, drogas y productos químicos; a las 10 y 10, tejidos y jockeys: a las 10 y 30, calzado; a las 10 y 40, papas (segundo llamado); a las 10 y 50, accesorios de farmacia y varios (cajas de cartón, de lata, suspensores, etc.); el día jueves 22 del corriente, a las 16, almacén y a las 16 y 30, creolina. — Montevideo, Setiembre 9 de 1932.

Set.13-1993-v.set.17.

CONSEJO DE SALUD PUBLICA

CONCURSO DE JEFE DE LABORATORIO

El Consejo de Salud Pública llama a concurso, prueba de méritos y oposición para la provisión del cargo de Jefe de Laboratorio del Hospital Vilardebó, estableciendo un plazo para la realización de las pruebas, de cuatro meses.

Las solicitudes se recibirán en esta Oficina, avenida 18 de Julio y Sierra, hasta el día 10 de Octubre próximo, a la hora 18. — Montevideo, Setiembre 10 de 1932. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Set.14-2043-v.set.19.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LICITACION PUBLICA PARA LA PROVISION DE 30.000 METROS CUBICOS DE NAFTA Y 15.000 METROS CUBICOS DE KEROSENE.

Llámase a licitación pública para el suministro de 30.000 metros cúbicos de nafta y 15.000 metros cúbicos de kerosene.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 465.

La apertura se efectuará en la Gerencia del organismo el día 27 de Setiembre, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 7 de 1932. — La Gerencia.

Set.7-1788-v.set.26.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23383

Montevideo, Agosto 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Despouey y Compañía con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"DILUVIO"

para distinguir artículos de la clase 1.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.3-1632-v.set.22.

ACTA N.o 23378

Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la West India Oil Company, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"STANAVO"

para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.1.o-1597-v.set.17.

ACTA N.o 23393

Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — Con esta fecha Fernando Parrabére, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CONQUISTADOR"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.14-2020-v.oct.1.o.

ACTA N.o 23390

Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — Con esta fecha Fernando Parrabére, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

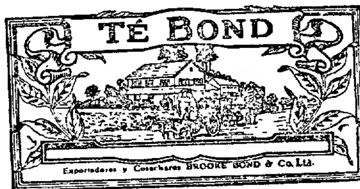
"MONTERREY"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.14-2021-v.oct.1.o.

ACTA N.o 23400

Montevideo, Setiembre 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Brooke, Bond y Company, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (tees). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.14-2012-v.oct.1.o.

ACTA N.o 23391

Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — Con esta fecha Fernando Parrabére, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"HISPANIA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.14-2022-v.oct.1.o.

ACTA N.o 23392

Montevideo Setiembre 5 de 1932. — Con esta fecha Fernando Parrabére, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

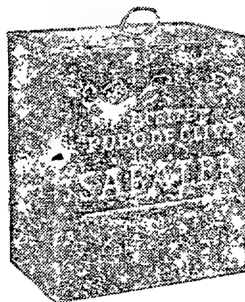
"CRUZADO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.14-2023-v.oct.1.o.

ACTA N.o 23401

Montevideo, Setiembre 7 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Sabater, de Reus provincia de Tarragona (España), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.14-2006-v.oct.1.o.

ACTA N.o 23403

Montevideo, Setiembre 8 de 1932. — Con esta fecha el señor señor Enrique Brusco, por los señores Joaquín Vivo y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.14-2008-v.oct.1.o.

ACTA N.o 23389

Montevideo, Setiembre 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sarraco Hnos. y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

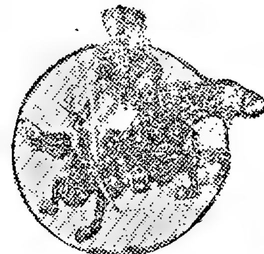
"HEMALT",

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.9-1867-v.set.28.

ACTA N.o 23369

Montevideo, Agosto 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Boris Bay, de esta plaza, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.3-1633-v.set.22.

ACTA N.o 23321

Montevideo, Agosto 12 de 1932 — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores León y Etienne Darrasse y Cía., de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"VALEROBROMINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.1.o-1497-v.set.17.

ACTA N.o 23381

Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Jourdan y Fortunati, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set 1.o-1589-v.set.17.

ACTA N.o 23370

Montevideo, Agosto 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Boris Bay, de esta plaza, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles y dulces). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.1.o-1579-v.set.17.

ACTA N.o 23384

Montevideo, Agosto 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Perry and Company Limited, con domicilio en Birmingham, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

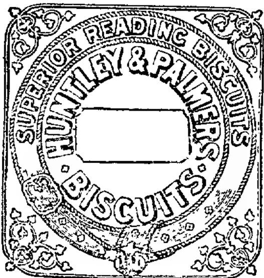


para distinguir artículos de la clase 15.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

$7.00. Set.8-1817-v.set.27.

ACTA N.o 23386

Montevideo, Agosto 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Huntley y Palmers, Limited, con domicilio en Reading, Berkshire y Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Horacio AOrredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.7-1757-v.set.26.

ACTA N.o 23395

Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la West India Oil Company, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CALORIA"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 20.a.—Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. Set.8-1811-v.set.27.

ACTA N.o 23364

Montevideo, Agosto 27 de 1932. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de The New York Pharmacal Association, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca

"LACTOPEPTINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. Set.8-1802-v set.27.

ACTA N.o 23367

Montevideo, Agosto 27 de 1932. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de la Shell Mex Argentine Limited, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca

"AVIACION"

para distinguir artículos de la clase 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. Set.8-1803-v.set.27.

ACTA N.o 23365

Montevideo, Agosto 27 de 1932. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de The Palisade Manufacturing Co., de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca

"HEMABOLOIDS"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. Set.8-1804-v.set.27.

ACTA N.o 23366

Montevideo, Agosto 27 de 1932. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de The Palisade Manufacturing Co., de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca

"KOLA CARDINETTE"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. Set.8-1805-v.set.27.

ACTA N.o 23373

Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pelegrín de Pomés Soler, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"URIARTRIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.2-1602-v.set.19.

ACTA N.o 23379

Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Enrique Real de Azúa, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"FORTOLIET"

para disinguir artículos de la clase 8.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.5-1680-v.set.23.

ACTA N.o 23407

Montevideo, Setiembre 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Francisco Piria, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

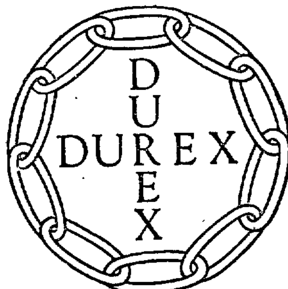
"PIRIAPOLIS, FUENTES DE AGUAS MINERALES"

para distinguir artículos de la clase 9.a (aguas minerales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.10-1908-v.set.29.

ACTA N.o 23376

Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Durex Abrasives Corporation con domicilio en la ciudad de Jersey, Estado de Nuea vJersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.5-1710-v.set.23.

ACTA N.o 23315

Montevideo, Agosto 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Bozzolo, Loro Piana y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

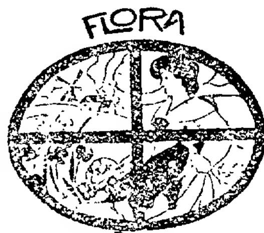
"LA PREFERIDA"

para distingiru artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.5-1715-v.set.23.

ACTA N.o 23382

Montevideo, Agosto 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Maglia y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.5-1711-v.set.23.

ACTA N.o 23374

Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Iron Jelloid Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"JELLOIDS"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos y substancias químicas preparadas para uso en medicina y farmacia). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.5-1698-v.set.23.

ACTA N.o 23375

Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Cudahy Packing Company, una corporación del Estado de Maine, domiciliada en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (un jabón en polvo con ingredientes minerales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.5-1697-v.set.23.

ACTA N.o 23355

Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Guillermo Johnston y Cía., Sociedad Anónima Introductora, de Buenos Aires, han solicitado la renovación de la marca



"DEMONIO"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.31-1546-v.set.16.

ACTA N.o 23362

Montevideo, Agosto 26 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del Instituto Biológico Argentino, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

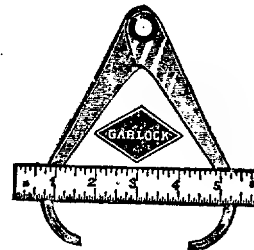


para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.31-1527-v.set.16.

ACTA N.o 23348

Montevideo, Agosto 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Garlock Packing Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Palmira, condado de Wayne, Estado de Nueva Yok (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.31-1532-v.set.16.

ACTA N.o 23356

Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Guillermo Johnston y Cía., Sociedad Anónima Introductora, de Buenos Aires, han solicitado la renovación de la marca

"JOHNSTON'S"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 9.a y 11.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.31-1547-v.set.16.

ACTA N.o 23357

Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Guillermo Johnston y Cía., Sociedad Anónima Introductora, de Buenos Aires, han solicitado la renovación de la marca

"EL VOLADOR"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 9.a y 24.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.31-1548-v.set.16.

ACTA N.o 23368

Montevideo Agosto 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Boris Bay, de esta plaza, han solicitado la renovación de la marca

"EL COSACO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.31-1533-v.set.16.

ACTA N.o 23388

Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía Introductora de Buenos Aires, Sociedad Anónima", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.14-2009-v.oct.1.o.

ACTA N.o 23415

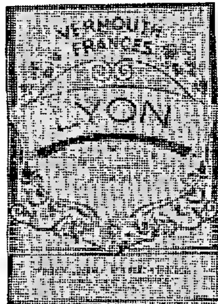
Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Manuel y Máximo Manzanares, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"MANZANARES"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.14-2007-v.oct.1.o.

ACTA N.o 23416

Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Con esta fecha Fernando Parrabére, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.14-2019-v.oct.1.o.

ACTA N.o 23380

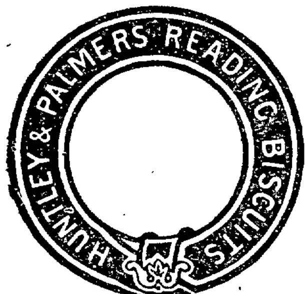
Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Botella Hermanos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PIRULO"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.1.o-1598-v.set.17.

ACTA N.o 23385

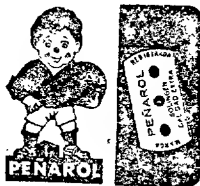
Montevideo, Agosto 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Huntley y Palmers, Limited, con domicilio en Reading, Berkshire y Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.7-1756-v.set.26.

ACTA N.o 23398

Montevideo, Setiembre 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Salomón Balas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas para máquinas de afeitar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.10-1905-v.set.29.

ACTA N.o 23412

Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gerardo Ramón, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"RODAX"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.12-1976-v.set.29.

ACTA N.o 23413

Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gerardo Ramón, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"RADOX"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.12-1977-v.set.29.

ACTA N.o 23417

Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. F. Castillo y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CARNAVAL DE ORIENTE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.12-1970-v.set.29.

ACTA N.o 23397

Montevideo, Setiembre 6 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Immalin-Werke Chemische Fabrik Eisendrath G. m. b. H., con domicilio en Mettamann (Alemania), han solicitado la renovación de la marca

Immalin

para distinguir artículos de la clase 14.a (betunes, ceras, cremas, pomadas y lustres para el calzado y cueros). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.12-1928-v.set.29.

ACTA N.o 23363

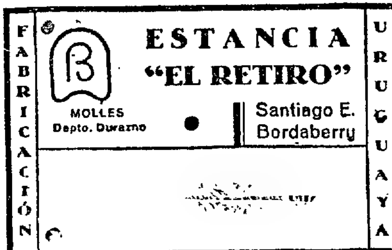
Montevideo, Agosto 26 de 1932. — Con esta fecha el señor J. B. S. Carmona, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SIRTE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (aguas minerales y medicinales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.12-1930-v.set.29.

ACTA N.o 23399

Montevideo, Setiembre 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Santiago E. Bordaberry, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.12-1929-v.set.29.

ACTA N.o 23372

Montevideo, Agosto 2? de 1932. — Con esta fecha el señor Luis Visconti, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"VISCONTI"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.15-2079-v.oct.3.

ACTA N.o 23409

Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación y ampliación de la marca

"FOMO"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 13.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.15-2056-v.oct.3.

ACTA N.o 23408

Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"EXCEL"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.15-2057-v.oct.3.

ACTA N.o 23396

Montevideo, Setiembre ? de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pedro Ferrés y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.15-2052-v.oct.3.

ACTA N.o 23424

Montevideo, Setiembre 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Ligniéres", Compañía General de Vacunas y Sueros, Sociedad Anónima, de Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca

"VACUNA ESPECIAL DEL PROFESOR LIGNIERES CONTRA EL ENTEQUE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.15-2053-v.oct.2.

ACTA N.o 23371

Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Con esta fecha el señor José María Mañé, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"J. M. M."

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.1.o-1565 v.set.17.

ACTA N.o 23346

Montevideo, Agosto 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ramón Barreira, e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

BARREIRA

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
$7.00 Ag.27-1446-v.set.13.

ACTA N.o 23353

Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Texas Company (Uruguay), S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 20.a (bencina, fuel oil, gasolina, kerosene y nafta). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.10-1906-v.set.29.

ACTA N.o 23406

Montevideo, Setiembre 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Arturo Olazarri, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.10-1907-v.set.29.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 264

Montevideo Setiembre 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Prause y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de labores marcados en género, seda, tela y tejidos en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Diretcor. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.15-2054-v.oct.10.

ACTa N.o 3633

Montevideo, Setiembre 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Jorge Magnin y Héctor Bolognini, de Buenos Aires, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de horno para fusión de vidrio" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.15-2055-v.oct.10.

ACTA N.o 3622

Montevideo, Agosto 31 de 1932. — Con esta fecha el señor Sebastián de Navasques de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Almanaque perfeccionado para publicidad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.14-2010-v.oct.8.

ACTA N.o 3632

Montevideo, Setiembre 10 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Bagallini ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en envases porta-huevos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.14-2011-v.oct.8.

ACTA N.o 3634

Montevideo, Setiembre 13 de 1932. — Con esta fecha el señor Carlos Castro (hijo), de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una emulsión insecticida y parasiticida apta para combatir y destruir insectos y enfermedades que atacan los citrus y árboles frutales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos Alberto Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.15-2069-v.oct.10.

ACTA N.o 263

Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Con esta fecha el señor Walter Y. Pintos Risso, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de calderas de calefacción a gas de alumbrado y a gas de líquidos inflamables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.14-2018-v.oct.8.

ACTA N.o 262

Montevideo, Setiembre 3 de 1932. — Con esta fecha el señor Abraham Cornelio de Graaff, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Explotación de la industria del creosotado de la madera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.13-1988-v.oct.7.

ACTA N.o 3621

Montevideo, Setiembre 7 de 1932. — Con esta fecha el señor Gamlet Epstein, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Ligas para hombre sin cintas de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.13-1998-v.oct.7.

ACTA N.o 3629

Montevideo, Setiembre 6 de 1932. — Con esta fecha el señor José Gamiz, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cama o catre plegadizo económico de hierro con colchón elástico de flejes acerados" denominada "Cama Gamiz", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario

$8.00 Set.9-1866-v.oct.4.

ACTA N.o 3630

Montevideo, Setiembre 3 de 1932. — Con esta fecha el señor José Stoiiar, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato budinero "Fosfor"," y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1932 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.9-1873-v.oct.4.

ACTA N.o 3627

Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. C. Cruz y Compañía, de Buenos Aires, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva máquina automática para la fabricación de baldosas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.7-1755-v.oct.1.o.

ACTA N.o 3626

Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — Con esta fecha el señor Lorenzo Marcenaro, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Estropajos a base de residuos de bolsas inservibles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.5-1724-v.set.29.

ACTA N.o 3623

Montevideo, Agosto 31 de 1932. — Con esta fecha el señor Fernando Espósito, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para cierre de ventanas a tabaquera de giro exterior e interior", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.3-1649-v.set.28.

ACTA N.o 3620

Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Burgos, Gamito y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva prensa hidráulica para moldear piezas de caucho o similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.3-1626-v.set.28.

ACTA N.o 3621

Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Fernando Cazeneuve, Jorge de Oliveira y Ricardo D Almeida Campos, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio por el término de nueve años para "Aparatos para sorteos en casas de comercio u otros establecimientos públicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.3-1627-v.set.28.

ACTA N.o 3625

Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — Con esta fecha los señores Andrés Comas, Ramón Andrade y Zeltar Reiner, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina denominada indicador Reinerb para la obtención automática de resultados aplicables al valor de fracciones de kilogramo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.3-1674-v.set.28.

ACTA N.o 3619

Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la International Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en el método de cloruración de minerales de sulfuros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.2-1601-v.set.27.

ACTA N.o 261

Montevideo, Agosto 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Aron Benjuya e Hijo, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cepillos para dientes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.3 1677-v.set.28.

ACTA N.o 259

Montevideo, Agosto 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Pecoste y Facello Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Bovedillas rosadas para entrepisos y azoteas de hormigón armado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.23-1343-v.set.15.

ACTA N.o 3618

Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Luis Busanello y Eugenio Lindmayer, con domicilio en esta ciudad han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Caños o mangueras de riego de goma pura, sin refuerzos o pliegues de tejido interior o exterior o protector de otro material, de superficie lisa o corrugada y de cualquier color", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set 1.o-1580-v set.26.

ACTA N.o 3617

Montevideo, Agosto 26 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Bienvenido Jaumandreu, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de zapatillas y calzados con suela de goma" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre

de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arregondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Ag.31-1526-v.set.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez con el nuevo proyecto para las obras de construcción en el edificio escolar a ubicarse en el predio municipal de Belvedér (calle Carlos de la Vega), de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 6 de Octubre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 13 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.15-2072-v.set.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la escuela de segundo grado número 1, de Treinta y Tres, compuesto de dos proyectos, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Treinta y Tres. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 5 de Octubre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembr 9 de 1932 — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.12-1942-v.set.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de un galpón en la escuela rural número 50, de Maturrango (Departamento de Rocha), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Rocha. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 29 de Setiembre, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.12-1943-v.set.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción para el edificio destinado a la escuela rural número 20, de Tres Islas (Cerro Largo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Cerro Largo. Las propuestas se recibirá bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 3 de Octubre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. Se hace saber que esta licitación se efectúa con el nuevo pliego de condiciones particulares. — Montevideo, Setiembre 7 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.9-1881-v.set.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de contrucción de carpintería metálica en el edificio escolar de la Villa del Tala (Departamento de Canelones), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Canelones. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 30 de Setiembre, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 7 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.9-1882-v.set.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino Sarandí del Yí - Colonia Rossell y Rius

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Consejo Nacional de Administración, de fechas 16, 19 y 26 de Agosto del corriente año se ha declarado urgente la expropiación con destino al camino Sarandí del - Yí - Colonia Rossell y Rius, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades situadas en la 9.a sección judicial del Departamento de Durazno:

Propiedad de Pedro Chiappara: área de 300 m 2 y linda: Nordeste, J. M. Chiappara; Sudeste, camino al paso de Pereira y Colonia Rossell y Rius; Suroeste y Noroeste, el propietario.

Propiedad de José María Chiappara: área de 120 m.2 y linda: Nordeste, el propietario; Este, camino Nacional al paso de Pereira y Colonia Rossell y Rius y Suroeste, campos de don Pedro Chiappara.

Propiedad de Esteban Chiappara, compuesta de 4 fracciones que se deslindan así: Fracción D: área, 0 H. 6163 m.2 27: por el Noroeste, con el camino al paso Pereira y Colonia Rossell y Rius; por el Este, el propietario; por el Sur y por el Oeste, sobre el citado camino. Fracción E: área, 1 H. 2600 m.2 00: por el Este y Oeste, el propietario; por el Nordeste, sucesión Leonardo Astiazarán; por el Sudeste, camino al paso Pereira y a la Colonia Rossell y Rius. Fracción D: área, 561 m.2 00 y linda: Noroeste, Isabelino Mederos y otros; por el Este, el propietario y Sudoeste, doña Luisa M. de Barranque. Fracción C: área, 3 H. 3963 m.2 47 y linda: Norte, sucesión Luciano Blanco: Nordeste, el propietario y Sudoeste, camino a la Colonia Rossell y Rius.

Propiedad de la sucesión Leonardo Astiazarán: área 2 H. 8652 m.2 00 y linda: Nordeste, Luisa Mederos de Barranque; Este y Oeste, la propia sucesión Astiazarán; Suroeste, don Esteban Chiappara.

Propiedad de Luisa Mederos de Barranque: área de fracción B: área de 8582 m.2: por el Nordeste, calle de 20 metros de ancho; por el Este, Luisa M. de Barranque; por el Suroeste, sucesión Leonardo Astiazarán y Oeste, la señora de Barranque. Fracción E: área, 9845 m.2 y linda: por el Noroeste, con Isabelino Mederos y sucesión Juliana Mederos de Pérez; por el Nordeste, don Esteban Chiappara; por el Este y Oeste, la propietaria y Sudoeste, calle de 20 metros de ancho.

Propiedad de Miguel Mederos: área de 4644 m.2 y linda: Nordeste, calle; Este y Oeste, Miguel Mederos: Sureste, calle.

Propiedad de Isabelino Mederos y sucesión de Juliana Baldomera Mederos de Pérez: área de 2 H. 7682 m.2 20 y linda: Nordeste y Este, más campo de los propietarios; Sureste, Esteban Chiappara y Luisa M. de Barranque: Oeste, los propietarios; Norte, camino vecinal.

Propiedad de la sucesión Leonardo M. Astiazarán: área de 5 H. 3390 m.2 80 y linda: Norte, sucesión Luciano Blanco; Noroeste y Este, camino a Colonia Rossell y Rius y la propia sucesión Astiazarán; Sureste, camino vecinal; Suroeste y Oeste, la propia sucesión Astiazarán.

Propiedad de la sucesión Luciano Blanco: área de fracción A: 8 H. 6068 m.2 15 y linda: Norte, Emilia Ferber de Pereira: Noreste y Este, la propia sucesión Blanco; Sur, don Esteban Chiappara: Suroeste y Oeste, camino a Colonia Rossell y Rius. Fracción B: área: 4163 m.2 75: por el Norte y Este, con el camino a Colonia Rossell y Rius; Sur, sucesión Leonardo M. Astiazarán; Oeste, los propietarios. Fracción C: área, 1260 m.2 00: por el Norte, doña Emilia F. de Pereira: Noreste, camino a Colonia Rossell y Rius y Suroeste, la propia sucesión Luciano Blanco.

Propiedad de Emilia Ferber de Pereira: área de fracción A: superficie, 8 H. 8253 m.2 70 y linda: Noreste, camino a Colonia Rossell y Rius y con más campo de la propia señora de Pereira; Sur, sucesión Luciano Blanco; Suroeste, la propia señora de Pereira Fracción E: área, 7654 m.2 13 y linda: Noreste, la señora de Pereira: Sur, camino a colonia Rossell y Rius y Noroeste, calle. Fracción F: área, 411 m.2 28 y linda: Noroeste, la señora Ferber de Pereira: Sur, sucesión Luciano Blanco; Suroeste, camino a Colonia Rossell y Rius.

Propiedad de la sucesión Leonardo M. Astiazarán: área de 5 H. 0042 m.2 40 y linda: por el Norte y Noreste, con la sucesión Pantaleón Astiazarán y la propia sucesión de don Leonardo M. Astiazarán: por el Este, calle de 8 metros y por el Suroeste, los propietarios.

Propiedad de la sucesión Pantaleón Astiazarán: área de 3303 m.2 50 y linda: Noreste y Este, los propietarios; Sur, Leonardo Astiazarán: Noroeste, camino a Colonia Rossell y Rius.

Propiedad de Irencio y Damián González: área de 2 H. 5736 m 2 y linda: Norte y Noreste, sucesión Graciano Corte y camino Colonia Rossell y Rius; Noroeste, los propietarios.

Propiedad de la sucesión Ramón E. Guimil: área de 2 H. 2609 m.2 00 y linda: Norte los propietarios; Sur, camino a Colonia Rossell y Rius y Oeste, Tomasa Lamadrid de Vázquez.

Propiedad de la sucesión de Graciano Corte: área de 5 H. 2011 m.2 54 y linda: por el Norte, camino a Colonia Rossell y Rius; Noreste, más campo de la propia sucesión de Graciano Corte; por el Este, camino a Colonia Rossell y Rius. Sur, Irencio y Damián González y los propietarios y por el Oeste, los propietarios y camino a Colonia Rossell y Rius.

Propiedad de la señora Tomasa Lamadrid de Vázquez: área de 2 H. 5643 m.2 05 y linda: Norte, la propietaria; Este, Ramón Güimil (sucesión) y por el Sur, camino a Colonia Rossell y Rius y por el Oeste, el mismo camino.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Setiembre 12 de 1932. — Luis Scheitler, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.15-2073-v.set.26.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Debiendo ser extraído del nicho número 11 del Buceo, propiedad de doña Baldomera Juliana García, los restos de Dolores G. H. y Caraballo, Zolaida Aguilar, Bernardino C. Serano, Anacleto García, Carmen Romero, Francisco Lema, Rosa B. de Morasso, Flora P. Valles, Pedro Digilatti, Luis Morasso, Segundo G. Ubaldo, Pedro Labano, Carolina Q. de López, Mariano Queirol, Francisca B. de Queirol, Américo Lúgaro, Arturo Queirolo, José Rovira, Alfredo P. Lúgaro, Eugenia Silva de García, Antonio Fignoni y los de Pascual Ragoni, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 22 de 1932. — La Dirección.
$27.00 Jl.30-575-v.oct.30.

Doña Carolina Angela Boggiani se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 1382 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de don Carlos Sanvicente. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo Julio 26 de 1932. — La Dirección.
$16.00 Jl.30-582-v.act.31.

Don Martín Palou se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 26 del Cementerio del Paso del Molino, que está a nombre de su finado padre don Juan Palou. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado — Montevideo, Julio 20 de 1932. — La Dirección.
$16.00 Jl.23-418-v.oct.23.

CONCEJO AUTONOMO DE "LAS PIEDRAS"
DE INTERES PARA LOS SEÑORES ABASTECEDORES Y CARNICEROS

Por disposición del Concejo, se hace saber a los señores abastecedores y carniceros de la 4.a sección del Departamento de Canelones que, de acuerdo con la resolución de la Asamblea Representativa, de fecha 4 de Enero de 1930, ratificada el 18 del mismo mes y año, y asimismo, también, de acuerdo con lo resuelto por el Concejo, en fecha Junio 20 de 1931 cuando adjudicó al señor Olegario Da Silveira la construcción y arrendamiento de servicios del Matadero Municipal, en sesión de la fecha, resuelve:

1.o Que desde el día 22 de Setiembre próximo se inicie en el Matadero Municipal la matanza de animales para el consumo del abasto público.

2.o Que desde el día 21 de Setiembre próximo queden clausurados todos los mataderos particulares de la sección.

3.o Desde el día 22 de Setiembre próximo se modifica la percepción del impuesto de abasto el que se cobrará en adelante como lo dispone la ley general de Abastos de fecha 11 de Enero de 1912.

4.o Notifíquense de estas resoluciones a los señores abastecedores y carniceros por intermedio del "Diario Oficial" y locales. — Las Piedras Agosto 29 de 1932. — Gerónimo A. Sanguinetti Presidente. — R. P. Quinteros Baco, Secretario.
$12.00 Set.12-1927-v.set.24.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MOYA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña FRANCISCA CAIRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.

(Gratis) 884-v.set.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Setiembre del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA LOURIDO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Couto, domiciliado en la calle Paysandú número 936, y doña DOLORES BURGO ALONSO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Rincón número 694.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 832-v.set.16

En Montevideo y el día 22 del mes de Agosto del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE OROÑO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Juncal número 1365, y doña JUANA MORALES, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Juncal número 1365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.

(Gratis). 833-v.set.16

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO FREIRE, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ciudadela número 1422, y doña MATILDE SANTOS, de 47 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ciudadela número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo

(Gratis). 834-v.set.16

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURO ETCHEPARE de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ciudadela número 1422, y doña LAURA MARTA PEREZ de 15 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Ciudadela número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.

(Gratis). 835-v.set.16

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CESAR MONTI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Colón número 1521, y doña MARIA DEL CARMEN CAGGIANO, de 19 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina Oficial del Estado Civil. $2.00. 836-v.set.16.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN GALLINARES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1324, y doña CLAUSIA ARRECHE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 911-v.set.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Setiembre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JOSE HERNANDEZ, de 33 años de edad, de estado divorciado de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Buenos Aires número 188, y doña EMILIA RODRIGUEZ ARIOSA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en a calle Buenos Aires número 188.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 855-v.set.17.

En Montevideo y el día 28 del mes de Mayo del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SERUGA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Maribur domiciliado en la calle Buenos Aires número 487, y doña TERESA HORVATH, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Maribur, domiciliada en la calle Buenos Aires número 487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 856-v.set.17.

4.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día . del mes de Setiembre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO PEREZ PETIT de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad el 1.o de Noviembre de 1878, domiciliado en la calle San José número 908, y doña FRANCISCA ROSA LAVEGA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia el 3 de Diciembre de 1904, domiciliada en la calle Andes número 1221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 874-v.set.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS KNEIT, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco (ciudadano legal), nacido en Varsovia el 7 de Mayo de 1884, domiciliado en la calle Convención número 1106, y doña NECHA KASZKIET, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Lodz el 22 de Octubre de 1907, domiciliada en la calle Convención número 1106.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00. 871-v.set.19.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Setiembre del año 1932, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE GONZALEZ BAEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1063, y doña MARIA LUISA RAMOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1063.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 857-v.set.17.

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS DROIRA, de 34 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la avenida General Rondeau número 1435, y doña FRANCISCA DE LEON, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la avenida General Rondeau número 1435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ferrería.

(Gratis) 858-v.set.17.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 2 del mes de Setiembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CUSTODIO VILLANUEVA, de 36 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Magallanes número 972, y doña MARIA ELENA SEMINO, de 24 años de edad, de estado divorciada, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Gonzalo Ramírez número 1735.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 898-v.set.21.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Setiembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO BAAMONDE de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión chauffeur, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Yaguarón número 1834, y doña MARIA ICASURIAGA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departa-

mento de Florida, domiciliada en la calle Yaguarón número 1834.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 902-v.set.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Setiembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORRIS LUIS SURRACO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la avenida General Flores número 2208, y doña ELIDA ESTHER CORDIVIOLA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la avenida General Flores número 2208
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 903-v.set.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Setiembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO RAVERA CERVIÑO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Angel Floro Costa número 1481, y doña MARIA H. PERERA PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Angel Floro Costa número 1481.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 875-v.set.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Setiembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO RAUL GARIBALDI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida Agraciada número 2628, y doña MARIA ELENA MORA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida Agraciada número 2628.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 876-v.set.20.

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DESIDERIO ZANNI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Novara, domiciliado en la calle Bequeló número 2131, y doña ELODINA NILDA DELFINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Bequeló número 2131.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 837-v set.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VENANCIO ACUÑA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida San Martín número 2265, y doña AIDA URRUTIA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la avenida San Martín número 2265.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis). 838-v.set.16.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 7 del mes de Setiembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO D. CASTILLA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en Colón, y doña MARIA DEL CARMEN TORRE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 864-v.set.17.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Setiembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANDRES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad español, nacido en Las Palmas, domiciliado en la calle Barrozo número 3598, y doña MATILDE PINTO ALVAREZ de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Propios número 2010.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 885-v.set.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Setiembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO FALERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Gobernador Viana número 2788, y doña GENEROSA GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Pernas número 2269.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 886-v.set.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON VILALTELLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión speaker, de nacionalidad español, nacido en Lérida, domiciliado en la avenida Larrañaga número 2226, y doña ELBIA WOLF MIERES, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ignacio Núñez número 2126.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 887-v.set.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Setiembre del año 1932, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE IGNACIO GOICOECHEA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle José A. Cabrera número 3983, y doña CARMEN DONATA ESPINOSA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle 21 de Abril número 21 e.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 888-v.set.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES JOSE SENLLE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle A. Sosa número 3779, y doña CLOTILDE SZODO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Industria número 3566.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 889-v.set.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PONCE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Dionisio López número 2223, y doña MARIA MAGDALENA FARCILLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle María S. de Munar número 21.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 890-v.set.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Setiembre del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAYMUNDO QUEREILHAC, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 3773, y doña HAYDEE ROSA VISCA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cabrera número 3677.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 865-v.set.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Setiembre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO SANCH[illegible], de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle F. Sanguinetti número 2230, y doña JOSEFA ESCOBAL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle F. Sanguinetti número 2230.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 866-v.set.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Setiembre del año 1932 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don FRANCISCO SOSA, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Ignacio Oribe número 34, y doña MARIA FIGUEREDO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el Hospital Pasteur.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. $2.00. 867-v.set.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO SANCHEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Italia número 3408, y doña ISABEL PAREDES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la avenida Italia número 3408.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 839-v.set.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Setiembre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ, de 52 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Jaen, domiciliado en la calle J. A. Cabrera número 3696, y doña CLARA GUIDO, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle J. A. Cabrera número 3696.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 840-v.set.16.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JOSE CAORSI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en el camino Maldonado número 133, y doña FEDRA ELSBETH RUSIÑOL, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en ésta Capital, domiciliada en el camino Maldonado número 132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 891-v.set.21.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS NEPOMUCENO GIMENEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 2370, y doña SANTINA MARIA MOLINE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 3223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 912-v.set.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO COTELO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Vilardebó número 2046, y doña JOSEFA COTELO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Vilardebó número 2046.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 914-v.set.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago haber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO MARIO MARENCO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida General Flores número 2816, y doña VICTORIA COSENTINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Garibaldi número 2093.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 913-v.set.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABEL ADAN D'ATRI, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Monte Caseros número 2074, y doña MARIA BERNARDINA MENDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Leandro Gómez número 503.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 877-v.set.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROLANDO FRACCHIA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Oficial número 10, y doña MARIA ROSA MARIÑO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Pedro Margat número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 878-v.set.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMASO JUAN SILVA, de 70 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2660, y doña RENEE SCORZA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2660.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 879-v.set.20.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro y el día 11 del mes de Setiembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX RAMON CAMEJO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Suecia número 646, y doña AMABILIA CURBELO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Suecia número 646.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 918-v.set.22.

En la Villa del Cerro y el día 11 del mes de Setiembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEKSAS YVANAUSKAS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Sialis, domiciliado en la calle Ecuador número 317, y doña MARIA MALINAUSKAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Kovno, domiciliada en la calle Polonia número 882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 917-v.set.22.

En el Cerro y el día 8 del mes de Setiembre del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía, domiciliado en la calle Bogotá número 1146, y doña MARIA ESTHER MOREIRA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Suecia número 191.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 859-v.set.17.

En la Villa del Cerro y el día 6 del mes de Setiembre del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS CAVALENCO, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad ruso, nacido en Malecrives, domiciliado en la calle Bélgica número 453, y doña MARTA MARCOVA, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad rusa, nacida en Don, domiciliada en la calle Bélgica número 453.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 843-v.set.16.

En el Cerro y el día 5 del mes de Setiembre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PETRAS MILKIUTIS, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, domiciliado en el Barrio Casabó, y doña KAZIMIRA NAVISKA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en el Barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 844-v.set.16.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Setiembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO GIANELLI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Castillo número 2572, y doña ANGELES ASENJO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Asturias, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.
$2.00 904-v.set.22.

En Montevideo y el día 7 del mes de Setiembre del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BASILISIO RAPPALINI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, y doña Al-

DA ANGELA GARCIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cuaró número 3280.

[illegible] a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario [illegible] de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00. 841-v.set.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Setiembre del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ARTIGAS BENTANCOR, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la rambla Miguelete número 968, y doña MARIA BLANCA ALONSO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Agraciada número 3203.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00. 842-v.set.16.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Setiembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NIEVES CARDOZO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Colonia número 1965, y doña MARIA ESTHER ALESSANDRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1568.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 895-v.set.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO MARCELO NIETO USHER, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colón número 12, y doña MARIA DOLORES PIRAN MARTINS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Gaboto número 1318.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 897-v.set.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Setiembre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO BULA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Constitución número 1897, y doña MARIA LENOR PEÑA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle San Salvador número 1924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 868-v.set.19.

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1932 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO DIONISIO ESCUDERO, de 28 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Treinta y Tres domiciliado en la calle Miguelete número 2391, y doña MARIA ISABEL MENINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1919.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 860-v.set.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS REGUFIRO, de 30 años de edad, de estado soltero de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Yaro número 969, y doña FIDELA MENCHACA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Magallanes número 1064.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli López, Oficial del Estado Civil $2.00 861-v.set.17.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 10 del mes de Setiembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS ALVAREZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Rincón del Cerro y doña GREGORIA REGUEIRA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 892-v.set.21.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Setiembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE POSE, de 55 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones el 5 de Octubre de 1886, domiciliado en esta sección y doña JACINTA EULALIA SILVA, de 52 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia el 11 de Setiembre de 1879, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2.00 905-v.set.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Setiembre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO MARCELINO FIRPO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Peñarol el 26 de Abril de 1909, domiciliado en esta sección y doña MARIA EUGENIA CARBONE, de 20 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 6 de Setiembre de 1912, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2.00 906-v.set 22

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN BLANCO GONZALEZ de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera el 26 de Agosto de 1905, domiciliado en esta sección, y doña JUSTA IZQUIERDO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida el 28 de Febrero de 1905, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2.00 907-v.set.22.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LOPEZ CORREA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad portugués, nacido en Barra Baicha, domiciliado en la calle Luis B. Cavia número 1282, y doña JOAQUINA SOLDADO RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Tras dos Montes, domiciliada en la calle Luis B. Cavia número 1282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 880-v set.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Setiembre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO O. SPAOLONZI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1335, y doña LELIA ANZA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Yaguarí número 1858.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 881-v.set.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Setiembre del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO MACHADO SILVEIRA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Charrúa número 2218, y doña CAROLINA CORREA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Pelotas, domiciliada en la calle Charrúa número 2218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 844 (bis)-v.set.16.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO BADELL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 2432 y doña ENCARNACION LUQUE de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil $2.00 893-v.set.21.

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1932 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO SOSENKE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad lituano, nacido en Wilna, domiciliado en la calle Inca número 2264 y doña JUANA ABRAMOVITZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Sirviuta, domiciliada en la calle Inca número 2264.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 845-v.Set.16.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO GONZALEZ ,de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Bayona, domiciliado en la calle P. Giralt número 208, y doña GENOVEVA ROSA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle P. Giralt número 208.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 899-v.set.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIA MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la avenida C. M. Ramírez número 468, y doña CARMEN CELIA SOCA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle J. Mármol número 36 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 900-v.set.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Setiembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BIANCHI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad suizo, nacido en Capolago, domiciliado en la calle Mena número 30, y doña FRANCISCA C. LAGUINGE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Calabuig número 184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 901-v.set.21.

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONHARD SUPP de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán nacido en Bayern, domiciliado en la calle A. Muñoz número 4333, y doña LOTTE RASEHORN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Prusia, domiciliada en la calle A. Muñoz número 4333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez Oficial del Estado Civil. $2.00 846-v.set.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO FELITTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle P. Costa número 11, y doña ANGELICA GALUP, de 27 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle P. Costa número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez Oficial del Estado Civil. $2.00 848-v.set.16.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DONATO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Carlos C. de la Vega número 3264, y doña MARIA JULIA POMIES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle I. Muerta número 4175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil $2.00 847-v.set.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE A. MAZZUCCHI FABIANI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la avenida C. M. Ramírez número 491, y doña ZULEMA ESQUIVEL, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida C. M. Ramírez número 491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 849-v.set.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO GOMEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle V. Sagastume número 136, y doña AURELIA C. PIFFARETTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vidaurreta número 130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 850-v.set.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Setiembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO ROMERO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle B. Riquet número 34, y doña ANTONIA BADILLA, de 28 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Usuahia, domiciliada en la calle B. Riquet número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 851-v.set.16.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RENE FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Humboldt número 408, y doña ENILDA MACHADO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Humboldt número 408.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste — Martínez. (Gratis) 852-v.set.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORO VEGA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle R. P. Martínez número 10 a., y doña CARLOTA AVELLANEDA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle R. P. Martínez número 10 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 853-v.set.16.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 9 del mes de Setiembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GRAFFIGNA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en bulevar España número 2815, y doña DELIA RISSO BRAGA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Millán número 4205.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 908-v.set.22.

En Sayago y el día 12 del mes de Setiembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO LORENZO FOSSATI, de 43 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Garzón número 1465, y doña AIDA CALABRESE, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Garzón número 1393.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 915-v.set.22.

En Sayago y el día 13 del mes de Setiembre del año 1932, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES ALONSO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Laguna Merim número 14, y doña MARIA LUISA RAYMONDI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Laguna Merim número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 916-v.set.22.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE CANETO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la avenida Larrañaga número 26, y doña LAURA FERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la avenida Larrañaga número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 909-v.set.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don ZENON VICTOR FERRARI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Máximo Gómez número 4207, y doña MARCELINA DOLORES VELEN, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Máximo Gómez número 4207.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 910-v.set.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Setiembre del año 1932 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO GOMEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Santiago Sierra número 507, y doña ERNESTINA LAMBACH, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Robinson número 3656.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00. 864-v.set.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Setiembre del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE HATALA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle Criollos número 37, y doña TERESA MEGADJA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad húngara, nacida en Temesvar, domiciliada en la casa de la calle Caiguá número 3859.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00. 870-v.set.19.

23.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Setiembre del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PEDRO MORIXE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle J. Requena número 1728, y doña IRMA ISABEL CORREA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1728

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio [illegible] como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 894-v.set.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Setiembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO BARCIA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Santa Comba, domiciliado en la calle Galicia número 2194, y doña DOLORES MIRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Couzo, domiciliada en la calle Presidente Berro número 2481.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 882-v.set 20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Setiembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ALONSO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Dante número 2304, y doña PETRONA FURTADO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Dante número 2304.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 883-v.set.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Setiembre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERIBERTO MAXIMO BETANCOR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Juan Ramón Gómez número 3094, y doña ELVIRA REYES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Ramón Gómez número 3094

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 862-v.set.17.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 11 del mes de Setiembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO PINTO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle General Las Heras número 1870, y doña LUCILA PEREYRO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle General Las Heras número 1774.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Gratis) 895-v.set.21.

En Pocitos y el día 8 del mes de Setiembre del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO MONTERO GUTIERREZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Francisco Llambí sin número, y doña VIOLETA HORROCKS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Buenos Aires domiciliada en la calle Francisco Llambí sin

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00. 872-v.set.19.

En Pocitos y el día 8 del mes de Setiembre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIGIFREDO FERNANDO DUTRENIT, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa número 1860, y doña MARIA REINA PITTALUGA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2898.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00. 873-v.set.19.

En Pocitos y el día 6 del mes de Setiembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GOMEZ, de 25 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Rizal número 3825, y doña GREGORIA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres domiciliada en la calle 14 de Julio número 55 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 854-v.set.16.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha 9 del corriente, se autorizó a don José Armando Saldún para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Setiembre 12 de 1932. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario. $3.50 Set.15-2070-v.set.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Migliarini o Miglierina, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 4 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Set.14-2016-v set.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Angel Chiesa solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguientes errores: Donde dice Quiesa Francisco debe decir Chiesa Francisco; donde dice hijo legítimo de Quiesa Carlos y Margarita Quiesa debe decir Chiesa Carlos y Margarita Chiesa; donde dice María Quiesa, hija legítima de Domingo Quiesa debe decir María Chiesa, hija legítima de Domingo Chiesa y donde se hace aparecer al testigo Inocencio Quiesa debe decir Inocencio Chiesa, que es el real y verdadero apellido. — Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $7.50 Set.14-2027-v.oct.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos sucesorios de don Pablo Migliarina o Miglierina, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Carolina L. de Miglierina y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción del causante Pablo Miglierina por establecerse el apellido Migliarini en vez del verdadero, que es Miglierina; y al referirse a la esposa dice Catalina Luquin en vez de decir Carolina Lucchini; y al referirse a las tres hijas se les nombra como Catalina, Teresa y Ana María, cuando en rigor se llaman, respectivamente Plácida Catalina, Robustiana Teresa y Ana Carola y, finalmente, los padres del fallecido figuran como Gaetano Migliarini y Catalina Luboy cuando son, en realidad, Gaetano Miglierina y Catalina Liboi; 2.o La de nacimiento de Plácida Catalina Miglierina por figurar el padre de ésta con el apellido Miglerina en vez de Miglierina, que es el verdadero: los abuelos paternos con.o Cayetano Miglerina y Catalina Leboy en lugar de Gaetano Miglierina y Catalina Liboi: y los abuelos maternos como Juan Lucchini y María Estela en vez de Angel Lucchini y María Stella, que son los verdaderos; 3.o La de nacimiento de Robustiana Teresa Miglierina, por figurar la madre con el apellido Luchini en lugar de Lucchini; el abuelo paterno con el nombre Cayetano en vez de Gaetano, que es el verdadero y los abuelos maternos como Juan Luchini y María Estella, cuando en realidad son Angel Lucchini y María Stella; y 4.o La de nacimiento de Ana Carola Miglierina, por aparecer la madre con el apellido Luchini en vez de Lucchini y el

abuelo paterno con el nombre de Cayetano en lugar de Gaetano, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$18.00 Set.14-2015-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Díaz de González o Gonçalves, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.12-1427-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carola o Carolina Mieres de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.12-1975-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Puppo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1932. — Patricio A. Pereyra, Actuario.
$5.50 Set.12-1960-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raúl Moratorio Alsina, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.12-1961-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Franchi de Moltrasio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.12-1962-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Olimpia Loffredo de Sbarbaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.12-1963-v.set.24.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pasquale Marzettino o Marzzettino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan por ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días citándose y emplazándose especialmente a doña Dina Pasquale Marzettino y doña Adela Pasquale Marzettino, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos y dentro del mismo término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$12.00 Set.12-1959-v.oct.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Angela Calcagno de Piccardo y de don Francisco Piccardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.12-1964-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Gibernau Maristany, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Set.12-1957-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Dubus, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$11.00 Set.12-1958-v.set.24. Oct.14-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Calvete Cambre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.12-1931-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Flaquer, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.12-1684-v.set.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Teresa Barbieri de Inversini y de Pedro Inversini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 6 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.9-1897-v.set.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Juan Luis Queirolo Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en jurisdicción de la 14.a sección judicial de este Departamento, próximo al Prado, empadronada con el número 57706, la que según plano de Mayo del año en curso, practicado por el agrimensor A. Rodríguez Castro, tiene una superficie de metros 1359 con 91 centímetros, circunscripta así: metros 21.16 de frente a Sur, sobre la avenida Larrañaga, estando señalado el portón de acceso de la misma con el número 4668; metros 64.60 en su costado Este, que por ser esquina, son de frente a la calle Francisco Torres; metros 21.00 en su costado Norte, lindando con propiedad de Juan Strauss; finalmente, metros 64.42 en su costado Oeste, limítrofe con propiedad de don Santiago Bonsignore, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$21.50 Set.7-1777-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tulio o Tulio S. o Tulio Segundo Freire, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Set.9 1898-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Gregorio Berrutti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 31 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.9-1877-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan N. Hernández o Juan Narciso Hernández Casas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 6 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50. Set.8-1839-v set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Liberata González de Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 21 de 1932 .— Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50. Set.8-1845-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Rossi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.7-1778-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Lema o Lema Domínguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.7-1779-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María García de Cameselle, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.7-1730-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Corina Jiménez de Aréchaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.7-1781-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clotilde Ricaldoni de Ricardone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.7-1782-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Puglia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Setiembre 5 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.7-1783-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sofía Mascaró de Vázquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.7-1784-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Chans y Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.7-1785-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Fresia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.17-1776-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Coasini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.7-1772 v.set.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Micaela Dambolena de Cambiasso y de don Lorenzo Dambolena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 3 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set7-1776-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Blas Fittipaldi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 8 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Set.5-1681-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Rafaela Di Bello de Sacco", se cita, llama y emplaza a don José Daniel Sacco o Aniello Sacco para que comparezca por ante este Juzgado calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos por sí o por legítimo representante dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo Junio 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Set.7-1754-v.oct.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Juan Ramón Pereyra con los sucesores de Miguel Tudurí, Isabel González de Tudurí y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos de Miguel Tudurí e Isabel González de Tudurí, Antonio Guillermo, Florentino, Corina, Mercedes y Miguel Tudurí, Isabel Tudurí de Maldonado, Filomena Tudurí de Piñeiro, Dolores Tudurí de Nogueira, Abelardo Enrique, Gerardo, Alfredo y Lida Nogueira sus herederos, sucesores o causahabientes por cualquier título y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno con los edificios, plantaciones y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 42.138 situada del otro lado del Paso Molino, jurisdicción de este Departamento, compuesta de una superficie de cuatro mil novecientos sesenta y dos metros noventa decímetros, lindando: por el Norte y Oetse, con caminos públicos; por el Este, con Julián Susviela y por el Sud, con Bernardo Perato, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos o constituyan procurador dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y cítaseles también a llenar el requisito de la conciliación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$19.60 Ag.18-1183-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Lodeiro de Souto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ag.18-1173-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco o Francisco Héctor Barilari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 22 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ag.27-1421-v oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Wladimir Bouseleff, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$11.00 Ag 12-960-v.ag.23. Set.13-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mario Luis D'Espaux, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ag.12-961-v.set.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro S. Odetto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 8 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.15-2060-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo San Martín a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 8 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.15-2061-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Fernández Regia o Ramón Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.15-2062-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Riverón de Vignoli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a dducirlos en forma entro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.15-2063-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO - Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Paris, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Bue-

nos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 St.15-2064-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Ratto o Rato de Gaggero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante est Juzgado, calle Buenos Airs número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 St.15-2065-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Chiappara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.12-1948-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virginia o Erminia Virginia Bazerque, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.9 1868-v.set.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Encarnación Rodríguez de Toledo y de don Cipriano Toledo a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, eStiembre 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.9-1869-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Generosa Castro de Abal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 27 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.9-1870-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Pírez o Píriz o Luis Alberto Pírez o Píriz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.9-1871-v.set.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Salvador Sica y de Juanita o Anita Cuezzo o Cossio o Cosio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducir los en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.9-1872-v.set.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Greppi de Peluccio, de Angel Peluccio de Victoria Peluccio de Mazzucco o Mazzuco y de Natalio Mazzucco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50. Set.8-1807-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Isabelino o Arturo I. Belo Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50. Set.8-1827-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sofía G. Pereira de Alcoba, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 6 de 1932.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50. Set.8-1855-v.set.19.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente "Damele de Valverde María Luisa contra la sucesión de Luis Damele. Investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de don Luis Damele dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Agosto 16 de 1932 — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$8.40 Ag 22-1295-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Eduviges Raissignier de Gascue, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50. Set-8-1808-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Román Domingo Durán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Setiembre 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$5.50. Set.8-1809-v.set 19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la [illegible] de don Nicolás Marrotta. Testamentaria, a fin de que todos los que se consid[illegible] derecho a sus bienes comparezcan [illegible] este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Setiembre 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$5.50 Set 8-1846-v set 19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Loriente, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50. Set.8-1810-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Arregui, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo Setiembre 2 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Set.7-1797-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por [illegible] señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Falconi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50. Set.7-1798-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Faverio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.7-1759-v set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rudecindo o Rudesindo Gómez Giambí, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Ag 19-1234-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Iriarte de Tillous, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Ag.13-997-v.set.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Dolores Bernadá [illegible]ás de Figueroia, citándose a la vez [illegible] todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 13 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.15-2066-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Feros, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir

en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 22 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.15-2049-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Erreca de Iraizoz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.15-2050-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Muchada, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.13-2001-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Baldomero Otero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de ol que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1932 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.12-1934-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Brusche o Bruschi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 28 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Ag.11-902-v.ag.22. Set.12-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Encarnación Gómez de Lima, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Ag.11-903-v.ag.22. Set.12-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Scotto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 3 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Ag.11-904-v.ag.22. Set.12-v.set.24.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco o Francisco Ambrosio Arizcún, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Arturo, don Vicente, don Francisco y doña Mercedes Arizcún Lugo o a sus descendientes, en caso de haber fallecido, o a cualquier otra persona que se considere con derechos a la herencia para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes que los represente. — Montevideo, Agosto 22 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$14.40 Set.10-1901-v.oct.18.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Miguel Guillermo Eustace", se hace saber al público que por auto de fecha 7 de Junio del corriente año se declaró nula y sin ningún valor la primera copia de la escritura de venta otorgada por don Juan Ignacio Nario a favor de don Miguel Eustace, el 14 de Marzo de 1923, ante el escribano José R. Barbot, ordenándose la expedición de la segunda copia de la misma. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.10-1919-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Bórmida, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 23 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.10-1910-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Conrado Cerizola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1932. — C. Walt r Balleta, Actuario.

$5.50 Set.10-1902-v.set.23.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "José Couto. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de don José Couto para que concurran a la junta general que se celebrará el día 14 de Octubre próximo, a las 15 horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586 previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.30 Set.[illegible]-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Esperanza o Esperanza Cabaña o Lavagna de Peluffo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevido, Setiembre 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50. Set.8-1828-v.set.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paulina Ciriello de Morelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 3 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.7-1764-v.oct.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Luis Cosenza y doña María Cosenza de Angiale, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 3 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.7-1763-v.set.17.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de José Augusto Liard", se convoca a los acreedores de don José Augusto Liard para que concurran a la junta general que se celebrará el día 10 de Octubre próximo, a las quince horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Agosto 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.60 Set.6-1736-v.oct.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Fructuoso Díaz (hoy su sucesión) Ejecución de hipoteca", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o sucesores a cualquier título de don Fructuoso Díaz, así como a todos los que se consideren con derechos por cualquier concepto en el inmueble objeto de la ejecución, consistente en una fracción de campo situada en la 6.a sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el número 163, cuya fracción se halla señalada con el número 34 en el plano de los agrimensores Carlos A. Mac Coll y Eduardo Monteverde y consta de una superficie de 25 hectáreas 8258 metros y se deslinda así: al Norte, la fracción número 35: al Sud, la fracción número 33: al Este, camino por medio, con las fracciones 86 y 87 y al Oeste, un gajo del arroyo de los Manantiales por medio, con la fracción 29. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en dichos autos dentro del término indicado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$17.00 Set.2-1603-v.oct.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Ignacio Morales. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en una fracción de campo y sus mejoras, situada en Olimar Grande, 5.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número 229, compuesta, según título y plano del agrimensor Augusto Nogueira (hijo) de Setiembre de 1930, de una superficie de setecientas setenta y dos hectáreas siete mil cuatrocientos sesenta y seis metros, lindando: al Norte, línea quebrada de dos rectas, con la fracción letra D, adjudicada a don Enrique Barreto; al Este y Sudeste, línea quebrada de nueve rectas lindando con los señores Miguel Anguel y Miguel Pedro Larralde (hoy Nicolás Mastropierro) y al Oeste, con el río Olimar Grande. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$17.00 Ag.20-1278-v.set.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra la Sociedad Porvenir. Ejecución de hipoteca" se cita llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes y acciones de la extinguida "Sociedad Porvenir" de la ciudad de Rocha, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Ag.20-1270-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino se convoca a los acreedores de don Emilio J. Neffa para una primera reunión que tendrá lugar el veintisiete de Setiembre próximo a las 15 horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, pueden en todo tiempo ser examinados en esta oficina, 25 de Mayo 692. — Montevideo, Agosto 27 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario. $5.40. Set.8-1851-v.set.17.

Convocatoria

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido don Luis Arlegui, para la Junta que tendrá lugar el treinta del corriente a las quince horas, en este Juzgado, 25 de Mayo 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Set.8-1853-v.set.17

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Homologación de concordato

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Ramón Borrazás. Concordato privado", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "Montevideo, Abril 8 de 1932. — Vistos: Atento a la consignación efectuada por los acreedores Lamas, Núñez y Compañía, y de que instruye el escrito de fojas 26 y al texto categórico del artículo 6.o de la ley de Noviembre 11 de 1926, declárase homologado el concordato privado propuesto por don Ramón Borrazás y háganse las publicaciones de ley. Tásense las costas que abonará en el orden en que se hubieren causado, con excepción de los producidos en esta incidencia de oposición, a la consignación que se declaran de cargo del opositor. Obsérvase a la Oficina por la demora en poner este expediente al despacho para resolución. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, eStiembre 10 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$5.25 Set.15-2071-v.set.28.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en el expediente "Hugo Rahlf y Gellner. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "15.021. — Montevideo, Agosto 6 de 1932. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos Hugo Rahlf y Gellner, el día 10 de Marzo de 1931. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Juanicó. — Lo proveyó y firmó, etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1932. — Teófilo M. Real Escribano Público.

(Costas) Set.10-1914-v.set.23.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en el expediente "Israel y Guerriero. Quiebra Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "16.425. — Montevideo Agosto 22 de 1932 — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos Israel y Guerriero el día 17 de Noviembre de 1930. Háganse las publicaciones de ley y agréguese por cordón a los autos principales. — Juanicó. — Lo proveyó y firmó, etc: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación — Montevideo, Agosto 31 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público

(Costas) Set.10-1915-v.set.23

Cesación de pagos

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en el expediente "Aicardi Hermanos. Quiebra. Retroactividad" se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "15.988. — Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos Aicardi Hermanos el día 18 de Abril de 1931. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza a los autos principales. — Juanicó — Lo proveyó, firmó, etc.. Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Set.10-1916-v set.23.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Basilio Antón, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Pablo Mayer; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro de cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1932. — Teófilo M Real, Escribano Público.

(Costas) Set.9-1883-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Luis Ten Hoever para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Juliana Smeigel ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a la vez se hace saber al público que se han interdictado los bienes del matrimonio, por lo cual no se reconocerán los créditos que contraiga el marido en perjuicio de la parte de gananciales correspondientes a la esposa. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

$6.00 Set.12-1936-v.set.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Daniel Abelardo Junge para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como para un comparendo que tendrá lugar el doce de Diciembre próximo, a las diez de la mañana, en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Martha Franken de Junge, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Set.7-1695-v.oct.14.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular doctor don Florencio E Moreno, se hace saber que en los autos caratulados "Ciccotti Francisco con Cesarina Borelli. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Vistos los presentes autos seguidos por don Manuel Fernández, en representación de don Francisco Ciccotti, contra doña Cesarina Borelli, sobre conversión al divorcio. Resultando: que el acto pidió que se declarara convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos decretada por las autoridades judiciales italianas, según sentencia ejecutoriada el 24 de Noviembre de 1915, y cuyo testimonio presentó debidamente traducido y legalizado Resultando: que sustanciado el pedido con el señor Fiscal de lo Civil, este Ministerio, a fojas 10 vuelta, no se opuso a lo solicitado. Considerando: que habiendo sido justificado el hecho invocado por el peticionario, según así resulta del testimonio de fojas 1 y siguientes, corresponde acceder a lo impetrado en el escrito inicial, de acuerdo con lo dictaminado por el Ministerio Público y lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil. Por ello, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Francisco Ciccotti y doña Cesarina Borelli y disuelto, en consecuencia, el vínculo matrimonial que los unía. Notifíquese a la esposa por edictos en la forma de estilo, y ejecutoriada, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — A. Osvaldo Santini. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular de este Juzgado, en Montevideo, a dieciséis de Agosto de mil novecientos treinta y dos. — Doy fe: Carlos Berro Antuña". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. — Montevideo, Agosto 26 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$20.00 Ag.30-1512-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental (suplente) de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, se cita y emplaza a doña Martha Amalia Fablet para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Pedro Raúl Arriola, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Ag.29-1463-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Lucía López de Alvarez o Lucía López de Romero, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 19 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$9.50 Ag.29-1459-v.oct.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado Departamental (suplente) de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, se cita y emplaza a doña Gabriela Battilana, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Luis Enrique Migone, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Ag.29-1464-v.oct.4.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, dictado en los autos caratulados "Patetta José. Prescripción", se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos al bien empadronado con el número 20.012, situado en las calles Patria y Monte Caseros, con una superficie de 618 metros cuadrados 91 decímetros cuadrados, que se deslinda así: treinta y cuatro metros noventa de frente, a la calle Patria; treinta y dos metros al Norte, por donde linda con Ricardo Lista y 14 metros 27 al Este, frente a la calle Monte Caseros, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Agosto 15 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$12.00 Ag.19-1230-v.set.26.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, conociendo por licencia concedida al titular, se cita y emplaza a don Aníbal Tomás Sendeza para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho así como para un comparendo señalado para el día 23 de Diciembre del corriente año a las diez horas, en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Rosa Almazón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$9.60 Ag.18-1201-v.set.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez eLtrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno se cita y emplaza a don Francisco Merenciano, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho, así como para un comparendo que tendrá lugar el veintiuno de Noviembre del corriente año, a las diez de la mañana, en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña María Luisa Vivet, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimien-

tos hasta el final del juicio. — Montevideo, Agosto 12 de 1932 — José Pedro Barbot, Actuario.

$14.40 Ag.15-1095-v.set.19.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Carlos Orueñana para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le han iniciado Antonio S. Zorrilla y Compañía, bajo apercibimiento Montevideo, Agosto 11 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$8.40 Ag 15-1074-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Luisa Muñecas de Prat y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 12 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Ag 15-1099-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Yoy de Fittipaldi o Filomena Gioia de Fetepaldo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Set.12-2042-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Fernando Freire, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Set.12-1924-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Gil, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 3 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Set.10-1900-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Lorenzin de Burges, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Set.9-1883-v.set.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Dolores López solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de nacimiento de don José Ramón García donde aparece éste como hijo de doña Manuela Trío y Fernández debe decir de doña Manuela García Trío, que es el verdadero; B) Partida de defunción de doña Manuela García Trío, donde aparece el hijo de ésta como José debe decir José Ramón, que es el verdadero; C) Partida de defunción de don José García Suárez, donde aparece igual error; y D) Partida de matrimonio de don José Ramón García con doña Dolores López, donde aparece también con el nombre de José en vez de José Ramón, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Registro de Estado Civil, en Montevideo, a veintiséis de Agosto de mil novecientos treinta y dos. — Eduardo Routin, Actuario.

$10.50 Set.7-1793-v.set.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alejo Inocencio Estela, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: la de su nacimiento donde aparece con el nombre de Alejos Inocencio Estela, en vez de Alejo Inocencio Estela; la de su matrimonio con doña Angela Escarano en donde aparece con el nombre de Vicente Estela y como hijo legítimo de Juan Estela y de Benita Velazco cuando en realidad, tiene que aparecer con el nombre de Alejo Inocencio Estela y como hijo natural de Benita Estela y de padre desconocido, que es lo verdadero. — Montevideo, Setiembre 3 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$6.75. Set.8-1864-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual o Pascual D. o Pascual De Rossi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Setiembre 2 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Set.7-1792-v.set.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Adolfo Rodolfo Teodoro Elsas a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ema Delfina Elisa Jauregui de Noss, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Set.3-1638-v.oct.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pascual Morena solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella el nombre y apellido de su padre como Bartolo Morelli en lugar de Bartolomé Morena, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, en Montevideo, a 26 de Agosto de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$6.00 Set.1.o-1590-v.set.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Juan Chobadindegui a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Luisa Julia Pozzi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Ag.29-1504-v.oct.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, en los autos caratulados "Elozegui José. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan ante este Juzgado y en los autos referidos y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a todos los que por cualquier título o concepto se consideren con derecho a una fracción de terreno ubicada en la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, cuyo frente da a la calle Lindoro Forteza empadronada con el número 70449 y que contiene según plano levantado por el agrimensor A Juanicó el 11 de Setiembre de 1929, un área de 143 metros 5524 centímetros cuadrados cuyos límites son, según también el dicho plano: 8 metros 18 centímetros por el Nor-Este, a la calle Lindoro Forteza; por el Sur Oeste, cinco metros 88 centímetros, lindando con la sucesión Arriague; una línea perpendicular de 5 metros 80 centímetros con la que forma un ángulo recto a la que sigue otra perpendicular a ella, con la que forma otro ángulo recto y que tiene 2 metros 47 centímetros, lindantes también con la sucesión Salaberry, y por el Sur-Este, una línea de 13 metros 28 centímetros, lindantes también con la sucesión Salaberry y por el Nor-Oeste, 19 metros 27 centímetros, lindantes con el señor Siberio. — Montevideo, Agosto 19 de 1932 — Eduardo Routin, Actuario.

$22.80 Ag.27-1410-v.oct.3.

Emplazamiento

Por disposi[illegible] Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Luis Vicente Angelini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Josefa Olivera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Ag.24-1365-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Francisco Martínez a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Trinidad Lorenzo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Ag 24-1354-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Valentina Olasagasti Mendizábal, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Germán Sagrado Zubiaga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$7.20 Ag.19-1232-v.set.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Emilia Tomasa de Urquiza, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alejandro Chaneton, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Ag.22-1299-v.set.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Antonia Landmann a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Maximiliano Noe, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$7.20 Ag 18-1188-v.set.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Boiana Jubín, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Dragolinb Stepanov, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 4 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Ag.13-986-v.set.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Ramona Gallo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Carleo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Agosto 8 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Ag 13-897-v set.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo

Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Dionisio Gozo, Josefa Bellini de Gozo, Isabel Gozo de Astellano, Cecilia Astellano de Greni, Antonio Gozo, María Sara Gozo y Miguel Gozo a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 6 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.14-2036-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Rossi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 8 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

(Gestión fiscal) Set.14-2939-v.set.27. Oct.17-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sinforosa Celis o Selis de Ghisolfo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 10 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.14-2025-v.set.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos sucesorios de doña Dolores Amaro de Hernández se presentó don Aniceto Tejera (hijo), con la calidad que en ellos tiene acreditada, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: De nacimiento de doña Dolores Hernández Amaro y de don Ascensión Hernández Amaro por establecerse en la primera que el apellido de la madre es Maro, debiendo ser Amaro y por establecerse en la segunda que el nombre del inscripto es Asunción, debiendo ser Ascensión y que el nombre del abuelo materno es Juan Dedios, todo junto, debiendo ser Juan De Dios. — Canelones, Agosto 10 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$7.50 Set.8-1859-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florencio Lemus, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 5 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.10-1904-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ramón de las Nieves Larrañaga o Ramón Larrañaga, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 3 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.10-1903-v.set.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don Angel Baz Robert solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por cuanto dice en ella que su nombre es Nicolás, debiendo decir Angel, que es el verdadero. — Canelones, Abril 30 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.2-1619-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Dionisia Borges de Falero, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 31 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.9-1865-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carolina Vidal, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 27 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$5.50 Ag.30-1511-v.act.5.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rafael Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días, y se emplaza al heredero presuntivo Salustiano Pérez para que comparezca dentro del referido término, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Canelones, Diciembre 24 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$9.50 Ag.23-1346-v.set.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones en los autos caratulados "Angel Franzosi. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a don Pascual Camarotte y a todos los que se consideren con derechos a la fracción de terreno que a continuación se describe: Una fracción de terreno empadronada con los número 150 y 151, ubicada en la manzana número 27 de esta ciudad, que consta, según plano de mensura del agrimensor Juan Pedro Moner Ruy de 3109 metros 4469 centímetros, con las dimensiones siguientes: al Nor-Este, linda con Balbina Luzardo, Juan Pérez Alfaro y la sucesión de Federico Depósito en tres líneas: la primera de 23 metros 30 centímetros, la segunda de 11 metros cincuenta centímetros y la tercera de 47 metros 37 centímetros; al Sur-Este, en 48 metros 38 centímetros, con Juan Baltur; 70 metros 95 centímetros al Sur-Oeste ,linda con la calle 18 de Julio y 35 metros 82 centímetros al Nor-Oeste, formando esquina con la calle Tabaré, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Agosto 3 de 1932. — J. C. Carámbula, Juez de Paz.

$21.60 Set.6-1746-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angelino Olivera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 2 de 1932. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.12-1966-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Brun, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo Setiembre 1.o de 1932. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.12-1968-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eladio Salgado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 1.o de 1932. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.12-1969-v.set.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Nicanor y doña Magina Larrandaburu, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 2 de 1932. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.12-1967-v.set.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Regino Llanos, como tutor de María Ercilia y Cecilia Paula Medeiros, contra la sucesión de Justino Manuel Silveira. Investigación de paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza a doña Carolina María Silveira de Silveira, a doña Clara María Silveira de Silveira de Avila, a don José Lorenzo Silveira, a los descendientes o sucesores de doña María Isabel Silveira Correa, a don Isidoro Silveira o sus descendientes o sucesores y a los descendientes o sucesores de doña Lidia Silveira de Machado, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no comparecieren dentro del referido término se les nombrará defensor de oficio. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Agosto 29 de 1932. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$14.40 Set.7-1773-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Rosselli, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 5 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Set.15-2081-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio R. Bogorja de Skatnicki, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 5 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Set.15-2082-v.set.28.

Designación de Síndico

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia docor don Carlos L. de Freitas, en los autos caratulados "Sucesión de Miguel Anzuela. Concurso voluntario con cesión de bienes", se hace saber al público que ha sido designado Síndico el doctor Emilio Alberto Porras, a quien deberá serle entregado cuanto pertenezca a la sucesión concursada. Y a los efectos del artículo 976 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Colonia, Setiembre 8 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

(Costas) Set.14-2037-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo Montes de Oca, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 5 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.14-2035-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amalio Blanco, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para

que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 1.o de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.14-2033-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Gayol, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 2 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto

$4.00 Set.9-1893-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pablo Daniel Bastía, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 2 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Set.9-1894-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos sucesorios de doña Longina Zerpa de Carbajal, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos ictorio, Francisco y Adrián Carbajal, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes con quien se continuará el juicio. — Colonia, Junio 28 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$8.50 Ag.12-978-v.set.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección y encargado del despacho de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Chollet, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Carmelo, Setiembre 3 de 1932. — Mario F. Méndez, Juez de Paz.

$4.50 Set.14-2034-v.set.27.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictado en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra don Ernesto Garibotti, por cobro del impuesto inmobiliario y recargos correspondientes", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ernesto Garibotti, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (artículo 308 del Código de Procedimiento Civil). — Carmelo, Agosto 8 de 1932. — G. Aznárez, Juez de Paz.

(Costas) Ag.16-1104-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictado en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra don Pedro Juan Calaffel, por cobro del impuesto inmobiliario, municipal y ausentismo y recargos correspondientes", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pedro Juan Calaffel para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (artículo 308 del Código de Procedimiento Civil). — Carmelo, Agosto 9 de 1932. — G Aznárez, Juez de Paz.

(Costas) Ag.16-1105-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Blanca Larramendi de Nicoletti o Margarita Blanca Larramendi de Nicoletti, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 9 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Set.15-2077-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ema o Ema Severina Moroni de Cataldo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 12 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Set.9-1920-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Ranero, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Durazno, Setiembre 1.o de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Set.10-1921-v.set.23.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "F. Rocco y Cía. Solicitan se declare en quiebra a Francisco Casas", se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante don Francisco Casas y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Antonio Graniello; y 4.o Que se ha señalado el término de noventa días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Durazno, Agosto 30 de 1932. — Juan José de Souza. Actuario.

(Costas) Set.8-1835-v.oct.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Carmelo Toméo. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Rafael Toméo como apoderado de la sucesión referida, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: En la de defunción de Carmelo Toméo, donde dice Teresa Rusumaño debe decir Teresa Sussomagno En la de matrimonio don causante Carmelo Antonio Toméo con doña Teresa Pussomagno donde dice Carmelo Toméu debe decir Carmelo Antonio Toméo y donde dice Teresa Ruissomanio debe decir Teresa Russomagno. En la de nacimiento de Rafael Toméo, donde dice que es hijo de Carmelo Antonio Toméo y de Teresa Russomaño debe decir que es hijo de Carmelo Antonio Toméo y de Teresa Russomagno, que es el verdadero nombre y apellido. En la de nacimiento de Severo Antonio Toméo, donde dice Toméu Severo Antonio, hijo de Carmelo Toméu y de Teresa Ruisomagnio debe decir Toméo Carmelo Severo Antonio hijo de Carmelo Antonio Toméo y de Teresa Russomagno En la partida de nacimiento de Toribio Antonio Toméo donde dice compareció Carmelo Toméo, debe decir compareció Carmelo Antonio Toméo y donde dice Teresa Rusomaño debe decir Teresa Russomagno En la de nacimiento de María Rosa Toméo donde dice Carmelo Toméo debe decir Carmelo Antonio Toméo y donde nombra a la esposa Teresa Rusobano debe decir Teresa Russomagno. En la de nacimiento de Juana Roberta Toméo donde dice Carmelo Toméo y Teresa Rusomaño debe decir Carmelo Antonio Toméo y Teresa Russomagno y en la partida de Angela Toméo, donde dice Carmelo Toméo y Teresa Rusomaño debe decir Carmelo Antonio Toméo y Teresa Russomagno, respectivamente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Agosto 6 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario

$21 00 Set.5-1688-v set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ludovina de León, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 3 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario

$8.40 Ag.26-1389-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Pereira, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad Setiembre 9 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Set.14-2040-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Lino Bessonart, a fin de todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 5 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Set.13-1990-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Francisco Torres, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Agosto 29 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Set.6-1747-v.set.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Gerónima Sofía Lesa de Sáez, Manuel Abdón Sáez y Narciso Sáez, a fin de que todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Agosto 5 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Set.6-1749-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Rosa Torres a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Mayo 11 de 1932. — Emilio D Perera, Actuario.

$5 50 Set.6-1750-v.set.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F Muñoz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Sixto Beloqui y Sixto José Beloqui a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Trinidad, Agosto 19 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5 50 Set.6-1748-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Andrés Severino o Andrés Lanz, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días,

bajo apercibimiento. — Florida, Junio 4 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.
$9.00 Set.13-1986-v.set.26. Oct.14-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al públicoc la apertura judicial de la sucesión de Carlos Terra o Carlos Pereyra Terra, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, ajbo apercibimiento. — Florida, Setiembre 3 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4 50 Set.9-1875-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricarcardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Bartolomé Arrospide de Bracco, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 3 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.
$7.20 Ag.13-1030-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Gregorio Ceferino Barrios, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 11 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$4.50 Set.14-2028-v.set.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Mottin, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 7 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$4.50 Set.14-2029-v.set.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Cándido Rodríguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 31 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Set.12-1938-v.set.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Gerardo Ferreira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 30 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Set.12-1939-v.set.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan o Juan Cirilo Villalba, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 7 de 1932. — Felipe H Ortiz, Actuario.
$4.50 Set.12-1940-v.set.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Manuela Eusebia o Auxelia Manuela Eusebia San Martín de Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 7 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$4.50 Set.12-1941-v.set.24.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó se convoca a los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y prendarios del comerciante fallido Germán S. Aristegui, para la junta de acreedores, a los efectos de lo dispuesto en el artículo mil setenta y tres del Código de Comercio, que tendrá lugar el dieciocho de Octubre próximo, a las quince horas, en la sala de audiencias del Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el mencionado artículo mil seiscientos setenta y tres del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Setiembre 8 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
(Costas) Set.14-2030-v.oct.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Paroli, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 11 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$4.50 Set.10-1917-v.set.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se cita y emplaza al heredero Ceferino Ramón Angel Agustine Ugolini para que comparezca por sí o por representante legal dentro del término de noventa días, en los autos "Testamentaría Angel Ugolini", bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil sesenta y nueve del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Julio 9 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$9.60 Ag.13-1009-v.set.17

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Angela Núñez de Palacios, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 22 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.20 Set.14-2046-v.set.27.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados: "Antonio Cella (hijo) sobre concurso civil voluntario", se convoca a todos los acreedores del concursado, para la junta que tendrá lugar en este Juzgado Letrado, el día seis de Octubre próximo a las catorce horas. Se previene que los acreedores deben presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con los que concurran. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 959 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación con cargo a costas. —Maldonado, Setiembre 2 de 1932. — Blás Borrallo, Escribano Público.
(Costas) $11.00 Set.8-1840-v.oct.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Diego Pérez conocido por Diego Pérez Curbelo, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 16 de 1932. — Blás Borrallo, Escribano Público.
$5.20. Set.8-1841-v.set.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Florentina Deferrari de Cuervo solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Celiar Ignacio Cevero Cuervo y de Graziela Gudelia Cuervo por aparecer en ellas como hijos de doña Florentina Noguez en lugar de doña Florentina Deferrari que es el nombre y apellido que le corresponden y por figurar su abuelo paterno como Fernando Noguez en vez de Nicolás Alfredo Deferrari, que son los nombres y apellido verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Maldonado, Junio 3 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$7.20 Ag.31-1544-v.set.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "La Empresa Constructora de Pavimentos de Miguel A. Yannuzzi contra la propiedad empadronada con el número 57, manzana número 5. Cobro de pesos" se cita y emplaza al propietario del inmueble o a quien o quienes se consideren dueños de la propiedad gravada, cuyos limites son: Norte, calle Treinta y Tres; Sur, Ismael N. Esquibel; Este, calle Rocha y Oeste, Noble González Olaza, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio ejecutivo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — San Carlos, Agosto 3 de 1932. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.
$13.50 Ag.16-1112-v.set.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Juan Alberti, Carolina Affranchino de Alberti y Clementina o Isabel Clementina Alberti de Gondar, citándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 7 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$9.00 Set.11-2002-v.oct.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Antonio Canuto Norbis, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 5 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20 Set.12-1953-v.set.24.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don José Domingo Greno y de doña María Aschieri de Greno, citándose a los que se consideren con derechos a heredarles para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 3 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20 Set.12-1954-v.set.24.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que por auto de fecha veintinueve de Agosto próximo pasado ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Luis R. Pigrau y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. En su consecuencia, se previene que no deben hacerse pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, y que los que tengan bienes o documentos del mismo deben hacer entrega de ellos al Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán comparecer dentro del término de sesenta días a justificar su condición de tales. Se hace saber también, que ha sido nombrado Síndico de la quiebra don César L. Casaretto. — Paysandú, Setiembre 2 de 1932. — Alberto S Quintana, Escribano.
(Costas) Set.12-1955-v.oct.6.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se ha presentado doña Norberta Cabrera de Herrera solicitando segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de la escritura de fecha veinticin-

co de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho, autorizada por el escribano don José R. Catalá, por la cual compró a doña Cayetana Berdum de Herrera una fracción de campo ubicada en este Departamento, entre el arroyo Valdés y cuchilla del Palmar, 4.a sección judicial, entonces, de este Departamento, con una superficie de doscientas cincuenta y ocho hectáreas, dos mil quinientas ochenta y cuatro centiáreas, lindando: por el Norte, camino de la cuchilla del Palmar, que divide aguas a Bacacuá y Valdés; por el Este, línea alambrada que divide con la cuchilla Grande y campo por medio, con el que correspondió a los herederos de Manuel Gradín (hoy Felipe H. Iglesias); por el Oeste, con otra línea de mojones que divide con otra fracción prometida en venta a Gerónimo Herrera y por el Sud, el arroyo Valdés, que divide con campos de la sucesión de Cornelio Pintos. De acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Paysandú, Agosto 29 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$24.00 Set.12-1949-v.oct.19.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña Gerarda o Geralda Alvarez de Esquivel y de doña Eufemia Esquivel de Pérez, emplazándose a los que se consideren con derechos a heredarles para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 27 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$7.00 Set.7-1760-v.set.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña María Vale de Valle o María Vale de Valla o María Valla de Valla, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú Agosto 27 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.50 Set.7-1761-v.set.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Ulpiano Claro Badaracco, emplazándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 27 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Set.6-1743-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Mariano Pereyra Núñez, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Ramón Padilla, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos) a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 5 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.

$9.00 Set.14-2003-v.oct.21.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de doña Catalina Pastorino de Crosa, don José Crosa y don Juan Santiago Crosa, citándose a todos los que se consideren con derechos a ellas para que comparezcan ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 5 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.

$5.50 Set.14-2004-v.set.27.

Apertura de sucesión

De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Angel Armando, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos) dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 3 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.

$5.20 Set.1?-1952-v.set.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se cita y emplaza a doña Margarita Villanueva para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos), a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo Juan Roque Ambrosio Poggio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Setiembre 3 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.

$8.50 Set.12-1951-v.oct.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don José Parietti, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos) a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 31 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.

$5.20. Set.8-1847-v.set.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber la apertura de las sucesiones de José Oddone y Angela Giossa de Oddone, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir para que comparezcan, dentro de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Enero 28 de 1932. — José Lamas, Actuario.

$5.20. Set.8-1848-v.set.19.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú doctor don Rivera Astigarraga se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Manuel Gago, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos) a deducir sus derechos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú Agosto 26 de 1932. — David E. Schweizer Escribano.

$5.20 Set.6-1714-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Alcira Bracil de Farías citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 23 de 1932 — E. Mattos Ramos Actuario.

$6.00. Set.8-1819-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de don Simón Cardozo citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 1.o de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00. St.8-1821-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E Echevarría se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de don Enrique Serpa, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 1.o de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$9.60. Set.8-1829-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Corina dos Reis de López Pintos, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 1.o de 1932.—E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00. Set.8-1830-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Antonia Natalia Fabris de Gutiérrez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 26 de 1932.—E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00. Set.8-1820-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Malaquías Vieira de Souza, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 29 de 1932.—E. Mattos Ramos, Actuario.

$9.60. Set.8-1831-v.oct.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "Cristóbal Coitiño. Quiebra. Calificación de la misma", se cita, llama y emplaza al fallido don Cristóbal Coitiño para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y todos los relativos a su quiebra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Agosto 17 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Costas) Ag 29-1470-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Máxima Larrosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, y especialmente se cita, llama y emplaza a Mario, Pura, María Gloria Blanca, Carlos Julio, Gertrudis y Ramiro Pioli y a Luisa Larrosa de Domínguez y a su esposo José Domínguez, a sus sucesores o a quienes sus derechos representen para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio que los represente en el mismo. — Rocha, Setiembre 2 de 1932. — Próspero M. Ruhert, Escribano.

$12.00 Set.14-2032-v.oct.21.

Junta de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Joaquín Méndez. Quiebra", se hace saber que el Síndico señor Santiago Pradere ha presentado el estado de la misma y que por auto de fojas 98 vuelto, dictado con fecha 29 del mes próximo pasado se ha fijado el día 6 de Octubre entrante, a las 15 horas, para la celebración de la junta de acreedores de la misma y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos personales y privilegiados, para que concurran a dicha junta que se celebrará en este Juzgado, previniéndose a los acree-

dores que deberán concurrir con los justificativos de sus créditos y a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Setiembre 3 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
(Costas) Set.9-1891-v.set.22.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que por auto de fecha 31 del próximo pasado ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza Ventura Ibáñez y, en consecuencia, se previene: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Todos los que tengan bienes o documentos del fallido deberán denunciarlos al Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; 3.o Los que se consideren acreedores deberán presentar al Síndico don Valentín B. Gutiérrez, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Rocha, Setiembre 2 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
(Costas) Set.9-1892-v.set.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Macedonia Pereyra y Prudencio Ferreira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 8 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Set.6-1729-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Regina Hernández o Regina Benita Hernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 9 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano
$4.50 Set.6-1730-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Manuel Rodríguez o Manuel Sixto Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 8 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Set.6-1731-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juana Graña de Miranda, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Set.6-1732-v.set.16.

Prescripción treintenaria

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Leandro Rodríguez. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a cualquier persona que se crea asistida de derechos sobre una fracción de terreno solar ubicada en la manzana número 86 de esta ciudad de Rocha, compuesta, según plano del agrimensor don Osvaldo Olivera, de una superficie de cuatrocientos treinta y cinco metros con cincuenta y dos decímetros lindando: por el frente en doce metros cincuenta centímetros, con la calle Doctor Julián Graña (antes Uruguay); diez metros de fondo al Sud-Oeste, por cuarenta y dos metros setenta y cinco centímetros en el costado Nor-Oeste donde linda con Asunción Petrona Araújo y por el Sud-Este, donde linda con Antonio Cotelo Freire, línea de veintiséis metros cincuenta centímetros, donde forma un martillo de treinta centímetros; luego, recta de once metros cuarenta y cinco centímetros; otro martillo de dos metros cincuenta centímetros y una recta de cuatro metros ochenta centímetros, y especialmente a la colindante doña Asunción Petrona Araújo, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Agosto 29 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$21.60 Set.6-1727-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Jaime Casals, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 9 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Set.6-1733-v set.16.

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Incidente. Pío Eulogio Perdomo. Incapacidad", se hace saber que por auto dictado con fecha doce del actual, se ha declarado incapaz al nombrado Pío Eulogio Perdomo, habiéndosele discernido el cargo de curador del mismo a don Florencio S. Perdomo por auto de fecha 16 del corriente. — Rocha, Marzo 24 de 1931. — Próspero M Rubert, Escribano.
$4 50 Set.6-1728-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Gregoria González de González, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 27 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Set.6-1734-v.set.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito el doctor Juan José Muguerza solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Acta de defunción de doña Benita Larrascahim cuyo apellido aparece ser Larrascayú en lugar del verdadero, que es Larrascahim. Acta de nacimiento de Juan Albino do Carmo: el nombre y apellido del padre aparece Albino do Carmo en lugar de Albino Joaquín do Carmo, que es el verdadero. El nombre y apellido de la madre aparece Venita Larroscain en vez de Benita Larrascahim, que son los verdaderos Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Agosto 19 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$9.00 Set.8-1822 v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Paz de Gómez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, 21 de Mayo de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.50. Set.8-1824-v.set.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Carlos Pittamiglio Buqueet, encargado del despacho de este Juzgado, se hace saber al público que se ha presentado con escrito el doctor Juan José Muguerza, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: Acta de matrimonio de Anselmo Ancel y Rosa del Fino: figura el apellido del contrayente Ansel en lugar de Ancel y lo mismo sucede con el apellido del padre de éste. Acta de nacimiento de Ignacia Rosa Ancel: figura el apellido del padre Ansel en lugar de Ancel. Acta de nacimiento de Francisco Victorio Ancel: figuran los nombres cambiados: en lugar de Francisco Victorio, que es el verdadero, se ha puesto Victor o Francisco: el apellido paterno figura Ansel en lugar de Ancel, que es el verdadero. Acta de nacimiento de Dorila Ancel: el nombre del padre figura Ancelmo en lugar de Anselmo. Acta de nacimiento de Corina Cecilia Ancel: figura con el nombre de Sesilio en lugar de Corina Cecilia y del sexo masculino cuando ella es del sexo femenino, al apellido del padre y del abuelo paterno figuran Ansel en lugar de Ancel; el nombre de la madre Roza en lugar de Rosa y el apellido de la abuela paterna figura De Sean en lugar de De León. Acta de nacimiento de Clotilde Ercilia: está inscripta con el nombre de Clotilde en lugar de Clotilde Ercilia; el nombre del padre figura Ancelmo en lugar de Anselmo. Acta de nacimiento de Angel Luis Ancel: el nombre del padre figura Ancelmo en lugar de Anselmo y el de la madre Roza en lugar de Rosa. Acta de nacimiento de María Dolores Jacinta Ancel: en lugar de este nombre, que es el verdadero, figura con Jacinta Dolores y dice del sexo masculino cuando es del sexo femenino; en cuanto al apellido del padre y abuelo paterno figura Ansel en lugar de Ancel. Acta de nacimiento de Ernesto Pablo Ancel: el nombre del padre figura Ancelmo en lugar de Anselmo. Acta de defunción de Ernesto Pablo Ancel: figura con el nombre de Ernesto P. Ancel en lugar de aquél, que es el verdadero. Acta de nacimiento de Ernesto Ancel: el padre figura con el nombre de Ernesto P. en lugar de Ernesto Pablo que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Setiembre 2 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$25.50 Set.8-1823-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Benita Larrascahim de do Carmo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, 19 de Agosto de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.50. Set.8-1825-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ilarraz de Ardaix, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, 26 de Enero de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.50. Set.8 1826-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Barrera a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 29 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Set.14-2031-v set.27.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se convoca a los acreedores del concurso necesario de César, Amira, Elia, Paula, Rosa y Ema Pérez y de Ricardo Ithurralde, para la junta a celebrarse en este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, el día 27 del entrante mes de Setiembre, a las 15. — San José, Agosto 15 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
(Costas) Set.9-1890-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a don Juan Ma. Sepergo y a todos los que a cualquier título se consideren con derechos a la chacra número uno del grupo 10 (bis) de la 3.a fracción del ejido, en la 4.a sección de este Departamento, compuesta de una superficie de 30 unidades de 7378 metros 81 decímetros y linda actualmente: por el Norte, con sucesión Pedro Travieso; por el Sur,

calle vecinal por medio, con sucesión Andrade; por el Este, chacra número 2 y por el Oeste, camino por medio, con Mariano Revetria, para que dentro del plazo de noventa días comparezcan a estar a derecho con los justificativos correspondientes en los autos caratulados "Juan Villero. Prescripción adquisitiva", bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes. — San José, Setiembre 3 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$12.00 Set.3-1813-v.oct.15.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor dor. Juan Landó Tiscornia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rosa García de García, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 2 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Set.8-1814-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Eusebio Enrique Vique o don Eusebio Vique, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 9 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Set.14-2047-v.set.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Rosa Monbelli de May, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 8 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Set.14-2048-v.set.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Raúl Larrouy, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideran con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 3 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Set.13-979-v.set.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Cosme Amondarain, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Agosto 20 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Set.13-1991-v.set.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña María Luisa Bertrán, y en cuyo mérito se cita a los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 17 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Set.13-1989-v.set.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Nicolás Barros o Bernardo Nicolás Barros, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 31 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Set.7-1795-v.set.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Pedro Gregorio Moller y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 27 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Set.6-1715-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito don Mario Piquillem solicitando, en su carácter de apoderado, sean rectificadas las siguientes partidas: Partida de matrimonio de don Ignacio Luis Vianna con doña Eduviges Gracés: en esta partida se ha omitido expresar el segundo nombre "Luis", de don Ignacio Luis Vianna,, designándosele con el nombre y apellido "Ignacio Viana" y dicho apellido Vianna ha sido escrito con una sola "ene" cuando en realidad debe llevar dos "enes". Partida de nacimiento de José Hipólito Vianna: en esta partida figura el inscripto con el solo nombre "José" siendo así que sus verdaderos nombres son "José Hipólito"; la madre con el nombre y apellido "Eduvija Grasé" cuando los verdaderos son "Eduviges Gracés"; el padre con los de "Inacio Viana" siendo así que los verdaderos nombre y apellido de éste son "Ignacio Luis Vianna" y el apellido Vianna con dos "enes" en vez de una. Partida de nacimiento de Emiliana Vianna Se ha escrito el nombre "Eduviges", de la madre de la inscripta, con "zeta" al final, en vez de "ese": el apellido paterno "iVana" con una sola "ene" en vez de dos, el apellido materno Gracés se escribió con "ese" en vez de "ce". Partida de nacimiento de Teresa Vianna: se escribió el nombre de la madre de la inscripta "Eoubijes" con "be" y con "jota" en vez de "Eduviges" con "ve" y con "ge" y el apellido paterno "Vianna" con una sola "ene" en vez de dos. Partida de nacimiento de Rita Vianna: en esta partida figura el padre de la inscripta con el nombre y apellido "Juan L. Biana" cuando los verdaderos son "Ignacio Luis Vianna. El apellido "Vianna" se ha escrito con "Be" en vez de "Ve" y con una sola "ene" en vez de dos. Partida de nacimiento de Pedro Orestes Vianna: se omitió en esta partida el segundo nombre del inscripto. o sea, "Orestes" y el padre figura con los nombres "Ignacio N." cuando los verdaderos son "Ignacio Luis" y el apellido paterno se ha escrito con una sola "ene" en vez de dos. Partida de nacimiento de Ida Celia Vianna: en ésta se ha escrito el segundo nombre de la inscripta "Celia" con "ese" en vez de "ce"; el de la madre "Eduviges" con "be" en vez de "ve", al apellido materno "Gracés" con "ese" en vez de "ce"; el apellido paterno "Vianna" con una sola "ene" en vez dos y el mismo apellido al margen de la partida se ha escrito "Viena" en vez "Vianna", aun cuando en el contexto de la partida está escrito "Viana" Partida de bautismo de Máximo Vianna: en esta partida se designa al padre del bautizado con el nombre y apellido "Ignacio Biana" en vez de "Ignacio Luis Vianna" que son los verdaderos, estando escrito el apellido paterno con "Be" en vez de "Ve" y con una sola "ene" en vez de dos; el apellido materno "Gracés" está escrito con "zeta" al final en vez de "ese". Partida de bautismo de Juan Francisco Vianna: en ésta el apellido paterno "Vianna" se ha escrito con "Be" y una sola "ene", siendo así que el verdadero apellido se escribe con "Ve" y lleva dos "enes" en vez de una: el apellido materno "Gracés" se escribió con "zeta" al final en vez de "ese" y el nombre de la madre se escribió "Eduvigis" en vez de "Eduviges" Partida de defunción de doña Eduviges Gracés de Vianna; partidas de bautismo de Clemente. Manuel Antonio y Fermina Vianna y partida de nacimiento de Juliana Vianna: en todas estas partidas se ha escrito el apellido Vianna con una sola "ene" cuando en realidad lleva dos "enes". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 17 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
$40.50 Set.5-1720-v.set.23.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Servando Larrosa. Concurso necesario" convócase a los acreedores del concursado, señores Muscetti, Guichón y Cía. (Montevideo) calle Piedras; Carrau y Cía. (Montevideo), calle Uruguay número 953. Frugoni Hnos. (Montevideo), calle Uruguay 877: Luis Alberto Morini (Sarandí Grande): Miguel García y Cía. (Montevideo), calle Rincón número 621 - 623: Sanjurjo y Cía.: Abal y Cía. (sucesores) (Montevideo) calle Yaguarón 2025 - 2029: José Fernández Salgado (Montevideo), calle Ascencio número 1382 y Juan Duarte (Costa de Laureles), Departamento de Tacuarembó, y B. A. Barreres (Montevideo), calle Vázquez 1632, así como a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle 18 de Julio número 181, el 26 de Setiembre próximo, a las 14 horas. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran, y los que así lo hagan deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 30 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Costas) Set.8-1834-v set.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Filomena Fleitas de Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 31 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 Set.8-1837-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Cristalino Pineiro o Piñero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 30 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.20 Set.8-1838-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Ramona Garate, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Treinta y Tres, Agosto 19 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 Set.7-1799-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Emilio da Rosa o Joáo Emilio da Rosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante éste Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 16 de 1932 — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 Set.7-1800-v.set.17.

Remates Judiciales

FEDERICO A. MULA PAULLIER
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno. Autos "International H. E. C. contra J. V. Deambrossio Setaro". Un camión "International", 2 y 1½ toneladas, caja volcadora. Se rematará el viernes 23, a las 15 horas, en Rondeau 1788, donde puede verse.
$2.80 Set.14-2044-v.set.23.

GREGORIO URBAN
JUDICIAL

Rematará el día 24 del corriente, a las 17, todas las mercaderías muebles e instalaciones del almacén y despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Enciso número 3650 esq. Wenceslao Regules (Capurro). "Quiebra. Manuel Gallego". Decreto del Juez Letrado Comercio 1er turno.

Sin base y al mejor postor.
$4.00 Set.14-2026-v.set.24.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor José L. Nattino dictada en el expediente caratulado "Higinio Dini contra Juan Antonio Olonello y Ange-

la Adelaida Chiesa. Ejecución de hipoteca", el día 24 de Setiembre del corriente año a la hora 16, en el lugar de ubicación del inmueble que ahora se deslinda, el martillero señor Alberto Fraga Orzabal, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, el aludido inmueble, que se describe: la fracción de terreno que es parte del inmueble empadronado con el numero 51962 con edificios y demas mejoras que contiene, ubicada en el Paso de las Duranas, 21.a sección judicial de este Departamento, designada con el número 2 en el plano del ingeniero Miguel L. Costa, de 7 de Diciembre de 1922, con un área de ciento noventa y ocho metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados; con 12 metros de frente al Noreste sobre la calle Domingo Torres, entre las de Duque de los Abruzos y Juan Lavalle, por 16 metros 57 centímetros de fondo; al Suroeste, linda con la sucesión de Ciro Chiesa; al Noroeste, con Pedro Chiesa; y al Sureste, con el solar número 1. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto escribano, el importe del 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, certificados y demás, inherentes a la misma, así como las cargas que pudiera tener la propiedad, son de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — José F. Rossi, Escribano.
Informes: Rincón, 436.
$27.60. Set 8-1858-v.set.23.

MARIANO BRITO
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Comercio de 2.o turno, en autos "Manuel Martínez. Quiebra", remataré el jueves 22 de Setiembre, a las 15 horas, las existencias del comercio calle Chaná número 1900.
Informes: 25 de Mayo, 511.
$3.20 Set.10-1922-v.set.19.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Bernet de Latapie Juana. Sucesión", se hace saber al público que el día treinta de Setiembre del corriente año, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: La propiedad empadronada con el número quince mil quinientos cincuenta y compuesto el terreno, en que se halla edificada, de una superficie de ciento treinta y cuatro metros veintiocho decímetros cuadrados, que se deslindan así: nueve metros cincuenta centímetros de frente al Sur, a la calle Constituyente, donde las puertas de entrada del edificio están señaladas con los números mil novecientos uno y mil ochocientos cinco; doce metros ochenta y cinco centímetros al Oeste, que por ser esquina, da frente a la calle Gaboto; trece metros treinta y seis centímetros al Este, confinando con sucesores de Mateo Carro y once metros cuarenta centímetros al Norte, limítrofe con la fracción número dos en el plano del ingeniero Salvador Ferrer Zubieta, levantado en Noviembre de mil novecientos trece. Dicho bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de once mil pesos, suma que se ha tomado como base para esta venta. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la expresada base; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que la comisión legal del rematador, así como los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados — Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$33.80 Set 12-1932-v.set.27.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Buena fracción de campo en la 6.a sección judicial del Departamento de Río Negro, compuesta de 690 hectáreas 1.040 metros 60 decímetros. El jueves 13 de Octubre a las 15 horas (3 p. m.), remataremos al mejor postor en la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1479, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Marion Thorne Ricketts Edwards (hoy su sucesión) contra José Burastero Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día trece de Octubre próximo a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y cuantas mejoras contiene, situada en la 6.a sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronada con el número 497, compuesta según título, de 690 hectáreas 1.040 metros 60 decímetros, y según plano del agrimensor don Romeo D. Ferreiro en la mensura practicada en Setiembre de 1915, se compone de 692 hectáreas 2903 metros 1 decímetro, teniendo 2.328 metros 20 centímetros al Norte, lindando con campo de Jacinto R. Peluffo Ayala; 2.690 metros 80 centímetros al Oeste, lindando con Florencio Peluffo Ayala; 2.234 metros al Sud, lindando con Peralta Martínez y Marcos Peralta Martínez, y 3.540 metros 20 centímetros al Este, con la sucesión de Juan Lino de Siva, teniendo en una parte de ese lado, frente al camino Cuchilla Vera Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — C. Walter Balieta, Actuario.
$58.50. Set.12-1985-v.oct.13.

MANUEL M. SANCHEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en los autos respectivos, se hace saber al público que el día treinta de Setiembre a las once horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo situada en la primera sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número tres mil novecientos treinta y cuatro y compuesta de ciento doce hectáreas, mil quinientos setenta y nueve metros doce decímetros, lindando por el Norte, calle por medio, con la manzana número cuarenta; por el Sur calle por medio, con la manzana treinta y tres; por el Este, calle por medio, con la número treinta y por el Oeste, con la manzana treinta y ocho y está señalada con los números veintinueve y treinta y nueve en el plano del agrimensor Cardeillac, levantado en el año mil ochocientos cincuenta y cuatro. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo Agosto 31 de 1932. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.
Más informes: Cerrito. 427.
$36 00 Set 8-1863-v.set.30.

ARMANDO TUBINO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, de fecha 26 de Abril del corriente año en autos "Banco República contra Isidro Piñeiro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Octubre próximo, a las horas quince y quince y treinta, en el vestíbulo del Juzgado el señor rematador Armando Tubino, en presencia del Alguacil y del Actuario, procederá a la venta al mejor postor y por separado, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de San José, compuesta de ciento cuatro hectáreas, seis mil trescientos treinta metros y veintitrés decímetros cuadrados que linda: al Norte, con más propiedad de Isidro Piñeiro: Sur, sucesión de José Núñez: Este, sucesión de Paula V. de Figueroa y Oeste, María F Piñeyro de Correa. Este bien está señalado con la letra B. según plano; y 2.o Otra fracción de campo situada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de ciento cuatro hectáreas, seis mil trescientos treinta metros y veintitrés decímetros, que linda, según escritura de hipoteca: al Norte, Isidro Piñeyro, Sur, sucesión José Núñez; Este, sucesión Paula V. de Figueroa y Oeste. María F de Piñeyro, y según plano respectivo: al Norte sucesión Juan Gascue: Sur, fracción B, recién deslindada; Este y Oeste, con los nombrados V. de Figueroa y Piñeyro de Correa respectivamente, señalado en el referido plano con la letra A. Ambas fracciones están empadronadas con el número 2045 Se previene que la venta se hará en lotes separados, empezándose con el primero a la hora 15 y con el segundo a la hora 15 y 30; que las ventas se harán al mejor postor, debiendo el adquirente consignar en poder del Actuario el 10 o|o de su compra en el acto de serle aceptada la oferta; que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador y que el expediente y títulos se hallan en la Oficina Actuaria adonde podrán verse por los interesados. Y a los efectos de derecho se hacen estas publicaciones por el término de veinte días. — Florida, Agosto 31 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.
$56.00 Set.8-1850-v.oct.3.

EMILIO LEZAMA MUÑOZ
JUDICIAL

El sábado 17 de Setiembre, a las 3 de la tarde, por orden del Juzgado de Comercio de 2.o turno, autos caratulados "Pablo Martínez Palacios. Quiebra", rematará todas las existencias del café y despacho de bebidas sito en la avenida Italia 193, esquina Azzeglio.
$3.60 Set.8-1833-v.set.17.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Alberto Chapital contra Elías Colombino. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el barrio "Vilardebó" 12.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 84136, designado con el número 3 de la manzana 1144, en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Lerena, en Marzo de 1911, compuesto de una superficie de doscientos cincuenta y un metros y cincuenta decímetros, deslindados así: diez metros de frente al Este, sobre la calle Patria, entre las de Bella Vista y General Enrique Martínez; veinte metros ochenta centímetros al Norte, lindando con el solar número 2; trece metros y cincuenta centímetros en el Oeste, por donde linda con más terrenos de la misma manzana y veintinueve metros cincuenta centímetros en la línea del Sud, que linda con el solar número 4. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$36.00 Set.8-1860-v.set.27.

M. CABRERA MARTINEZ
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez L. de Comercio de 2.o turno, dictado en los autos "Massone Hnos Quiebra", rematará el día 19 de Setiembre, a las 14 horas, las existencias del comercio sito en la calle Grecia número 247, esquina Francia (Cerro).
Informes: Rincón, 469.
$3.60 Set.7-1791-v set.16.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Campo en Paysandú. El lunes 17 de Octubre, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio de Montevideo. Al mejor postor.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Viana Benjamín S. contra Elena Amaro de Piñeyrúa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Octubre próximo, a las quince horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras, poblaciones, alambrados montes, etc., empadronada con el número mil doscientos setenta y ocho situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Paysandú, la que según mensura practicada por el agrimensor Juan H. Jaureche, se compone de un área de dos mil cinco hectáreas, seis mil seiscientos sesenta y dos metros dos mil ochocientos veinte centímetros, que lindan: por el Norte, el río Daymán, que lo separa de Camila L. de Williams, Juan Anzola y Enriqueta Williams de Ricardis; al Sud, recta que lo separa de María Ancel de Amaro; al Este, dos líneas rectas y el centro del camino nacional que separa del lote número cinco, de Aurora Amaro y al Oeste, línea del Ferrocarril Midland del Uruguay. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento en

poder del Actuario en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes en nuestra casa de remates, calle 25 de Mayo, 582.

$62.10 Set.7-1601-v.oct 17.

JOSE GIANARELLI

REMATE ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en el expedeinte caratulado "Año 1932. — Número 452. — Mateo Galagorri contra María Dolores González. Ejecución de hipoteca. — Lo. 18. Fo. 51", se hace saber que el día 27 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don José Gianarelli, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, va a vender en remate almoneda, sin base y al mejor postor, una finca y terreno perteneciente a la demandada, situados en esta ciudad, empadronados con el número 318, compuesta la primera de dos cuerpos de casa y el último de 19 metros 725 milímetros de frente a la calle Paysandú, por donde linda: por el Sur, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo lindando por el Norte, con Eduardo Castillo; por el Este, con la sucesión de don Martín Etcheverry y doña Camila Cejas y por el Oeste, con don Juan Antonio Silveira (hoy don Nicolás Ruggiero). Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o Que los títulos respectivos se encuentran en esta Oficina, donde podrán ser examinados por los interesados. — Mercedes, Agosto 29 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$25 60. Set.7-1794-v.set.26.

LEANDRO GIMENEZ

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Santiago Luis Vacarezza con Pedro Bordino. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Setiembre próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Leandro Giménez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que le acceden, situada a inmediaciones del arroyo Seco, novísima ciudad de esta Capital, octava sección judicial, designada en el padrón inmobiliario con el número once mil setecientos ocho: se halla señalada en el plano respectivo con el número seis de la fracción dos y se compone de una superficie de cuatrocientos treinta y cinco metros que se deslindan así: diez metros de frente al Este, a la calle General Fraga, por donde la puerta de entrada al edificio tiene el número dos mil ciento noventa y cinco (antes ochenta y ocho), entre la avenida Agraciada y la calle Martín García, distando su punto medio, según el certificado de empadronamiento, diecinueve metros veinte centímetros hacia el Sur de la esquina formada por las citadas calle General Fraga y Martín García; cuarenta metros noventa centímetros al Norte, por donde linda con el solar número cinco, de Tomás Bruzzone; cuarenta y seis metros diez centímetros al Sur, confinando con el solar número siete, de Javier Alvarez y al Oeste, limita con Anacarsis Lanús. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 23 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes al rematador. Se dan facilidades. Sarandí, 437.

$46.50 Set.7-1761-v.set.26.

JULIO SILVA Y ANTUÑA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Luis Paysée con Cayetano Zto. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 28 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Julio Silva y Antuña, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento, en el paraje conocido por "Cerrito de la Victoria", señalado con el número 7, fracción 5 del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Enero de 1908, según el cual este terreno tiene un área de trescientos diecinueve metros cuadrados con tres decímetros, con trece metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Este a la calle Industria, por donde la puerta lleva el número 359, entre las calles Melchor Ramírez y Jaime Roldós y Pons; cuarenta y dos metros treinta y ocho centímetros al Noroeste, lindando con el solar 6; treinta y un metros noventa centímetros al Sudeste lindando con el solar número 8 y ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Sudoeste, lindando con el solar número 10. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos de escrituración, incluso los certificados de los registros y el impuesto universitario: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.00 Set.3-1675-v.set.22

TOMAS GOMEZ

JUDICIAL

Rematará el viernes 16 de Setiembre de 1932, a las 15 horas, todas las mercaderías, muebles y útiles del almacén y despacho de bebidas "Quiebra. Lacava y Gerardo", calle Joanicó número 3751, esquina Industria, por orden del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno.

Sin base y al mejor postor.

$3.60 Set.7-1789-v.set.16.

MANUEL ESPINOSA

JUDICIAL

Rematará el 17 de Setiembre de 1932, a las 17 horas, todas las existencias del almacén y despacho de bebidas "Quiebra. Juan Castro", calle Isla Gorriti, 2051. Orden Juzgado Comercio 1.er turno.

Sin base y al mejor postor.

$3.60 Set.7-1758-v.set.17.

TOMAS GOMEZ

JUDICIAL

Rematará el sábado 17 de Setiembre de 1932, a las 17 horas, por orden del señor Juez Letrado Comercio 2.o turno, en los autos caratulados "Hugo Baruch contra Pablo Witt" una máquina sierra sin fin de 0.70 cmts.: una máquina garlopa de 0.40 ctms.: una máquina eléctrica pulidora. Se rematará por las dos terceras partes de su tasación. Calle Joanicó, 3751, esquina Industria, donde se encuentran en exhibición.

Sin base y al mejor postor.

$5.40 Set.7-1790-v.set.16.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

De todas las existencias de la confitería, bar y restaurant "Jockey Club" calle Sarandí y Bartolomé Mitre.

El jueves 15 de Setiembre y días siguientes, a las 14 horas (2 p. m.), remataremos al mejor postor, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio doctor José B. Nattino, en los autos "Andrés Clavijo. Quiebra", todo el variado surtido de mercaderías de este acreditado establecimiento, una de los mejores del ramo.

Próximamente detalles.

Garantía: 25 o|o. Comisión: 5 o|o.

Más informes: calle Piedras, 318.

$7.80 Set.6-1753-v.set.22.

ALFREDO ECHEVARRIA

JUDICIAL

Al mejor postor. El jueves 22 de Setiembre del año 1932, a las 4 p. m., campo en Flores (4.a sección judicial), con un área de 118 hectáreas 861 m.2. En las puertas de la Bolsa de Comercio Zabala 1477. La venta se realizará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en los autos "Banco de Crédito contra Estefanía González Lerena. Cobro ejecución de pesos" se hace público que el día veintidós de Setiembre próximo, a las dieciséis horas y en la puerta de la Bolsa de Comercio, de la Capital, se procederá por intermedio del martillero don Alfredo Echevarría asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del inmueble siguiente: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Flores empadronada con el número 1531, la que según el plano respectivo, levantado por el agrimensor don Alfredo Olivera Calamet, de la mensura que practicó en el mes de Diciembre de 1913, se compone de una extensión superficial de ciento dieciocho hectáreas ochocientos sesenta y un metros dentro de los siguientes límites, al Nor-Oeste, Domingo Tideman; al Este, la cuchilla Grande, por medio, doña Corina G. de Negrotto y sucesores de Esperanza G. de Negrotto, formando en el extremo Sud de esa línea un martillo saliente que confina al Norte con los sucesores de señora de Negrotto y al Este, con Germán Roosen; al Sur, doña Estefanía Lerena de González y al Sud-Oeste, doña Carmen González y doña María G de Díaz. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 17 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$46.00 Ag.31-1535-v.set.22.

FRANCISCO MAGALLANES

JUDICIAL

Casa nueva, calle Rivadavia número 1931.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Floriano Bentancur con José Manuel Iglesias. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 de Setiembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Francisco Magallanes, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de la propiedad empadronada con el número 59169 y parte del número 85740, situada en la manzana número 518, de la nueva ciudad de esta Capital (12.a sección), y cuyo suelo mide ciento cincuenta y cinco metros 2090 centímetros cuadrados, con 8 metros 65 centímetros de frente al Sud-Oeste sobre la calle Rivadavia, donde la entrada tiene el número 1931, distando 20 metros 55 centímetros de la esquina próxima, sobre la calle Arenal Grande; 8 metros en la línea del fondo, al Nord-Este, lindera con el solar 13, del señor Castagnello; 19 metros 09 centímetros en el costado Sur-Este, confinante con don Juan Ramón Poseiro y con Andrés Pérez y 19 metros en el lado Nord-Oeste, lindero con el solar 11, del señor Carreiro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos de las escrituras de compromiso y de venta, certificado de los registros y comisión del rematador; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por informes, a mi escritorio: Misiones, 1410.

$45.00 Set.1.o-1591-v.set.17.

STAJANO Y CASTRO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Carbonell Francisco contra José Piñera. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día tres de Octubre próximo, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, se va a proceder por el martillero Julio César Stajano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor de los siguientes bienes: Una fracción de campo ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con el número trescientos ochenta y cuatro, la que, según plano de mensura, practicada por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, mide quinientas quince hectáreas, mil setecientos noventa y seis metros setenta y un decímetros cuadrados y linda: al Norte, con Ferrocarril Midland del Uruguay y divisas del pueblo Piñera y del área destinada a cementerio; al Este y Sur camino vecinal a Piñera y cumbres de la cuchilla de Haedo, divisorias de campos de la sucesión Leites, de Fernando García y de Juan Dermit, y al Oeste, camino vecinal divisorio de campos de Juan Beisso: y dos fracciones de campo contiguas, ubicadas en la novena sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronadas con el número setecientos setenta y tres, designadas con las letras A y B en el plano de mensura de Febrero de mil novecientos veintisiete, del agrimensor Carlos A. Mac Coll, midiendo la designada con la letra A dieciséis hectáreas, nueve mil quinientos cincuenta y cuatro metros sesenta y siete decímetros cuadrados, y la señalada con la letra B veintinueve hectáreas, nueve mil trescientos noventa y dos metros once decímetros cuadrados y, en conjunto, miden cuarenta y siete hectáreas, tres mil setecientos cuarenta y seis metros setenta y ocho decímetros cuadrados midiendo por títulos, la segunda fracción treinta y tres hectáreas dos mil cuarenta y seis metros cuarenta y cinco de-

címetros cuadrados y lindan: al Norte, con campos de Juan Aceves; al Este, de Julio Meillet, de Antonio Díaz y con la fracción anterior del señor Piñera; al Sur, con campos de Idalino Theixeira y al Oeste, camino al paso de los Mellizos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$72.00 Ag.30-1531-v.oct.3.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Antonio Domínguez", se hace saber al público que el 18 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero José Antonio T. Pereira, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes del reavalúo practicado por la Dirección de Avaluaciones, de un solar de terreno empadronado con el número 25.338, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la Villa del Cerro, jurisdicción de este Departamento, correspondiente a la manzana número 39, el cual se señala en plano levantado por el señor Senén Rodríguez, en el mes de Febrero del año 1902 con el número 1 de la fracción letra B y se compone de una extensión superficial de cuatrocientos sesenta y seis metros setenta y cinco decímetros, deslindados en la siguiente forma: diez metros setenta y cinco centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Turquía, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Este, por donde linda con el solar trece; por el Norte, con el 6 y por el Sud, con el número 4. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que el inmueble a venderse adeuda el pavimento, así como el saneamiento los que están solamente pagados hasta el día 28 de Junio del corriente año, adeudándose, por lo tanto, los demás semestres a vencer. Que dicho bien está tasado en la suma de $ 3.000. Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por prospectos e informes al rematador: calle Treinta y Tres número 1356 (3.er piso).

$42.00 Set.1.o-1617-v.set.17.

NICANOR PEREZ ROUBIN
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Alvaro F. Macedo, recaído en el expediente caratulado "N.o 320. Lo. 30. Fo. 207. Banco Hipotecario del Uruguay contra Manuel Dieguez y Rosa Hortensia Massey. Ejecución de hipoteca", tramitado ante el Juzgado de lo Civil de 2.o turno de la Capital, y venido al conocimiento de este Juzgado, al solo efecto de la práctica de esta diligencia, se hace saber: Que el día 1.o de Octubre próximo, a las 10 horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Nicanor Pérez Roubin, asistido de los señores Alguacil y Actuario de esta Oficina, va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, de dos fracciones de terreno, y lo en ellas edificado, situadas en esta ciudad, compuestas: la primera, según títulos, de ochocientos quince metros dieciocho decímetros, y según plano del ingeniero Gouz, de novecientos veintisiete metros, noventa y seis decímetros, que se deslinda así: veintiún metros treinta y ocho centímetros de frente al Sur, a la calle San José; treinta y ocho metros sesenta y tres centímetros al Oeste, de frente a la calle 18 de Julio, por formar esquina: veintiún metros al Norte, lindando con propiedad de Policarpo C. Villarreal; y treinta y ocho metros, treinta centímetros al Este, confinando con la de Nicolás Sifredi; y la segunda, consta de una superficie según títulos, de quinientos cincuenta y tres metros cincuenta y dos decímetros, y según el plano referido, de quinientos sesenta y tres metros setenta y tres decímetros, que se deslindan así: veintiún metros, cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte, a la calle San José; veinticinco metros, setecientos setenta milímetros de fondo, lindando, al Sur con finca de la sucesión Cheveste; al Este, con la de la sucesión Paiva (Antonia); y por el Oeste, da frente a la calle 25 de Mayo, por formar esquina. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del suscrito escribano el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso de venta; 3.o Que para el caso de que si el día de la escrituración de la propiedad que se ejecuta, se adeudara, con respecto a ella, cuentas por pavimentos, cordón, medianerías u otras cargas análogas, su pago será de cargo del comprador; y 4.o Que los antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Florida número 670, y los títulos, en el Banco Hipotecario del Uruguay, todo a disposición de los interesados. — Mercedes, Agosto 10 de 1932. — (Firmado) Juan R. Irisarri, Actuario.

NOTA IMPORTANTE — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración el cual, el día 31 de Julio próximo pasado, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 8.148.42. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 10.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "T".

(Cuenta corriente) Ag.29-1337-v.set.30.

HECTOR R. ANDUJAR
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Alejandro Scandroglio (hoy su sucesión) contra Enrique Yannicelli y Domingo Lantes. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Héctor R. Andújar, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en el barrio "Rivadavia", 15.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 109.245, señalada con el número 4 en el plano de subdivisión suscrito en Enero de mil novecientos veinticuatro por el agrimensor Alberto F. Castiglioni, compuesto de ciento cincuenta metros quince decímetros, que se deslindan así: 8 metros 74 centímetros de frente al Sud, a la calle Gregorio Funes (ex Moreno), donde la puerta del edificio se designa con el número 107: igual extensión al Norte, con Blas Schettini: 17 metros 18 centímetros en cada uno de sus costados Este y Oeste, lindando con Ramón Cesio y Pedro Denis y De los Santos, respectivamente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los honorarios y gastos de escritura de compromiso y de venta así como el impuesto universitario y los certificados ; todo lo que se adeudare por concepto de pavimento y caño colector, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 23 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$39.06 Ag.29-1495-v.set.16.

DEOLINDO F. TIRELLI
JUDICIAL

En el Durazno, de una fracción de campo, con arreglo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado "Fornaro Pablo y Francisco contra Fulgencio Cestau. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve de Setiembre próximo a las quince horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero don Deolindo F. Tirelli asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo y demás mejoras, ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta, según título de quinientas trece hectáreas, mil doscientas ochenta y siete centiáreas mil novecientos cuarenta y cuatro centímetros cuadrados que constituyen parte de la fracción de setecientos setenta y nueve hectáreas tres mil doscientos setenta y una centiáreas, ochenta y un decímetros y nueve centímetros cuadrados extensión que linda: al Nordoeste, con campos de don Baltasar Romero; al Sudeste y Sudoeste, con más campos del señor Cestau y al Nord-Este, el arroyo Cañas, y según plano practicado por el agrimensor Alfredo Hareau, de Agosto de mil novecientos veintidós en el que se determina con el número uno tiene quinientas trece hectáreas mil doscientas noventa y cuatro centiáreas y seis mil ochocientos diecinueve centímetros cuadrados y linda: al Norte, con el arroyo Cañas; al Sud-Este, línea recta amojonada divisoria con más campo de Fulgencio Cestau; al Sud-Oeste, líneas rectas divisorias del lote dos del mismo plano y al Nord-Oeste, líneas rectas amojonadas y divisorias de campos de Julián Acosta y de Fulgencio Cestau (hijo). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en poder del Actuario, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 20 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes al rematador: Nicaragua, 1925.

$53.20 Ag.29-1447-v.set.19.

EUGENIO LOUREIRO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Pilar Pérez de Sóñora contra Laura Carreras de Bastos y Laura Bastos Carreras de Aizpuru. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve del próximo mes de Setiembre, a las 16 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Eugenio Loureiro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, en un solo lote y al mejor postor, de los bienes siguientes: Dos fracciones de campo con los edificios, poblaciones, alambrados, montes y demás mejoras en ellas existentes, situadas en la segunda sección judicial del Departamento de Canelones, que según plano de fraccionamiento levantado el 31 de Diciembre de 1920 por el agrimensor Prudencio Montagne, la primer fracción se compone de una superficie de cinco hectáreas dos mil cien metros, teniendo trescientos veintitrés metros ochenta centímetros de frente al Norte a la carretera que va a Florida; ciento setenta y un metros ochenta centímetros al Este, lindando con Juan Miguel Hackembruch; trescientos veintitrés metros ochenta centímetros en la línea del Sud, por donde linda con el mismo Hackembruch y ciento cincuenta metros ochenta centímetros al Oeste, confinando con servidumbre de paso de ocho metros de ancho que va a la fracción que en seguida se deslinda; y la segunda fracción se compone de una superficie de trescientas veinte hectáreas, siete mil trescientos dieciocho metros cincuenta decímetros, teniendo ochocientos sesenta y cuatro metros al Nord-Oeste, lindando con el citado Hackembruch; dos mil quinientos veinticinco metros al Nord-Este, por donde linda con Juan Guido y Juan Pappi; dos mil quinientos veintiocho metros sesenta centímetros al Sud-Oeste, confinando con el Banco Italiano y con Julio Bonet y por el Sud y Sud-Este, linda con el arroyo Canelón Grande. (Empadronados con el número cuatro mil trescientos treinta y seis). Dos solares de terreno situados en la decimacuarta sección judicial de este Departamento, señalados en el plano levantado en Julio de 1924 por el agrimensor Felipe Lacueva Castro, con los números uno y dos y que formaban parte del solar número treinta y seis del plano levantado en Mayo de 1914 por el ingeniero Alfredo de Santiago y agrimensor Andrés C. Martinelli, compuestos, por estar unidos, de una superficie de mil ciento trece metros cuarenta y ocho decímetros, teniendo dieciocho metros de frente al Sud, a la calle Sitio Grande, distante veinticuatro metros cuarenta centímetros de la esquina formada por esta calle y la de Guaycurú; setenta y dos metros cinco centímetros en el lado Este, lindando con Serafín Nistal; dieciséis metros cuarenta y cuatro centímetros en la línea del fondo, al Norte, por donde linda con las ejecutadas y sesenta y dos metros cincuenta y ocho centímetros en el costado Oeste, confinando con Ernesto Bianchi, Rufino Bentancour y Juana Gutín. (Empadronado con el número cincuenta y ocho mil ochocientos treinta y siete). El bien empadronado con el número dos mil setecientos, o sean, los derechos posesorios a un terreno con el edificio y demás construcciones que contiene situado en esta ciudad, compuesto de dos metros setenta centímetros de frente al Oeste, a la calle Maciel, por donde está señalada su puerta de entrada con el número mil cuatrocientos veintiocho, por veinticinco metros cincuenta centímetros de fondo al Este, lindando con Hamlet Bazzano y por el Sud, con don Cándido Bengoa. Y el empadronado con el número cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta y tres, o sean, dos solares de terreno contiguos, con lo en ellos existente, situados en la Villa del Cerro, de este Departamento, en la manzana treinta y siete B, compuestos de veinticinco metros setenta y siete centímetros de frente al Oeste a calle pública por medio con la manzana treinta y ocho B, por cincuenta metros quinientos noventa y cinco milímetros de fondo al Este, lindando por el Norte, con Arturo Hoffman; por el Sud, con el muelle y con

Zenón García de Zúñiga. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, ratificación de almoneda y certificados de los Registros serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 19 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$114.00 Ag.26-1330-v.set.19.

LORENZO J. PEREZ

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Juan C. Mendy con la sucesión de Manuel A. Romero. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el 26 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero Lorenzo J. Pérez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 2592, situada en la 9.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, en el paraje conocido por "Cañada del Estado", compuesta de un área de 409 hectáreas, 1 área, 30 centiáreas y 89 decímetros, con los siguientes límites: por el Nord-Este, con campos de don Diego Alonzo, doña Antonina Alonzo y sucesión de Roberto Ferrer y de doña Concepción Silva; por el Sud-Oeste, con el camino que conduce de Achar a San Gregorio de Polanco, por medio, con campos de don Martín Machiñena y la fracción vendida a don Sulpicio Gatica; por el Sud-Este, con la referida fracción del señor Gatica y campos de Diego Alonzo y de los Valerio y por el Nor-Oeste, con campos de don Buenaventura Alonzo y de doña Antonina Alonzo. Se Previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, siendo, además, de su cuenta, la comisión del rematador y los gastos de escrituras y certificados; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 17 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$51.50 Ag.24-1349-v.set.24.

JOSE L. GARAVAGNO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan J. Figueroa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Setiembre, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don José L. Garavagno, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Dos lotes separados de campo con todas sus pertenencias, situados en el Departamento de Cerro Largo, 7.a sección, lugar denominado Quebracho, zona 16.a y formados por cuatro fracciones que son: A) Una fracción de campo compuesta de 97 hectáreas, 3588 centiáreas 75 decímetros cuadrados y limita: al Norte, con Eladia Figueroa; al Este y Sud, con Domingo Figueroa y al Oeste, con Ignacio Ubilla; B) Otra fracción de campo compuesta de 82 hectáreas, 3972 centiáreas 20 decímetros cuadrados y limita: por el Norte, con Jesús López y sucesión de Clementino Díaz; por el Este, con Dionisio Sosa; por el Sud, con Graciana Miranda de Figueroa y por el Oeste, con el nombrado López; C) Otra fracción de campo de 179 hectáreas, 7560 centiáreas y 95 decímetros cuadrados, que linda :al Norte, línea recta amojonada, con Eladia Figueroa de Hernández; al Este, una recta amojonada, con Domingo Figueroa; al Sud, con el arroyo Quebracho y al Oeste, otra línea amojonada, con Ignacio Ubilla; D) Otra fracción de campo de 193 hectáreas, 4889 centiáreas y 65 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, línea amojonada, con Eladia Figueroa de Hernández; al Este, línea recta amojonada, con Dionisio Sosa y Miquilina Sosa de Colasio; al Sud, línea recta, con campo de Graciana Miranda de Figueroa y al Oeste, línea amojonada, con Jesús López y Eladia Figueroa de Hernández. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y para el caso de que el postor aceptado no consignase de inmediato ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que el propio Banco fuere el adquirente de dichos inmuebles, en cuyo caso será de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble y con respecto al mismo, por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 105 serie "O") donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 5 de 1932. — C. Walter Balleta. Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Marzo próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 8.494.10. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 13 500.00 en títulos hipotecarios de la serie "O".

(Cuenta corriente) Ag.15-1093-v.set.19.

PICABEA Y SAQUIERES

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse y lo decretado por el suscrito, en autos "Joaquín Núñez. Sucesión", se hace saber al público que el día 24 de Setiembre próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta en subasta pública, por el martillero don Juan O. Picabea, en presencia del suscrito y del escribano Julio L. Trías Du Pré, en el lugar de su ubicación, del siguiente bien: Una fracción de terreno sita en Canelón Chico, de esta sección, empadronada con el número 13548, con una superficie de seis hectáreas, cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro metros cuarenta y nueve decímetros, linda: al Nor-Este, con la sucesión Ferragut; al Sur-Oeste, con W. Espinosa; al Nor-Oeste, senda pública por medio, con Elisa Corbo de Pérez y al Sur-Este, con José Ferrari. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía; B) Que el título está a disposición de los interesados en la Oficina; C) La comisión legal del rematador escritura de ratificación, certificados, impuesto universitario y escritura definitiva, serán de cargo del comprador; D) Que no se admitirá oferta que no cubra las 2|3 partes del aforo, el cual asciende a un mil novecientos cuarenta y ocho pesos con 20 centésimos; y E) Que la traslación del dominio deberá otorgarse dentro del perentorio término de quince días inmediatos siguientes a la fecha del auto que apruebe la venta y disponga la escrituración de oficio. — Las Piedras, Agosto 29 de 1932. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$32.00 Set.3-1644-v.set.23.

RAMON CALLORDA Y DIAZ

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictado en las autos sucesorios de Celmira y Domingo Ayala Arias y José Ayala Lapido y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, se hace saber que el martillero señor Ramón Callorda y Díaz, el veintiséis de Setiembre, a las once horas y en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta en pública subasta del terreno de chacra y pastoreo ubicado en la costa del Tala, de esta sección, compuesto de veintinueve hectáreas, seis mil ochocientos ochenta y un metros y cincuenta y cuatro decímetros, a saber: veintisiete hectáreas, dos mil novecientos treinta y cinco metros y cincuenta y cuatro decímetros, según escritura, y los derechos a las sobras, que miden dos hectáreas, tres mil novecientos cuarenta y seis metros comprendidas dentro del perímetro a venderse, que se deslinda así: por el Norte, Casimiro Ayala (hoy Andrés Deus); por el Sur, Petrona Ayala (hoy Domingo López del Pan); por el Este, Domingo Arias (hoy sucesión Cazot y por el Oeste, camino por medio, con la sucesión de Gregoria G. de Pérez (hoy terrenos fiscales), sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de ciento cuatro pesos la hectárea. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, como garantía de la misma; y 2.o Que los autos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — San Ramón, Agosto 16 de 1932. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$33.00 Set.5-1723-v.set.23.

GUALBERTO BARBOT

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental se hace saber que en los autos caratulados "Lorenzo M. P. Chiesa contra Vernarda F. Hermosa de Vico. Ejecución de hipoteca", el día 23 de Setiembre próximo, a la hora 15 y en la puerta del Juzgado, se va a proceder, por el martillero don Gualberto Barbot, asistido del Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, a la venta al mejor postor del siguiente inmueble. Una fracción de campo ubicada en Polancos, 8.o sección judicial de este Departamento, compuesta de 17 hectáreas, 8121 metros 30 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la fracción de Eufemia Hermosa de Aristimuño; al Este, con el arroyo Polancos, al Sud, en parte con E. C. Fontara y en parte con la fracción que fué de Exaltación de la Cruz de Hermosa y al Oeste con camino vecinal. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía y que los títulos se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados. — Colonia, Agosto 22 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$16.80 Set.7-1766-v.set.22.

MEDARDO A. SOÑORA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Angela A. de Viola contra Donata Cepeda de Andújar. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 29 de Setiembre próximo, a las 14 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá a vender en remate público, al mejor postor y por el martillero Medardo A. Soñora, el inmueble siguiente: Una fracción de campo y sus anexos, situada en la undécima sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano del agrimensor Feliciano M. Alvariza, de diecisiete hectáreas dos mil veintinueve metros doce decímetros y linda: por el Norte, con Rita T. Cepeda; por el Sud, Romana L. Cepeda de Calo; por el Este, Matilde Montes de Oca y Floro Benítez y al Oeste, con Toribio Cepeda. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que los autos y títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados; y 3.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Carmelo, Setiembre 7 de 1932. — G. Aznárez, Juez de Paz.

$24.00 Set.13-2005-v.set.29.

ANDRES G. MOREIRA

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos caratulados "Caja Popular de Durazno contra Leopoldo Donato Píriz. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cuatro de Octubre entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle 19 de Abril número novecientos setenta y dos, por intermedio del martillero don Andrés G. Moreira, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Una fracción de terreno con edificios, ubicada en la planta urbana de esta ciudad, manzana número ciento cuarenta y cinco, empadronada en dos lotes bajo el número trescientos ochenta y cinco y trescientos ochenta y ocho, compuesta de mil ochocientos veinticinco metros y lindante: al Norte, cuarenta y dos metros cuarenta centímetros de frente, a la calle Tacuarembó; al Este, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente, a la calle 4 de Octubre; al Sur, cuarenta y dos metros cuarenta centímetros, con Magdalena Mondino de Carbonell y al Oeste, cuarenta y tres metros ocho centímetros, con Carlos Carolini. Otra fracción de terreno ubicada en la manzana número doscientos sesenta y cuatro, de esta ciudad, compuesta de setecientos cuarenta y siete metros setecientos noventa y cinco centímetros cuadrados y que, por ser de forma irregular, se deslinda así: al Norte, donde mide veinticuatro metros cuarenta y cinco centímetros, Alvaro G. Peyrallo; al Oeste, en una parte, trece metros a la calle Colón y en otra, treinta y siete metros trescientos noventa y nueve milímetros, otro terreno del señor Píriz; al Sur, trece metros, a la calle Rincón y once metros setecientos diecinueve milímetros, otro terreno del señor Píriz y al Este, cincuenta metros, con Orlando Giordano. Otra fracción de terreno con edi-

ficios, ubicada en la cuarta zona del ejido de esta ciudad, paraje conocido por "Pueblo Nuevo", compuesta de trescientos sesenta metros sesenta y cinco decímetros cuadrados y que se deslinda así: al Noreste, su frente, de diez metros veintisiete centímetros, al camino Departamental a Flores y Florida; al Sud-Este, Sud-Oeste y Nor-Oeste, según títulos, con Juan Francisco Aldecoa. Otra fracción de terreno ubicada como la anterior, en el "Pueblo Nuevo", cuarta zona de esta ciudad, compuesta de dos mil ochocientos metros cuadrados y lindando: al Noreste, Juan Francisco Aldecoa; al Sureste, la calle Ramón P. Vidal; al Suroeste, Juan F. Aldecoa y al Noroeste, camino vecinal. Otra fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, manzana número doscientos sesenta y cuatro del plano oficial, compuesta de una extensión superficial de cuatrocientos cincuenta y tres metros con mil diez centímetros cuadrados, cuyos límites son: al Norte, según título, Juan Mangano (hoy más terreno del señor Píriz); al Este, Juan Mangano; al Sur, la calle Rincón y al Oeste, la calle Colón. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Setiembre 12 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$70.50 Set.15-2076-v.oct.3.

RAIMUNDO ABELLA

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "José L. Murguiondo contra José Pedro Montero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve de Setiembre entrante, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 19 de Abril número 972, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario y por intermedio del martillero don Raimundo Abella, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo con sus accesorios, situada en el paraje "Cuadra", cuarta sección de este Departamento, con una superficie de ciento once hectáreas, seis mil setecientos treinta y tres metros y setecientos cincuenta centímetros, lindando: por el Norte, el arroyo Tomás Cuadra; por el Sur, José Ma. Couto y Cía.; por el Este, Teodora G. de Montero y por el Oeste, Luisa Montero de Vila. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que en todo caso los gastos y honorarios de la escritura de compromiso serán de cargo del ejecutado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno Agosto 17 de 1932 — Juan José de Souza Actuario.

$31.50 Ag.31-1559-v.set.16.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Flores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que el día treinta de Setiembre próximo venidero, a las quince horas y en las puertas del Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro, el señor Alguacil del mismo, asistido del suscrito Actuario procederá a vender en pública almoneda y a mejor postor, el siguiente bien: Una sexta parte indivisa del solar de terreno y sus mejoras, señalado con el número tres de la manzana noventa, compuesto la sexta parte de ciento cincuenta y tres metros setenta y dos decímetros, lindando: por el Norte, con el solar número cinco; por el Sur, con el solar número uno, de la sucesión Martorano; por el Este, calle Carlos María Ramírez y por el Oeste, con el solar número cuatro. Y se previene que la venta ha sido ordenada en los autos Juan Martorano. Quiebra". Que los títulos y antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Que el bien está empadronado en mayor área con el número 586. Que el mejor postor abonará en el acto de serle aceptada el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho — Trinidad, Agosto 24 de 1932. — Emilio D. Ferera, Actuario.

(A cuenta) Set 2-1605-v.set.19.

ANTONIO FERNANDEZ

Juzgado L. Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, dictada en autos "Sucesión de Angela Arce. Venta de inmueble", se hace saber al público que el día seis de Octubre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Antonio Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta, por precio que exceda al de treinta y dos pesos la hectárea, del siguiente bien inmueble y sus mejoras: una fracción de campo, ubicada en San Francisco, primera sección de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de ciento cuarenta y tres hectáreas, trescientas noventa y tres centiáreas y dieciocho decímetros, que lindan: por el Norte, con José A. Aroztegui; por el Sud, con los Alvariza; por el Nordeste, con don Mauricio Arce; por el Sudeste y el Oeste, con don Antonio Arce, hoy su sucesión. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que no se admitirán ofertas que no excedan al de la base que se ha establecido; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Agosto 3 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$30.00. Set.12-1937-v.set.29.

TEOFILO GONZALEZ

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Ciriaca Piedrahita de Elizalde", se hace saber al público que el día treinta de Setiembre próximo, de las catorce a las catorce y media horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Teófilo González, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y por precio que sobrepase las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien inmueble: A) Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en Pan de Azúcar, tercera sección judicial de este Departamento, que forma parte del bien empadronado con el número novecientos ochenta y siete, señalada en el plano respectivo con el número cinco, compuesta de una superficie de treinta y nueve hectáreas, dos mil ochocientos treinta y tres metros sesenta y siete decímetros, lindando: al Norte, doña Felipa E. Elizalde de Núñez; al Este, los sucesores Piedrahita; al Sur con José García y al Oeste, el mismo señor García y don Santiago García; B) Los derechos que le fueran adjudicados a don Juan M. Elizalde, en la casa de campo y alambrados, según su respectiva hijuela. Se hace presente que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasación, o sea de setecientos sesenta y dos pesos ochocientos cincuenta y seis milésimos por la fracción de campo y de cuarenta y siete pesos cincuenta centésimos por los derechos ya relacionados y que los gastos de escrituras de compromiso, de venta y demás anexos serán de cargo y cuenta del comprador. — Maldonado, Agosto 31 de 1932 — Blas Borrallo Escribano Público.

$34.20 Set.14-2045-v.set.30.

DANIEL E. GUTIERREZ

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H López, dictada en los autos caratulados "Banco de la República (sucursal Pan de Azúcar) contra Isidro Díaz Esaín Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día nueve de Setiembre próximo, de las catorce a las quince horas se procederá por el rematador don Daniel E Gutiérrez, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, en las puertas del mismo, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en Pan de Azúcar al Norte, tercera sección de este Departamento, que es parte de la empadronada con el número mil sesenta y tres, compuesta, según plano de agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla, de una superficie de doscientas treinta y nueve hectáreas ocho mil ciento trece metros veinticinco decímetros, lindando: al Norte don Carmelo Caboblanco y Cornelio Arce al Sur con el arroyo Pan de Azúcar con Ramón Vivas y Pedro Arce; al Este con Francisco Ximénez, Ramón Vivas y la sucesión Lorenzo Rojas; al Suroeste, con la cañada denominada "Zanja Honda" y al Oeste con los sucesores de Marcelino García y Carmen Núñez. Se hace presente: A) Que la puja podrá ser mantenida aún vencida la hora mientras haya quien mejore la oferta, siempre que éstas sean continuadas; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; C) Que los títulos están en la Oficina, donde podrán ser examinados por los interesados; y D) Que los gastos de escrituración, certificación, etc., serán de cuenta del comprador, lo que hará saber el Actuario a los interesados en el acto del remate, antes de comenzar las ofertas. — Maldonado, Agosto 17 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público

$36.00 Ag.23-1339-v.set.29.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en el expediente caratulado "Barbato José con Ana M. Cóccaro de Pepe, María Dominga Pepe, Gabriel A. J. Pepe y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día miércoles veintiocho del corriente mes, de tres a cuatro de la tarde y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 313, se procederá por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor, del siguiente bien: un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, en la manzana número ciento setenta y seis, que mide cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en cada uno de sus cuatro lados y encierra una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros, lindando: por el Norte, con Lorenzo Espinosa o sus sucesores; por el Sur, con la calle Colón; por el Este, con la calle Montecaseros; y por el Oeste, con terreno que fué de Sebastián Gómez. El inmueble descripto pertenece a los ejecutados; y se previene: a) Que el comprador en el acto de serle aceptada su postura, deberá oblar el diez por ciento de la misma en garantía de la operación; y b) Que los títulos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú. Setiembre 3 de 1932. — Alberto S. Quintana. Escribano.

$27.00. Set.12-1950-v.set.28.

OSCAR BARRAGAN

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Juan Montaldo contra Ramona Rodrigo de Ossdorff. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 30 del corriente, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Oscar Barragán, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble propiedad de la demandada doña Ramona Rodrigo de Ossdorff: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en el solar siete de la manzana número ciento veinte de la planta urbana de esta ciudad, que mide diecinueve metros treinta centímetros de frente al Sur, a la calle Agraciada, por treinta metros cuarenta y cinco centímetros de fondo que, por ser la esquina Suroeste, de la manzana, hace frente al Oeste a la calle Figueroa, por el Este, linda con don Juan Landó y por el Norte, con más área del mismo terreno. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en manos del Actuario, en garantía. 2.o Que los gastos de escrituración timbres, etc., son de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Setiembre 2 de 1932. — E. Mattos Ramos Actuario.

$30.00 Set.13-2017-v.set.30.

AGUSTIN PEREYRA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando Olaordo y en el expediente rotulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Francisco Silvano Decuadra y otra. Ejecución de hipoteca" venido a este Juzgado a los efectos de esta diligencia, se hace saber que el día 14 de Octubre próximo, de las 14 a las 14 y 1|2 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Agustín Pereyra, con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Un terreno solar con sus edificios y demás mejoras empadronado con el número novecientos catorce, situado en la manzana número ciento diecisiete, de esta ciudad compuesto de cuatrocientos cincuenta y cinco metros ochenta y dos decímetros, que linda: por treinta y dos metros diez centímetros de

frente a la calle 18 de Julio, entre las de Lavalleja y 13 de Abril, viento Sud-Oeste; igual medida al Nor-Este y catorce metros veinte centímetros al Nor-Oeste, lindando en ambos vientos con José Piani y catorce metros veinte centímetros al Sud-Este, con Victoriano Graña. Se previene: 1.o Que los títulos del inmueble expresado se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, a disposición de los interesados que deseen examinarlos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma, y en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese 10 o|o se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; y 3.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen que pesa sobre la propiedad a venderse, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, siendo igualmente de su cargo lo que pudiera adeudarse el día de la escrituración de la expresada propiedad por concepto de medianerías, pavimento, cordón u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. — Rocha, Setiembre 1.o de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el treinta y uno de Agosto de 1932 estaba reducido por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 2.214.34. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 2.400.00 en títulos hipotecarios de la serie "25".

(Cuenta corriente) Set.13-2041-v.oct|11.

ERNESTO V. OLID

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Incidente por costas. Adelina Techera. Venta judicial de inmueble", se hace saber que el día 4 de Octubre entrante, de las 14 horas a las 14 horas y 1|4, se procederá a la venta en remate público por el martillero señor Ernesto V Olid, con asistencia del Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo sita en Chafalote, segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de cuatro hectáreas ocho mil ciento treinta y cuatro metros cincuenta y tres decímetros, que linda: al Noreste, Juan Pío Pérez, Delfina Sosa de Pérez y sucesión Victoria Trinidad Sosa de Pérez; al Sureste, Hilariona Martínez de Sosa; al Sudoeste, Gil Páez y al Noroeste, Timotea Hermenegilda Techera. Padrón número 2572. Avaluada en veintisiete pesos la hectárea. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las 2|3 partes de la tasación referida y que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Setiembre 6 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Gestión fiscal) Set.13-1992-v.set.30.

AGUSTIN PEREYRA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Román J. Oyarvide contra Oscar Alejandro Chiribao. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 27 de Setiembre corriente de las 14 horas a las 14 1|2 horas, y en las puertas del Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero señor Agustín Pereyra, con asistencia del Alguacil y suscrito Actuario, de todos los derechos y acciones que a título de herencia de su madre doña Benjamina Inda de Chiribao, puedan corresponderle al ejecutado sobre los siguientes bienes: 1.o En una fracción de campo de pastoreo situada en Don Carlos, octava sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1111, compuesta de ciento sesenta y dos hectáreas ocho mil seiscientos sesenta y seis metros, que linda: al Norte, Atanasio Inda; al Este, Salvador Inda; al Sur, Justo Cabrera y Víctor de Castro; y al Oeste, Modesto Núñez y Carmen C. de López; y 2.o En otra fracción de campo sita en el mismo paraje y sección que la anterior, empadronada con el número 1208 y compuesta de veintidós hectáreas quinientos treinta y cinco metros cincuenta y cinco decímetros, que linda: al Norte, Eleuterio Terra; al Este, Pantaleón R. Tejera y Salvador Inda; al Sur, Atanasio Inda; y al Oeste, el nombrado señor Terra. Se previene: 1.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos serán de cargo del comprador; y 2.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Setiembre 3 de 1932. — Próspero M. Ruber, Escribano.

$38.40. Set.12-1932-v.set.27.

AGUSTIN PEREYRA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Nemesio F. Rocha contra Gustavo Chiribao. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 23 del entrante Setiembre, de las 14 horas a las 14 horas y 1|2 y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Agustín Pereyra, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, de los derechos y acciones que a título de herencia de su señora madre doña Benjamina Inda de Chiribao le correspondan al señor Gustavo Chiribao en los siguientes bienes y sus anexos: Una fracción de campo sita en Don Carlos, 8.a sección judicial de este Departamento compuesta de ciento sesenta y dos hectáreas ocho mil seiscientos sesenta y seis metros y linda: al Norte, Atanasio Inda: al Este, Salvador Inda; al Sur, Justo Cabrera y Víctor de Castro y al Oeste, Modesto Núñez y Carmen C. de López; y 2.o Otra fracción de campo sita en el mismo paraje y sección que la anterior, compuesta de veintidós hectáreas, quinientos treinta y cinco metros cincuenta y cinco decímetros que linda: al Norte, Eleuterio Terra; al Este, Pantaleón R. Tejera y Salvador Inda; al Sur, con Atanasio Inda y al Oeste, Eleuterio Terra. Se previene que los gastos y honorarios de escrituración y certificados serán de cargo del comparador y que el más alto postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Agosto 24 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$25.20 Set.5-1726-v.set.23.

HORACIO CHOCHO

Juzgado Ldo. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 29 del actual, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Horacio Chocho, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de campo con sus mejoras, situada en el grupo número cinco de la cuarta fracción del ejido de esta ciudad, séptima sección judicial, designada con el número veinticinco en el respectivo plano topográfico, empadronada con el número 2.920 y de un área de 22 hectáreas, 1364 metros y 30 decímetros cuadrados, lindando al Norte, con Jacobo Hernández; al Sur, con Vicente Curbelo; al Este con la sucesión de Miguel Larriera; y al Oeste, con calle pública. Se previene: que el bien relacionado se manda vender en los autos caratulados "Francisco Vicente y González con Ricardo R. Ithurralde. Ejecución de hipoteca"; y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho, siendo de su cargo los gastos de escritura y certificados correspondientes. — San José, Setiembre 3 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario

$24.00. Set.8-1857-v.set.27.

MANUEL LERENA

Juzgado L. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 28 del corriente, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de un terreno con lo edificado y demás mejoras, que forma parte del solar cuatro número cuatro de la manzana cuarenta y una del cuarto cuartel de esta ciudad, empadronado con el número 68, de una superficie de 590 centiáreas, 30 decímetros y 48 centímetros cuadrados, lindando: al Norte: Luciano del Pino; al Sur: Silvestre Tauris; al Este, calle Plata y al Oeste, Bernardo Martínez. Se previene que se manda vender en los autos seguidos por Samuel Ubíos con Antonino del Pino, por ejecución de hipoteca; que los gastos de certificados, impuesto universitario y escritura son de cargo del comprador y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Setiembre 5 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$21.00 Set.8-1812-v.set.27.

FRANCISCO COSTA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaída en el expediente caratulado "Romeo Frabasile. Quiebra", se hace saber que en el local de la calle Artigas esquina a la de Serafín Rivas Rodríguez, el martillero don Francisco Costa, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, va a proceder el domingo 25 del corriente mes, a la venta en remate, al mejor postor y al contado, de todas las existencias que formaban el comercio que en el punto indicado poseía el fallido nombrado y cuyo detalle luce de fojas 23 a 29 de los autos expresados. La venta dará principio el día designado, de 9 a 12, y en caso de no poder concluir en la misma fecha, continuará en la noche de los días subsiguientes, de las 21 a las 24 horas, hasta su terminación. — Mercedes, Setiembre 7 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$12.00 Set.15-2075-v.set.25.

JOSE GUTIERREZ

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

De mandato del Juez de Paz de la 6.a de Tacuarembó, en autos "Gregorio Latierro contra Manuel Olivera. Cobro de pesos", se hace saber al público que el 22 de Setiembre próximo, a las quince horas, el martillero José Gutiérrez, asistido del suscrito Juez, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, de un terreno de Manuel Olivera, sito en avenida Oliver, de esta sección, que linda con Lucía Espino, Marcelina Espino, Pedro Ríos y Jacinto Píriz, midiendo dicho terreno 2400 metros cuadrados, aproximadamente, y una casa del mismo Olivera, que mide nueve por cuatro, compuesta por un salón dividido en tres piezas, teniendo una cocina de tres por tres, con techo de zinc, forro de madera y paredes de material. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta menor de dos terceras partes del valor de tasación; 2.o Que el mejor postor deberá oblar, al serle aceptada su oferta, el 10 o|o de ésta; y 3.o Que el aforo es: el terreno cien y la casa doscientos cincuenta pesos. — Molino Agosto 29 de 1932. — Francisco Silva, Juez de Paz.

$24.00 Set.5-1719-v.set.22.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos resuelto permutar las peluquerías siguientes: la peluquería sita en la calle Rivera número 2701, de esta ciudad, propiedad del señor Efraín Bronsfman, por la situada en esta ciudad, en la calle Libertad número 2503, de propiedad del señor Horacio Velázquez. Por lo tanto, los acreedores deben presentar los títulos de sus créditos en la escribanía del doctor Osvaldo Boggiano, calle Soriano número 1283, dentro del plazo señalado por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Efraín Bronsfman. — Horacio Velázquez.

$5.06 Set.2-1614-v.set.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de almacén y despacho de bebidas gira en este Departamento, bajo el nombre de "Estévez Hermanos", situado en paso de la Horqueta, segunda sección judicial del Departamento de Colonia. A los efectos legales se emplaza a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, haciéndose constar que el socio don José Estévez quedará a cargo del activo y pasivo de dicha firma. — Setiembre 9 de 1932. — Eloy Estévez. — José Estévez.

$5.00 Set.14-2024-v.oct.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano Julio L. Trías Du Pré, el 3 del corriente mes de Setiembre, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de panadería, bajo la firma social "Pérez y Suárez" y la denominación patronímica de "Panadería Artigas" giraba en la ciudad de Las Piedras, 4.a sección judicial del Departamento de Canelones haciéndose cargo del activo y pasivo de la preindicada sociedad el señor Mario Suárez. A los efectos pertinentes y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, Setiembre 3 de 1932. — José Pérez. — Mario Suárez.

$5.00 Set.5-1836-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Eduardo Olivera el comercio que en el ramo de frutas y comestibles tengo establecido en la calle Isla de Flores número 1691. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Setiembre 12 de 1932. — Alejandro J. Spinelli.

$5.00 Set.14-2014-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor José Pascoll la casa de comercio que en el ramo de peluquería tenemos establecida en esta ciudad, en la casa número 1090 de la calle La Paz. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Setiembre 3 de 1932. — Juan Baltaji. — Smil Hunovici.

$5.00 Set.8-1856-v set.27.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que el día 6 del actual hemos disuelto parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Hilmayer y Cía.", quedando a cargo del activo y pasivo los señores Emerico Lazar y Ladislao Pech. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que los que se consideren con derecho se presenten con sus créditos en la calle Buenos Aires número 587. — Eduardo Hilmayer. — Emerico Lazar. — Ladislao Pech.

$5.00 Set.8-1815-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he vendido a los señores don Alberto F. Peré y don José G. Somma el negocio que en el ramo de restaurant tengo establecido en esta villa, calle José E. Rodó y Argentina, bajo la firma de "Luis Vila". Deben presentarse dentro del plazo legal los acreedores en el susodicho domicilio dentro del término legal. — Nueva Palmira, Setiembre 1.o de 1932. — Luis Vila.

$5.00 Set.8-1832-v.set.27.

VENTA DE CARNICERIA

Al comercio y al público hacemos saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, hemos prometido vender al señor Nigoghos Bahadorian el negocio de carnicería que tenemos establecido en la calle Antonio Díaz número 4390, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores que se presenten dentro de los treinta días al domicilio indicado a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Manuel González. — Lisardo Rodríguez.

$5.06 Set.1.o-1536-v.set.22.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos, invitamos a os señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente, a las 15 horas en nuestro local "Palacio de la Cerveza", situado en la calle Yatay número 1423. La orden del día es la siguiente: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Tomar en consideración la memoria y el balance general al 30 de Junio de 1932, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de la Comisión Fiscalizadora: 3.o Distribución de utilidades: 4.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad. Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Oficina Central de la Sociedad, calle Entre Ríos número 1060, presentando sus comprobantes correspondientes hasta el día 24 del corriente inclusive, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 13 de 1932. — El Directorio.

$9.50 Set.13-1999-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Pedro Sagasti mi establecimiento comercial que en los ramos de café almacén y despacho de bebidas giraba a mi nombre en esta localidad, calle Colonia casi esquina 25 de Agosto. A los efectos legales hago estas publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. (Escribanía de Ricardo González Arce) — Nueva Helvecia (Departamento de Colonia) Setiembre 9 de 1932. — Francisco Cuadra. — Pedro Sagasti.

$5.00 Set.13 1995-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio del escribano don Julio Maia, he vendido a don Angel Suárez el comercio que en el ramo de taller de mosaicos tenía establecido en la calle Nueva Troya número 115, de esta ciudad, notificando a los acreedores que deben presentarse con sus créditos al domicilio indicado. — Ernesto Gilardi.

$5.00 Ag.31-1553-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he vendido al señor Kalina Yegoror el comercio que poseía en la calle Paraguay número 2509. A los efectos legales hago la presente publicación. — (Hay una firma ilegible).

$5.00 Set.2-1625-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que con esta fecha hemos comprado a los señores Manzo y Hermanos la mueblería y fábrica de muebles sita en la avenida General San Martín número 2276. — Montevideo, Agosto 25 de 1932. — Samson Meches y Compañía. — Los acreedores de Manzo Hermanos pueden pasar a cobrar sus créditos dentro del término fijado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, en la avenida General San Martín número 2276. — Samson Meches.

$5.00 Ag 29-1492-v.set.17.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que de común acuerdo se ha resuelto la disolución de la firma "Díaz y Cafini", quedando el activo y pasivo a cargo de los socios señores Hugo W. Díaz y Darwin C. Díaz y retirándose el señor Cafini. Los sucesores girarán con la razón social de Díaz y Compañía. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 22 de 1932. — Darwin C. Díaz. — José Cafini. — Hugo W. Díaz.

$5.00 Set.1.o-1451-v.set.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de los señores balanceadores públicos Suárez Panzera y Compañía, con escritorio en la avenida 18 de Julio número 1633, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Gabriel Sarckisian y Compañía", establecido con casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en la calle Juan Jacobo Rousseau número 4549, esquina Villa-demoros, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Avadis Azickian. A los efectos pertinentes se hacen las publicaciones de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 26 de 1904. — Gabriel Sarckisian. — Avadis Azickian.

$5.00 Ag.29-1496-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 834-36, he contratado vender a favor del señor José Chiquetti Curto la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecida en la avenida Millán número 3454, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la mencionada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Isidoro Sancristóbal.

$5.00 Ag.31-1549-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Manuel Villarnovo y Villarnovo la parte indivisa que me corresponde en el negocio de panadería y anexos denominado "Panadería Europea" sita en esta Capital, calle Nueva York número 1374-76-78 entre Yí y Yaguarón. Los que se consideren con derechos deberán presentarse dentro del término legal en la Escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Juan Manuel López Pereiro.

$5 00 Set.2-1608-v.set.22.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá calle Lavalleja número 1923 he contratado vender a favor de los señores Salomón Beniaminovich y Abraham Urman el almacén de comestibles sito en la calle Constituyente número 1708 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1932 — Elisa García de Cantón.

$5.00 Set 2-1621-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores Maus Hermanos la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Galicia número 1334, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 13 de 1932. — Ysua Levy. — Maus Hermanos.

$5.00 Set.15-2084-v.oct.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "José y G. Albacete", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Albacete. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Domicilio Millán, 4523. — José Albacete. — Gabriel Albacete.

$5.00 Set.15-2076-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Teijeiro la carnicería denominada "Barrio Buena Vista", en esta Capital, calle Tomás Gómez número 3565. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Setiembre 13 de 1932. — José M. Pérez.

$5.00 Set.15-2067-v.oct.4.

VENTA DE HERRERIA Y CARPINTERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Homero Acosta y Jorge Teodoro Acosta nuestra herrería y carpintería, establecida en la décima-tercera sección del Departamento de Lavalleja. — Minas, Setiembre 11 de 1932. — Ramón Jaurena. — Pedro Falco.

$5.00 Set.15-2058-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor del señor Ricardo López la casa de comercio que en el ramo de porvisión de comestibles tengo establecida en la calle Gualeguay número 21, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 13 de 1932. — Juan Deviasse. — Ricardo López.

$5.00 Set.15-2083-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta la imprenta de mi propiedad, denominada "Ottino", que ha funcionado en el local de la calle Sierra número 1859. Se hace esta publicación a los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo los acreedores concurrir con los documentos justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días a la escribanía de don Héctor A. Gerona, calle Cerrito número 464. — Montevideo, Setiembre 12 de 1932. — Juan A. Ottino.

$5.00 Set.14-2038-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor Gregorio A. Parada el establecimiento comercial que en los ramos de carnicería y anexos tenía instalado mi hijo Luis Alberto Rolando, en la casa número 1951 de la calle Juan Paullier, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamo a los que se consideren acreedores o con cualquier otro derecho para que dentro del término legal concurran a la referida casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 31 de 1932. — José F. Rolando.

$5.00 Set.13-1994-v.oct.2.

VENTA DE CARNICERIA

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Boris Belansky la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad sita, en la calle Lima número 1448. Los que tengan cuentas a cobrar pueden presentarlas en el local mencionado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1932. — Pilar Gómez.

$5.00 Set.15-2059-v.oct 4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor José Simone los derechos y acciones a la estación de servicios y venta de nafta que tenemos establecida en la calle 26 de Marzo esquina Pagola. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicacions, debiendo presentarse los que se considern con derecho, en la escribanía del señor Octavio Larocca, calle Treinta y Tres número 1356 (tercer piso), dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 8 de 1932. — Norberto Caffera y Compañía.

$5.00 Set.13-1987-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con las disposiciones legales pertinentes y a los efectos que hubiere lugar, se hace saber que van a ser modificadas las cláusulas constitutivas y la firma de la sociedad que gira en esta ciudad bajo la razón de "Fernández y Constantino" para la explotación del "Hotel Juncal", calle Rincón número 706; y que en lo sucesivo el socio don Segundo Fernández pasará a ser comanditario en vez de solidario y la firma será en lo sucesivo la de "Constantino y Compañía", quedando don Héctor M. Constantino como único socio responsable, quedando en lo demás vigente el contrato actual.

$5.00 Set.13-2000-v.oct.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al público en general y al comercio en particular que hemos disuelto la soicedad que teníamos constituída en esta ciudad, bajo la denominación de "Casa Herman", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Carlos Grau. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Carlos Grau. — Ricardo Méndez Alzola. — H. Vaillant. — Agosto 29 de 1932.

$5.00 Set.2-1599-v.set.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad en el ramo de café que teníamos establecida en esta ciudad, avenida San Martín número 3153, la que giraba bajo la razón social de Julián Benturi e Hilario Peyrallo, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Julián Benturi. Asimismo hacemos saber que se ha constituído una nueva sociedad entre Julián Benturi y Juan Bernal, la que explotará el mismo ramo en el local mencionado. — Julián Benturi. — Hilario Peyrallo. — Juan Bernal.

$5.00 Ag.31-1530-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Jonio Alejandroff el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Emilio Romero número 28. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Setiembre 8 de 1932. — Pedro Susac.

$5.00 Set.9-1887-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Manuel González el comercio que en el ramo de carnicería exploto en esta Capital, en el local de la calle José María Montero número 2702 Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamo a los que se consideren mis acredores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en el local de la calle Chaná número 2200 a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Agosto 24 de 1932. — Emilio A. Abrahamsson.

$5.00 Ag.29-1461-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Pascual Paolillo el negocio de café y bar establecido en esta ciudad, calle Justicia número 2151, esquina Hocquart. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos Escribanía Juan R. y Abel C. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Agosto 30 de 1932. — José A. Mondemurra.

$5.00 Set.3-1648-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de José Moibei Bela Don el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Holanda 91 (Cerro) número 19. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo 7 de 1932. — Orentino Cid.

$5.00 Set.8-1861-v set.27.

PRODUCTORA URUGUAYA DE MEDIAS (Sociedad Anónima)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con el artículo 30 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, la que tendrá lugar el día 23 de Setiembre, a las 10 horas, en el local de la calle Julio Herrera y Obes número 1674. Orden del día: 1.o Tomar en consideracion la memoria, balance general al 30 de Junio de 1932, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico; 2.o Fijar la remuneración del Directorio y del Síndico en el ejercicio vencido; 3.o Elección de 5 titulares y 3 suplentes para integrar el nuevo Directorio y el Síndico titular y suplente De acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, los señores accionistas deberán registrar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la asamblea; 4.o Designar 2 de los señores accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$9.00 Set.12-1965-v.set.24.

C. I. P. A.

(Compañía Industrial de Producción Agrícola, Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.o de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el lunes 26 de Setiembre corriente, a las 16 y 30 horas, en el local de la Cámara Mercantil de Productos del País, avenida General Rondeau número 1908, para considerer la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 16); 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 16); 3.o Considerar la memoria, cuenta de ganancias y pérdidas, reparto de utilidades y el informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1932 (artículo 9.o); 4.o Fijar la remuneración del Síndico (artículo 37); 5.o Elección de siete titulares para constituir el Directorio y de siete suplentes, Síndico titular y su suplente (artículos 36 y 40). Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, depositando al efecto sus acciones en la Caja de la Compañía o presentando un certificado por el que se compruebe el depósito de ellas en la Secretaría de la Compañía, calle Juan Carlos Gómez número 1513, hasta el día 23 de Setiembre próximo, todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas. — José Serrato. — Presidente. — Julio G. Aznárez, Secretario.

$15.00 Set.12-1925-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904, y a sus efectos, hacemos saber al público y al comercio que por contrato de fecha 24 de Agosto último se separó de la sociedad "J. Gaggioni e Hijos", de esta plaza, la socia señora María Teresa Vignale de Gaggioni, continuando la sociedad bajo la misma firma con los demás socios y tomando a su cargo el activo y pasivo. Los interesados pueden presentarse dentro del término de treinta días en la casa sita en la calle 25 de Agosto número 612. — Montevideo, Setiembre 10 de 1932. — J. Gaggioni e Hijos. — María Teresa Vignale de Gaggioni

$5.00 Set.12-1983-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Mémoli el comercio de provisión de comestibles y bebidas, ubicado en la calle Loreto Gomensoro número 30 a. esquina Ernesto Herrera, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, empiazamos a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 8 de 1932. — Alonso Abeleira.

$5.00 Set.12-1984-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores don José Koprich y don Bela Kisfaludi el negocio de peluquería que tengo instalado en esta ciudad calle Ituzaingó número 1319, entre Sarandí y Buenos Aires, denominado "Ituzaingó". Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo Setiembre 6 de 1932 — Juan E. Pizzolanti.

$5 00 Set.9-1830-v.set.28.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a los señores De Moro y Dapel el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Constituyente número 1552, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 8 de 1932. — Federico Figari y Compañía.

$5.00 Set.12-1956-v.oct.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que hemos disuelto la sociedad comercial "Cella y Compañía", que en el ramo de fábrica de camas teníamos en la calle Rivera número 2073. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 492 del Código de Comercio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Juan Cella. — Agustín Delmonte. — Antonio Cerrutti.

$5.00 Set.12-1923-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, he contratado vender a favor del señor Germán Basso la casa de comercio en los ramos de comestibles y bebidas fermentadas establecida en la calle Comercio número 1775, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Manuel Cambeiro.

$5.00 Set.12-1935-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor del señor Luis Odino la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Labandeira número 3248. de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 8 de 1932. — Santiago Buicaglia. — Luis Odino.

$5.00 Set.10-1899-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Sebastián Pensalfini la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad, calle Ramón Márquez número 3438, bajo la denominación "Carnicería Nuevo Rumbo" A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Julio de Freitas, calle Juan Carlos Gómez número 1431, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 31 de 1932 — Eulogio J. Rodríguez.

$5.00 Set.3-1645-v.set.22.

SOCIEDA ANONIMA AGROPECUARIA "LAS MARAVILLAS"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente, a las 17 horas, en el boulevard Artigas número 1609. Orden del día: 1.o Designación, por el Presidente, de dos accionistas presentes para formar la mesa escrutadora; 2.o Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias con el informe de la Comisión Fiscal; 3.o Elección de un miembro titular del Directorio (período complementario); 4.o Elección de dos miembros titulares del Directorio; 5.o Elección de tres miembros suplentes del Directorio; 6.o Elección de dos miembros titulares de la Comisión Fiscal y dos suplentes; 7.o Remuneración de la Comisión Fiscal saliente. — El Directorio.

Los señores accionistas o sus representantes para poder tener entrada a la asamblea, deberá inscribir sus acciones hasta el día antes del fijado para esta asamblea, en las oficinas de la sociedad, calle 25 de Mayo número 555 (tercer piso, escritorio C), todos los días hábiles, de las 15 a las 17 horas.

$10.50 Set.10-1909-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndole prometido vender mi casa de comercio al señor Francisco Goyeneche de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago las presentes publicaciones, a los efectos legales Domicilio: Grecia 3842 (Cerro) — Montevideo, Agosto 27 de 1932 — R. Moreira Porras — Francisco Goyeneche.

$5.00 Ag.29-1458-v set.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para la explotación de la panadería "La Maravilla", sita en la calle Aurora número 235, prometiendo vender el señor Arturo Robert su parte en la sociedad al socio señor Antonio Costa. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Domicilio: Escribanía Alburquerque, calle Yaguarón número 1587. — Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Arturo Robert. — Antonio Costa.

$5.00 Set.5-1709-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle La Paz número 1739, se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa que tenían concertada el señor Francisco Lagurara con los señores Luis Santángelo y Vicente Gentile, con respecto al comercio de la calle Patria número 2395, de esta ciudad. Se hacen estas publicaciones de acuerdo con la ley, a los efectos que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1932. — Francisco Lagurara. — Luis Santángelo. — Vicente Gentile.

$5.00 Set.5-1713-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vendar a favor del señor Juan Carlos Lucchetti la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la avenida 18 de Julio número 1700, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — José Garrido.

$5.00 Set.5-1686-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que habiéndose resuelto vender las existencias que hay en el local que ocupa la farmacia "Indal Uruguaya", situada en la calle Sierra número 2252, los acreedores de los propietarios de dicho establecimiento señores Maggi y Compañía, deben presentarse con los comprobantes respectivos a reclamar el pago de sus créditos en la calle Ejido número 1390, de las 9 a las 11 horas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1932. — Maggi y Compañía.

$5.00 Set.5-1700-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle La Paz número 1739, he prometido vender al señor Gregorio Barsamian mi casa de comercio en el ramo de comestibles que tengo establecida en la calle Duilio número 1662, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1932. — José María Iglesias.

$5.00 Set.5-1714-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El que suscribe don Juan B. Gutiérrez, hace saber al comercio y público en general que ha prometido vender al señor Gregorio González la casa de comercio en el ramo de provisión establecida en esta capital, calle Agaces número 52 esquina Gobernador Viana. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los que se consideren acreedores, para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el escritorio del contador público don Luis Orengo, calle Carapé número 2232. — Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — J. B Gutiérrez.

$5.00 Set.5-1693-v.set.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que entre los firmantes Bartolomé Mas Estrades Nicolás Mercado y Francisco Faro Mera han resuelto disolver la sociedad que tienen constituída bajo la firma de "Mercado Faro y Mas" con el objeto de explotar el negocio de panadería denominado "Sol y Globo", separándose de ella el primero y quedando el activo y pasivo de cargo y cuenta exclusiva de los señores Mercado y Faro Mera Los que se consideren con derechos, ya sean como acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en la casa número setecientos noventa y dos de la calle Canelones. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 24 de 1932 — Bartolomé Mas. — Francisco Faro Mesa. — Nicolás Mercado.

$5.00 Ag.30-1513-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio en general hago saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he vendido mi establecimiento en el ramo de joyería y relojería sito en la calle Colonia número 868, a don Guillermo Grunwald, pudiendo los acreedores cobrar sus créditos en la misma casa, previniéndoles que después de transcurridas las publicaciones no se atenderán reclamaciones algunas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1932. — Roberto Leyenda. — Guillermo Grunwald.

$5.00 Set.3-1659-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Armenag Kouyoumdjian mi casa de comercio que en el ramo de almacén intalada en la calle Carmelo número 1506, haciéndose cargo el señor Armenag Kouyoumdjian del activo y pasivo de mi casa y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago las siguientes publicaciones, a fin de que mis acreedores presenten los justificativos de sus créditos en la misma. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1932. — Panos Gagosian — Armenag Kouyoumdjian.

$5.00 Set.3-1650-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura que el 26 de este mes de Agosto, autorizada por el escribano Isidoro A. Furriol, he prometido en venta a mi condómino Otilio Pose la parte que tenía en la casa de comercio que en Migues, en los ramos de almacén, tienda, ferretería y sus anexos, gira en aquella plaza bajo la firma de "Pose y Fernández". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Migues, Agosto 27 de 1932. — Justino Fernández.

$5.00 Set.3-1647-v.set.22.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Claudio Bouso y Eliseo Díaz el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Justicia número 2099, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1932 — Juan Martínez.

$5.00 Set.3-1635-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina de balances de los señores Suárez, Panzera y Compañía, con escritorio en la avenida 18 de Julio número 1633, hemos contratado vender a favor del señor Manuel Pedrosa la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sita en la calle Arenal Grande número 2600, esquina Rivadavia, de esta ciudad. Notificamos a los señores acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos correspondientes en el comercio referido — Montevideo, Setiembre 1.o de 1932 — José de la Iglesia.

$5.00 Set.3-1646-v.set.22.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Venancio y María Varela Facal el almacén de comestibles situado en la calle Hocquart número 1857, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Cándido Outerelo.

$5.00 Set.3-1634-v.set.22.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Mariano Trinidad el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Abayubá número 2822, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio — Montevideo Agosto 30 de 1932 — Miguel Núñez

$5.00 Set.3 1636-v.set 22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor José Regueiro mi casa de comercio que en el ramo de restaurant tengo establecida en la calle Juncal número 1280. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse a la Liga de Defensa Comercial con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo Agosto de 1932. — José Gutiérrez.

$5.00 Set.3-1631-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que suscriben don Juan C. Vázquez y don Eugenio Velarde, hacen saber al comercio y al público en general que han prometido vender al señor Alejandro Pessah la casa de comercio en el ramo de provisión, establecida en esta capital, calle Rivera número 2008. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el escritorio del contador público don Luis Orengo, calle Carapé número 2232. — Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — Juan C. Vázquez. — Eugenio Velarde.

$5.00 Set.5-1692-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a mi socio señor Francisco Blois Velázquez la parte que me corresponde en la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles está situado en la avenida 8 de Octubre número 4277 y gira bajo la razón social de "Blois y Gabard", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Francisco Blois Velázquez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Odolfo Gabard.

$5.00 Set.1.o-1588-v.set.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Jaume, Deambrosis, Barbe y Penino (Compañía Bao)

A los efectos legales se hace público que, de acuerdo con escrituras de 17 y 20 del mes actual, autorizadas por el escribano señor Ignacio Arcos Ferrand, se declaró terminada el indicado día 20 del corriente, la sociedad Jaume, Deambrosis, Barbé y Penino (Compañía Bao), que estaba integrada por las firmas Jaume Hermanos, Deambrosis Hermanos, Rodolfo Penino y Hermanos y por don Juan Pedro Barbé, quedando su capital y caudal social de pertenencia de la firma Deambrosis Hermanos y a su cargo el pasivo, así como las operaciones realizadas desde el 30 de Junio último, fecha a la que se retrotrae la disolución de aquella sociedad. Se fija la casa de la firma de los señores Deambrosis Hermanos, número 1032 de la calle Cerro Largo, para formular las reclamaciones que correspondan, dentro de treinta días, pasados los cuales quedará aquella firma relevada de toda responsabilidad. — Montevideo, Agosto 20 de 1932. — Jaume Hermanos. — Deambrosis Hermanos. — Rodolfo Penino y Hermanos. — Juan P. Barbé.

$5.00 Set.3-1673-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de los rematadores y balanceadores públicos Couto y González, calle Rincón número 491, comunicamos que la firma "Feliciano Comesaña", establecida con negocio de provisión de comestibles en la calle 26 de Marzo número 1350, de esta ciudad girará desde esta fecha con el nombre de "Feliciano Comesaña y Compañía". A los efectos legales se cita a los acreedores para que se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 27 de 1932. — Feliciano Comesaña.

$5.00 Ag.30-1520-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que don Enrique Anchordoqui ha prometido vender al señor Esteban Bordabehere y éste a comprar a aquél, la casa de comercio que gira en esta plaza en los ramos de almacén de cueros, fábrica de vivos, suelas cortadas para calzados y representaciones e importaciones con sede en la calle Asunción número 1478, haciéndose cargo del activo y pasivo el último de los nombrados. Por consiguiente, citamos a los que se consideren con algún interés, sean como acreedores o por el concepto que fuere, se presenten con los justificativos del caso ante la escribanía del señor Mario Henón calle Misiones número 1408, escritorio 3. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — Esteban Bordabehere. — Enrique Anchordoqui.

$5.00 Set.7-1765-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Andrés Arzeno el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Zufriategui número 933, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Rosa Valle de Nicolini.

$5.00 Set.1.o-1577-v.set.22.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

C A P I T A L

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giulio y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.). Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón
Lusararian Kanarios

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía., Antonio
Rodríguez Guillermo
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y Cía
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sullvan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Caulin Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giulio y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Raoulier Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguineti y Pignl.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Starlcco, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

L I T O R A L E I N T E R I O R

FABRICANTES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache, Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o: Peña.

Tomás López.
1985-Pte-1010

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y de público en general que con fecha 31 de Agosto próximo pasado he vendido al señor Eduardo Inchorbe el puesto de verdura y comestibles sito en la calle Marcelino Sosa número 2902. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre hago esta publicación, debiendo los que se consideren acreedores presentarse con los justificativos del caso dentro de treinta días en la calle Marcelino Sosa número 2902, para hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Setiembre 7 de 1932. — Alfredo García.
$5.00 Set.9-1848-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que hemos prometido vender al señor Nicola Georgiet nuestro negocio que en el ramo de restaurant gira en esta plaza, en la calle Isla de Lobos números 1540 y 1544. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse con sus justificativos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Elías Terpenis. — Pedro Pocheff.
$5.00 Set.2-1600-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y ante el escribano Alberto Goldaracena, calle Bartolomé Mitre número 1309, he prometido vender a don Perfecto Esmeris la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Cerro Largo número 839 de esta ciudad. A los efectos de la ley hago esta publicación. — Urbelina Belloso
$5.00 Set.9-1878-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Domingo Martínez el comercio que en el ramo de panadería exploto en esta Capital, en el local de la calle Cerro Largo número 1714. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en el propio local del referido comercio a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Agosto 31 de 1932. — Antonio Ríos.
$5.00 Set.2-1613-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Juan Patrone el comercio de provisión de comestibles ubicado en la calle Municipio número 2449, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1932. — Germán Aira.
$5.00 Set.6-1735-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Vinceslao Cichowski la casa de comercio que en el ramo de peluquería (Sección Hombres) tenemos establecida en la calle 25 de Mayo número 532. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días presenten sus cuentas en el domicilio del señor Enrique Grun, calle Ibicuy número 1181. — Montevideo, Agosto 26 de 1932. — Julio Rakowski. — Vasilio Filatoff.
$5.00 Ag.29-1469-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido en venta a don Roberto Ravera el negocio que en el ramo de almacén, despacho de bebidas y billares tenemos establecido en la Villa Paso de los Toros (Departamento de Tacuarembó) A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, llamando a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Paso de los Toros Setiembre 3 de 1932. — Ismael Egaña. — Raúl Egaña.
$5.00 Set.8-1818-v.set.27.

SOCIEDAD URUGUAYA DE ESMALTADO, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 12, 13 y 27 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que deberá celebrarse en el local de esta Sociedad, calle Llupes número 135 (Nuevo París), el día 26 de Setiembre de 1932, a las diecisiete horas, con los siguientes objetos: 1o. Someter a la consideración de los accionistas la memoria y balance anual correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932; 2.o Elección de Presidente de Directorio, la de los miembros del mismo, la del Síndico y su suplente; 3.o Todos los demás asuntos incluídos por el Directorio en la orden del día y los que hayan sido propuestos por los accionistas, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos. Se le recuerda a los señores accionistas que para participar en la asamblea deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 17 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Ramón Varela, Radío, Presidente. — Alberto Vitelli, Secretario.
$12.00 Set.10-1918-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley, se comunica al comercio en general que la firma "F. Dix y Compañía" (Montevideo), se ha hecho cargo del activo y pasivo de la casa Pedro Llabres Bujosa, de Rivera, de acuerdo con el arreglo hecho por este deudor con sus acreedores. — Montevideo, Setiembre 3 de 1932.
$5.00 Set.6-1752-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Luis y Dionisio Domínguez la casa de negocio que en el ramo de fábrica de pastas y provisión tengo instalada en la avenida General San Martín número 2517. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de César de Ferrari, avenida General San Martín número 2524. — Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Manuel Alvarez. — Por Manuel Alvarez: César de Ferrari.
$5.06 Set.1.o-1585-v.set.22.

"JUAN F. SALABERRY"
(Sociedad de Tierras del Uruguay)

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 del corriente, a las once horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 395 (departamento quinto), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria anual; 2.o Aprobación del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1931 3.o Elección de Directorio; 4.o Elección de Síndico titular y Síndico suplente; 5.o Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta. — El Directorio — Jorge Salaberry Berastegui, Secretario.
$7.00 Set.8-1806-v.set.19.

IMPORTADORA DE AUTOMOVILES Y CAMIONES, S. A.

ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la Importadora de Automóviles y Camiones, S. A., a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 17 horas, en las oficinas de la Sociedad, avenida 18 de Julio número 1454, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del balance ejercicio 1931 - 32 y memoria anual; 2.o Designación miembros Comisión Fiscal. — Montevideo, Setiembre 14 de 1932. — La Secretaría.

$4.50 Set.15-2063-v.set.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general participamos, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "Pozzo y Caballero", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Afrodisio Miguel Caballero. La escritura ha sido protocolizada por el escribano contador Luis Mattiauda. — Afrodisio M. Caballero. — Humberto L. Pozzo.

$5.00 Set.9-1876-v.set.28.

CAFE Y BAR VENDIDO

Comunicamos al público y al comercio en general que por intermedio de la oficina de remates y balances de los señores Latorre Yéregui y Lacquaniti, sita en la calle Sarandí número 506, hemos prometido vender a los señores José Conde y Paulino Sobral nuestra casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecida en esta ciudad calle Solís número 1649, esquina Marsellaise. A los efectos legales hacemos estas publicaciones, notificando a los que se consideren nuestros acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 6 de 1932. — Balsas y Sieira. — José Conde y Paulino Sobral.

$5.00 Set.8-1854-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de don Abdón Cipriani la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Carlos Crocker número 2702, esquina Fray Bentos, de esta Capital. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 15 de 1932. — Esteban Hovaquimian. — Abdón Cipriani.

$5.00 Set.7-1796-v.set.26.

LIQUIDACION DE NEGOCIO

Se hace saber que entre el señor Miguel Stassi y sus acreedores se ha resuelto liquidar el negocio de zapatería del primero, calle Maldonado número 1051, para pago de sus acreedores. Los que pudieran resultar acreedores de la citada firma deberán hacerlo saber al liquidador, Contador Vicens, calle Belgrano número 2992, o en la Fábrica Nacional de Calzados, calle Uruguay número 1027.

$5.00 Set.7 1775-v.set.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales comunicamos al comercio y al público en general que por escritura otorgada hoy ante el escribano Eduardo L. Simón, ha quedado totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de "Aznárez, Vibanco y Gulrotane", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma los señores Carlos Manuel Aznárez y Victoriano Vibanco. — Montevideo, Agosto 18 de 1932.

$5.00 Ag.31-1560-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta al señor José Ma. López el almacén y despacho de bebidas situado en la calle Pedro Galán esquina Lunarejo, de esta ciudad. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el domicilio indicado. — Montevideo, Agosto 22 de 1932. — Juan de la Fuente — José Ma. López.

$5.00 Set.5-1718-v.set.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Casal y Saravia", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Casal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. Los acreedores deberán presentarse con sus créditos en la calle Cerrito número 164. — Casal y Saravia.

$5.00 Set.15-2074-v.oct.4.

SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA

CITACION PARA ASAMBLEA

Segunda convocatoria

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Editora Uruguaya para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 22 de Setiembre de 1932, a las 11 a m. en el local de la Administración, calle Cerrito número 737, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria y el balance del ejercicio 1931-32; 2.o Reforma de los estatutos; 3.o Elección de Directorio. Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones en la Administración antes del día 17, a las 12 horas. — El Secretario.

$7.00 Set.13-1996-v.set.19.

ZUBIRI Y Cía., S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de esta Sociedad, la que se efectuará el día 29 de Setiembre, a las 21 y 30 horas en el local social, avenida 18 de Julio números 1223 y 1227, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance del primer ejercicio 1931 - 32; 2.o Fijación de los honorarios del Síndico; 3.o Designación de Síndico y suplente para el nuevo ejercicio. — Montevideo, Setiembre 13 de 1932. — El Secretario.

Nota importante. — Los señores accionistas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos, deberán justificar su calidad de tales depositando los certificados provisorios de acciones o comprobante de depósito bancario de los mismos, en el local social hasta el 26 del corriente.

$7.50 Set.14-2051-v.set.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio en general que con esta fecha, por ante el escribano Ramón G. Pereira Pérez, hemos declarado disuelta, de común acuerdo, la sociedad que giraba en esta localidad bajo la firma social de "A. Mastropierro y Compañía", formada por los suscritos la que se dedicaba al ramo de panadería, quedando a cargo del activo y pasivo el firmante Casiano Carrasco. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, designando como domicilio para que se presenten los acreedores dentro del término legal a deducir sus derechos, el mismo donde está situado el comercio nombrado, en Estación Nico Pérez, 4.o sección judicial del Departamento de Florida. — Estación Nico Pérez, Agosto 30 de 1932. — A ruego de don Agustín Mastropierro, por no saber firmar, Julio Oddo. — Casiano Carrasco.

$5.00 Set.7-1774-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Hago saber que con esta fecha he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de peluquería y anexos situada en la calle Constituyente número 1627 (Café "El Ebro") a los señores Máximo Gedarken e Isaac Brum. Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, para que los que se consideren con derecho se presenten con sus respetcivos justificativos en el domicilio expresado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1932. — Máximo Reemik. — M. Gedarken. — Isaac Brum.

$5.00 Set.8-1816-v.set.27.

AVISOS DEL DIA

JEFATURA DE POLICIA DE SALTO

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro, hasta fin del ejercicio en curso (30 de Junio de 1933), de carne, verduras, artículos de almacén, leña, pan y galleta, destinados a la confección de rancho para los presos de la cárcel de esta Jefatura.

Las propuestas deben ser presentadas en el sellado correspondiente hasta el día 30 de Setiembre actual, a la hora 15, en que serán abiertas en presencia del suscrito, que se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

El pliego de condiciones a que deberán ajustarse los interesados encuéntrase a disposición de los mismos en la Oficina Central de la Jefatura todos los días hábiles, de 13 a 18 horas, a excepción de los sábados, que será de 8 a 12. — Salto, Setiembre 7 de 1932. — Antenor Cabrera, Jefe de Policía.

$9.00 Set.16-2085-v.set.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 8

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 8 para adquirir 135.000 kilos de papas, 36.800 kilos de porotos 3.550 kilos de aceite, 18.000 kilos de arroz, 6.000 kilos de café en grano, 8.400 kilos de yerba mate, nueva cosecha, 8.400 kilos arvejas, 7.500 kilos de garbanzos, 200 kilos de harina de legumbres, 9.000 kilos de lentejas, 50 kilos de pasas de uvas y 4.500 kilos de maíz pisado, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 29 del corriente mes, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 14 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.16-2101-v.set.26.

MUY IMPORTANTE

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar.

Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos.

La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 17

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 17 para adquirir 100 kilos clavos para herrar número 6, 900 kilos clavos para herrar número 7, 800 kilos clavos para herrar número 8, 120 raspacascos y 120 cortacascos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía, el día 30 del corriente mes, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 14 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.16-2102-v.set.26.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de tres días para la provisión de tres tanques camiones para la distribución de combustibles líquidos. El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración calle Rincón número 465.

La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia el día 19 del corriente, a las 16 horas y 30. — Montevideo, Setiembre 16 de 1932. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set 16-2116-v.set.19.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE LASCANO

DESVIO DE CAMINO

De mandato del Concejo Auxiliar Honorario se hace saber al público que ante esta corporación se ha presentado don Fermín M. Sosa solicitando permiso para desviar un trozo de camino que cruza por campo de su propiedad, ubicado en India Muerta. El trazado que proyecta desviar comprende el camino que partiendo del paso denominado "Marica Acosta" va por campos del peticionante a empalmar con el camino Departamental a Rocha. La nueva ubicación del camino lindará con predios de Pedro S. Maseira, Lino M. Silvera, sucesión Rufino Martínez y servidumbre de paso por medio, con Ciriaco Fernández.

Los vecinos tienen derecho a oponerse a esta gestión, conforme a disposiciones legales, oposición que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de esta publicación.

Los antecedentes y planos de esta desviación pueden consultarlos los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 16. — Lascano, Setiembre 6 de 1932. — Ernesto Croce, Presidente. — Ladislao A. Mariño, Secretario.

$9.00 Set.16-2109-v.set.29.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23414

Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gerardo Ramón, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HELMITOCID"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.16-2013-v.oct.4.

ACTA N.o 23402

Montevideo, Setiembre 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Surraco Hermanos y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

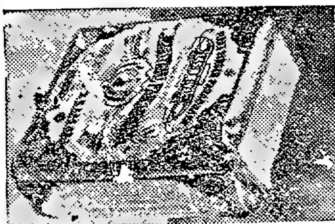


para distinguir artículos de la clase 9.a (un lustre de planchar) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.16-2091-v.oct.4.

ACTA N.o 23426

Montevideo, Setiembre 1? de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Industrial Paraguaya, Sociedad Anónima, de Buenos Aires y Asunción del Paraguay, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.16 2094-v.oct.4.

ACTA N.o 23410

Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Socony Vacuum Corporation, con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.16-2092-v.oct.4.

ACTA N.o 23423

Montevideo, Setiembre 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por los señores Pedro Ferrés y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.16-2093-v.oct.4.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO KLOT, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión Juez de Paz, de nacionalidad argentino (ciudadano legal), nacido en La Plata, provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Ellauri número 1234, y doña MARIA MERCEDES GARCIA MORALES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 926-v.set.23.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día .. del mes de Setiembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO J. TARIGO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 26 de Agosto de 1890, domiciliado en la avenida Agraciada número 1834 (8.a sección judicial), y doña DELIA ODDO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 25 de Agosto de 1890, domiciliada en la calle Convención número 1165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 919-v.set.23.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL FUSCO, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Montesano, domiciliado en la calle Nueva York número 1512, y doña ORFICACION BARCIA, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Nueva York número 1512.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.

(Gratis) 920-v.set.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ZIGUT, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Yugoeslavia, domiciliado en la calle Cuareim número 2092, y doña FRANCISCA STERTAC, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Yugoeslavia, domiciliada en la calle Cuareim número 2092.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por esp... ...mo lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 921-v.set.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROBERTO ROCCA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hocquart número 1493, y doña ARMONIA REVILLA CAVAGNO, de 2? años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart número 1493.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 922-v.set.23.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 13 del mes de Setiembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO T. VAZQUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en Colón, y doña RITA BATALLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de C... Largo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón.

(Gratis) 923-v.set.23.

En Colón y el día 14 del mes de Setiembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FUENTES, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Colón, y doña MARIA CHAVES, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Corrientes, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón.

(Gratis) 924-v.set.23.

21.a Sección del Depto de Montevideo

En Sayago y el día 14 del mes de Setiembre del año 1932, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

WALTER ADOLFO BOCKSBERGER, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión avicultor, de nacionalidad alemán, nacido en Schmalkaldin, domiciliado en el camino Ariel sin número, y doña ENRIQUETA ANNA HERTA MORR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Bremen, domiciliada en la calle Laguna Merim sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.90 925-v.set.23.

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha 9 del corriente, se autorizó a don Roberto S. Requena Safons para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Setiembre 12 de 1932. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.
$3.50 Set.16-2104-v.set.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Zorrilla de San Martín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Set.16-2118-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carlota Tosso de Pizzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere luagr por derecho. — Montevideo, Setiembre 8 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Set.16-2111-v.set.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO
Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Catalina Muraglia de Astengo. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: La de casamiento de la causante, donde figura con el apellido Moraglia debe decir Muraglia. La de nacimiento del hijo de la causante llamado Arístides José, donde dice, refiriéndose al apellido de la madre, Moraila, debe decir Muraglia y en la de nacimiento del hijo llamado Juan, donde dice Morallia debe decir Muraglia, por ser el verdadero. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$7.50 Set.16-2117-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Mauro López a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de promesa de venta y daños y perjuicios le ha iniciado don Salvador Canale, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00 Set.16-2098-v.oct.24.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos caratulados "Benezra Aaron con Paulina Benezra. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "230. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Visto: Este juicio seguido por Aaron Benezra contra Paulina Benezra, por conversión al divorcio. Resultando: que la parte actora se presenta a fojas 8 solicitando que se convierta en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada por los tribunales del Estado de Nueva York, por la causal de abandono, fundándose para ello en que la sentencia data desde hace más de cinco años y en lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil. Presenta, para justificar los hechos que invoca, testimonio debidamente legalizado de la sentencia de separación de cuerpos. Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil, se expidió a fojas 11, aconsejando se accediera a lo solicitado. Considerando: que habiéndose justificado en forma el extremo alegado, corresponde de plano, con arreglo a lo dispuesto en el invocado artículo 185 del Código Civil, hacer lugar al divorcio solicitado. Por ello, fallo: Haciendo lugar a la conversión solicitada y, en consecuencia, declarando disuelto el vínculo matrimonial que une a los esposos Aaron Benezra y Paulina Benezra. Ejecutoriada, comuníquese, expídase testimonio y archívese, previa publicación pedida en el otrosí. — Eduardo Artecona. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, en Montevideo, a veintinueve de Agosto de mil novecientos treinta y dos. — Eduardo Routin". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada, en Montevideo, a doce de Setiembre de mil novecientos treinta y dos. — Mario de Vila, Actuario.
$33.00 Set.16-2097-v.oct.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecina, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eusebio Pérez solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Juan Pedro Pérez, que aparece con el nombre de Juan Pedro López y debiendo suprimirse la parte en que dice que es nieto de Antonio López, por ser el que se presenta hijo natural de doña Micaela Pérez. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Agosto 24 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$6.50 Set.16-2112-v.oct.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO
Hallazgo de una viga

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que habiendo la Receptoría de Aduana denunciado el hallazgo de una viga, efectuado por el Guarda Aduanero don Nicolás Liberatto, en el paraje "Hervidero", del Departamento de Paysandú, se hace la presente publicación a los efectos del artículo 726 del Código Civil. — Salto, Setiembre 9 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.
(Costas) Set.16-2099-v.oct.16.

Hallazgo de una viga

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que habiendo la Receptoría de Aduana denunciado el hallazgo de una viga, efectuado por el Guarda Aduanero don Francisco G. Ferreira en el paraje denominado "Daymán", de este Departamento, se hace la presente publicación a los efectos del artículo 726 del Código Civil. — Salto, Setiembre 9 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.
(Costas) Set.16-2100-v.oct.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO
Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, encargado del despacho de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bárbara Quarello de Quagliotto para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 8 de 1932. — Atilio D'Angelo Actuario.
$6.00 Set.16-2088-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aniceto Bicker, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 3 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.
$4.50 Set.16-2089-v.set.29.

PEDRO HECTOR ORONA
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos caratulados "Sebastián Harreguy y Diego Salorio contra Pedro Becco y otros. División de condominio", se hace saber al público que el día 9 del próximo mes de Octubre, a las 10 de la mañana, se va a proceder a la venta, en el lugar de su ubicación, por el martillero Pedro Héctor Oroná, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, de dos fracciones de terreno sitas en Real de San Carlos, 1.a sección del Departamento de Colonia, compuesta, la primera, de 15 hectáreas 9340 metros, dividida en cinco lotes de tres hectáreas 1868 metros, lindando toda: al Norte, sucesión Pedro Becco, Enrique Macke y Cirilo Díaz; al Sud, Luis Aostalli Montaldo y Alejo Dotti; al Este, camino Departamental y al Oeste, carretera al Real; y la segunda, de 10 hectáreas 690 metros, dividida también en cinco lotes, siendo cada uno de 2 hectáreas 138 metros, lindando en junto: al Norte, calle vecinal; al Sud, Antonio Amoroso; al Sudeste, camino Departamental y al Oeste, carretera al Real. La venta se efectuará por lotes y sobre la base de cuatro centésimos el metro, debiendo el comprador consignar en el acto el 10 o|o de su oferta y en garantía de la misma. Se previene: 1.o Que se ha habilitado el feriado; 2.o El pago se efectuará al hacerse la escrituración definitiva, que deberá realizarse dentro de los sesenta días siguientes al remate; 3.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; 4.o La comisión y gastos del remate serán de cargo de los vendedores; y 5.o Los títulos y planos está agregados al expediente y a disposición de los interesados. — Colonia, Setiembre 5 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$39.60 Set.16-2080-v.oct.8.

FRANCISCO RON
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Bernardo, Anastasio y Manuel R. Santa Cruz contra la sucesión de Eufracio Sosa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 1.o de Octubre próximo, a la hora diez y en las puertas de este Juzgado se va a proceder por el martillero Francisco Ron, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en Sarandí, digo Berachi, cuarta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1517, compuesta de una superficie de cuatrocientas setenta y cuatro hectáreas dos mil quinientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, que limitan: al Nordeste, campo hoy de Juan Salaberri; al Sudeste, la sucesión de Saturnino Souza; al Noroeste, Sinforiano Souza y Juan Salaberri y al Sudoeste, campo de Epidio y Eulalio Souza. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de derecho; y 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. — Melo, Setiembre 9 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.
$17.60 Set.16-2126-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, el abajo firmado hace saber al público en general que ha prometido vender a los señores Roig y Los Santos y Francisco Forti y Hermanos su empresa de ómnibus establecida actualmente en la ciudad de Salto. — Salto, Setiembre 9 de 1932. — Leopoldo R. Muró.
$5.00 Set.16-2087-v.oct.5.

EMPRESA CONSTRUCTORA URUGUAYA "A. S. S. M."
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en su local social, palacio Salvo, piso octavo, el día 25 de Octubre próximo, a las 15 horas, para considerar la siguiente orden del día: Aprobación del balance general del ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado. Nombramiento de nuevo Directorio y sus suplentes respectivos para el segundo ejercicio y nombramiento del Síndico y su suplente. El registro de acciones queda abierto en el local social hasta cinco días antes del que debe verificarse la asamblea. — Montevideo, Setiembre 14 de 1932. — El Secretario.
$4.80 Set.16-2096-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público que la casa de comercio en los ramos de almacén y tienda, situada en Sequeira, 6.a sección, ha sido vendida por Juan José L. Arieta a Pedro Leal Chagas, con fecha 23 de Julio de 1932, habiendo quedado a cargo de las obligaciones a pagar el vendedor. — Artigas, Julio 23 de 1932. — Juan José L. Arieta. — Pedro Leal Chagas.

$5.00 Set.16-2086-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú N.os 834|36, se contratado vender a favor del señor Pancracio Alvarez la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecido en la calle Mercedes número 1703, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a la mencionada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 14 de 1932. — José Buschiazzo.

$5.00 Set.16-2110-v.oct.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza en el ramo de farmacia, bajo la razón social "Sueiro y Compañía", con asiento en esta ciudad, calle 18 de Julio número 1937 (bis), de cuyo activo y pasivo social se hará cargo el socio señor José María Sueiro. Se hace esta publicación, previa a la escrituración respectiva, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, a fin de que los que se consideren con algún derecho presenten los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Juan Daquo, calle Zabala número 1425, de 9 a 11, dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 14 de 1932. — José María Sueiro. — Isolina Sueiro de Lons.

$6.00 Set.16-2113-v.oct.5.

LECHERIA CENTRAL COOPERATIVA COLONIA, S. A.

2.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas de la Lechería Central Cooperativa Colonia, S. A., para la segunda asamblea general ordinaria que se reunirá en el local de la fábrica social en el pueblo Joaquín Suárez (Estación Tarariras, Departamento de Colonia), el día 11 de Octubre de 1932, a las 17 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance anual del Directorio; 2.o Nombramiento de dos accionistas para firmar las actas de la asamblea (artículo 33). Se hace saber a los señores accionistas que hasta el 6 de Octubre inclusive, de las 9 a las 11 horas, estará abierto en el local arriba indicado, el registro de acciones, a efecto de entregar las constancias necesarias para poder intervenir en la asamblea (artículo 36). — Pueblo Joaquín Suárez (Departamento de Colonia), Setiembre 15 de 1932. — El Directorio.

$10.50 Set.16-2119-v.set.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA DE PANADERIAS

Hacemos saber que ante el escribano don José Babío, calle Sarandí número 493, la sociedad "Rogelio do Mato y Compañía" ha prometido vender a don Manuel Doldán y don Mariano do Mato la casa de comercio en el ramo de panadería, establecido en esta Capital, en la avenida 8 de Octubre números 2778 y 2782, que gira bajo la denominación "Panadería Sorchantes", así como las sucursales establecidas en la misma avenida, en las fincas números 3143 y 420., y que don Rogelio y don Mariano do Mato han celebrado un compromiso de disolución de sociedad, por la cual quedará perteneciendo al primero la casa que en el mismo ramo tenía establecida la sociedad expresada en la avenida Arocena número 1 (Carrasco). Los que se consideren acreedores deberán presentarse en la escribanía arriba mencionada. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1932. — Rogelio do Mato. — Mariano do Mato. — Manuel Doldán.

$7.00 Set.16-2103-v.oct.5.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Angel David Rouco el almacén de comestibles en general situado en la calle Nueva Palmira número 2206, esquina Victoria, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 13 de 1932. — Miguel Lorenzo.

$5.00 Set.16-2090-v.oct.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Demaría y Piazzola". Los acreedores deben presentarse en el domicilio de la sociedad, en la calle Ituzaingó número 762, de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley respectiva. — San José, Setiembre 10 de 1932. — Pedro Demaría. — José Piazzola.

$5.00 Set.16-2115-v.oct.5.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS, OFICINAS, etc.

S. A. de Exportación e Importación Lahusen y Cía. Ltda.

Balance correspondiente al 30 de Junio de 1931

Activo

Inmuebles	$	83.500.00
Títulos (Deuda Consolidada)	"	4.201.80
Utiles de barraca	"	7.332.50
Deudores	"	31.888.99
Existencia de lana	"	18.920.71
Cuentas en suspenso	"	9.508.32
Cuenta automóvil	"	1.00
Cuenta de caja	"	99.68
Muebles y útiles	"	1.00
Lahusen y Cía. Ltd. Buenos Aires	"	58.722.85
	$	214.176.85

Pasivo

Cuenta capital	$	100.000.00
Acreedores	"	114.176.85
	$	214.176.85

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

1770. — $ 4.40.

S. A. de Exportación e Importación Lahusen y Cía. Ltda.

Balance correspondiente al 30 de Setiembre de 1931

Activo

Inmuebles	$	83.500.00
Títulos (Deuda Consolidada)	"	4.201.80
Utiles de barraca	"	15.664.73
Deudores	"	13.072.25
Cuenta de lana	"	6.228.24
Gastos de explotación	"	72.307.91
Muebles y útiles	"	1.00
Cuenta de caja	"	253.73
Lahusen y Cía. Ltd. Buenos Aires	"	118.034.91
	$	313.264.57

Pasivo

Cuenta capital	$	100.000.00
Cuentas de explotación	"	4.997.46
Acreedores	"	208.267.11
	$	313.264.57

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

1769. — $ 4.40.

S. A. de Exportación e Importación Lahusen y Cía. Ltda.

Balance correspondiente al 31 de Diciembre de 1931

Activo

Inmuebles	$	83.500.00
Títulos (Deuda Consolidada)	"	4.201.80
Utiles de barraca	"	27.775.74
Deudores	"	14.115.37
Cuenta de lana	"	733.83
Gastos de explotación	"	96.135.46
Muebles y útiles	"	103.61
Cuenta de caja	"	146.35
Lahusen y Cía. Ltd. Buenos Aires	"	121.953.00
	$	348.665.16

Pasivo

Cuenta capital	$	100.000.00
Cuentas de explotación	"	31.738.40
Acreedores	"	216.926.76
	$	348.665.16

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

1768. — $ 4.40.

S. A. de Exportación e Importación Lahusen y Cía. Ltda.

Balance correspondiente al 31 de Marzo de 1932

Activo

Inmuebles	$	83.500.00
Títulos (Deuda Consolidada)	"	4.201.80
Utiles de barraca	"	27.207.40
Deudores	"	36.725.01
Gastos de explotación	"	134.002.69
Muebles y útiles	"	103.61
Cuenta de caja	"	207.68
Lahusen y Cía. Ltd. Buenos Aires	"	89.955.60
	$	375.903.79

Pasivo

Cuenta capital	$	100.000.00
Cuentas de explotación	"	53.658.15
Cuenta de frutos	"	67.76
Acreedores	"	222.177.88
	$	375.903.79

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

1767. — $ 4.40.

Compañía General de Fósforos Sud Americana S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1931

Activo

Terreno	$	261.992 50
Edificio	"	396.036.93
Maquinaria y útiles	"	395.953.05
Instalaciones	"	30.359.58
Caja y Bancos	"	132.664.99
Estampillas impuesto interno	"	39.059.68
Cuentas corrientes	"	89.105.27
Varias cuentas	"	124.958.00
	$	1.470.130.00

Pasivo

Capital	$	1.100.000.00
Fondo de amortizaciones	"	55.491.98
Caja matriz oro argentino $ 287.646.89 ..	"	268.327.30
Varias cuentas	"	46.310.72
	$	1.470.130.00

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

1842. — $ 4.40.

Compañía General de Fósforos Sud Americana S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1931

Activo

Terreno	$	261.992.50
Edificio	"	400.250.18
Maquinaria y útiles ..	"	400.894.91
Instalaciones	"	30.359.58
Caja y Bancos	"	34.888.40
Estampillas impuesto interno	"	60.217.52
Cuentas corrientes ...	"	58.405.97
Varias cuentas	"	192.807.47
	$	1.439.816.53

Pasivo

Capital	$	1.100.000.00
Fondo de amortizaciones	"	55.471.08
Casa matriz oro argentino $ 136.775.90 ..	"	127.589.45
Varias cuentas	"	156.756.00
	$	1.439.816.53

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

1843. — $ 4.40.

Compañía General de Fósforos Sud Americana S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1932

Activo

Terreno	$	261.992.50
Edificio	"	400.250.18
Maquinaria y útiles .	"	401.060.56
Instalaciones	"	30.359.58
Caja y Bancos	"	111.613.42
Estampillas impuesto interno	"	58.403.36
Cuentas corrientes ...	"	82.286.38
Varias cuentas	"	254.880.88
	$	1.600.846.86

Pasivo

Capital	$	1.100.000.00
Fondo de amortizaciones	"	55.471.08
Casa matriz oro argentino $ 182.509.83 ..	"	170.251.70
Varias cuentas	"	275.124.08
	$	1.600.846.86

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

1844. — $ 4.40.

J. I. Case Company S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1932

Activo

Muebles y útiles	$	11.906.76
Mercaderías generales .	"	131.357.96
Saldos deudores varios	"	434.904.40
Caja y Bancos	"	254.419.65
	$	832.588.77

Pasivo

Capital	$	150.000.00
Acreedores varios	"	682.588.77
	$	832.588.77

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

1874. — $ 3.20.

S. A. "Molinera y Panificadora del Uruguay"

Balance de saldos al 31 de Agosto de 1931

Activo

Caja	$	7.082.47
Utiles, repuestos, edificio, maquinarias e instalaciones	"	375.555.08
Acciones, accionistas ..	"	177.980.00
Seguro, contribución, patente, gastos, intereses, cambios, energía	"	50.003.32
Trigo, deudores	"	538.497.49
Acciones Banco Agrícola Ganadero	"	200.00
Acción Mercado Uruguayo	"	500.00
	$	1.149.818.36

Pasivo

Banco	$	46.292.49
Descuentos, pérdidas y ganancias, mercaderías, Caja de Jubilaciones	"	498.338.61
Dividendo 30 de Noviembre de 1930, fondo de previsión	"	5.187.26
Capital autorizado	"	600.000.00
	$	1.149.818.36

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

1974. — $ 4.00.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

TARIFA PARA LA PUBLICACION

Por resolución del Consejo Nacional de Administración de fecha 21 de Abril de 1932 ("Diario Oficial" N.° 7714), la Tarifa de Avisos para publicación de Estatutos de Sociedades Anónimas ha sido modificada en esta forma:

Las Compañías pagarán de acuerdo con el capital, (autorizado), ajustándose a la siguiente escala:

			Hasta	$	20.000	$	30.00	la página
De	$	20.001	a	"	50.000	"	50.00	" "
"	"	50.001	"	"	100.000	"	70.00	" "
"	"	100.001	"	"	200.000	"	100.00	" "
"	"	200.001	"	"	300.000	"	120.00	" "
"	"	300.001	"	"	400.000	"	135.00	" "
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150.00	" "
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00	" "
"	"	en adelante				"	200.00	" "

PARA LAS COOPERATIVAS RURALES, SE HARA EL PRECIO A MITAD DE TARIFA

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL



FUNDADO POR DECRETO DE 8 DE MAYO DE 1905

Para la publicación de las leyes, decretos y demás documentos emanados de los Poderes Públicos, así como de las informaciones y avisos oficiales que conviene divulgar.

Inserta en sus columnas las versiones oficiales de las sesiones de la Cámara de Senadores y Cámara de Representantes, y la oficiosa del Consejo Nacional de Administración.

Director,
Vicente A. Salaverri.

Administrador interino,
Vicente del Plato.

TARIFA DE SUBSCRIPCION

(Resolución de 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6.00
" año	" 12.00

Oficinas: CALLE FLORIDA, 1178

Las gestiones oficiales deben hacerse ante la Dirección, dirigiéndose al Administrador solamente la correspondencia comercial.